

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

AÑO LXVI

Buenos Aires, viernes 6 de junio de 1958

Número 18.66

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ATOMO-RAFMAN

INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número doscientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Aldo Guazzotti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Clelia Turatti, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y ocho, doña Clelia Turatti de Guazzotti, italiana, casada en primeras nupcias con don Aldo Guazzotti, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setenta y un mil novecientos veinte y seis, don Lucio Guazzotti, italiano, soltero, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y dos mil setecientos trece, éstos tres comparecientes domiciliados en la calle Dorrego número mil noventa y cinco, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don José Farnos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca de Paula de la Rosa, comerciante, con cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil ochocientos, don Alberto José Farnos, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno, estos dos últimos domiciliados en la Avenida San Martín número mil ochocientos noventa, de esta Capital Federal, don Carlos Caloni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Francisca Simonini, Contador Público con cédula de identidad número setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos, doña Ana Francisca Simonini de Caloni, comerciante, casada en primeras nupcias con don Carlos Caloni, con cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos, ambos domiciliados en la calle Piedras número novecientos ochenta y siete de esta Capital Federal, don Oreste Lanzani, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Verónica Carretoni, con cédula de identidad número ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires don Victorio Lanzani, argentino, soltero, mecánico dental, con cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos uno, ambos con domicilio en la calle Estanislao Zeballos número quinientos diez y seis de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y don Luciano Bonoldi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Mónica Pedrini, electrotécnico, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Dorrego número mil noventa de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por medio de la presente vienen a dejar definitivamente constituída la Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de ATOMO-RAFMAN INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta Capital Federal y en consecuencia solicitan del autorizante proceda a protocolizar en este Registro las piezas pertinentes del expediente número quince mil seiscientos veinte y tres|cincuenta y siete, de la Inspección General de Justcia y que son: a) Testimonio del acta corriente a fojas una, de constitución provisoria de la Sociedad, aprobación de sus Estatutos, emisión y suscripción de acciones y designación del Primer Directorio con la enmienda de fojas veinte y cinco a veinte y seis, veinte y nueve a treinta y salvedad cicitada a fojas sesenta y ocho. b) Texto definitivo de los estatutos sociales incluídas las modificaciones de fojas veinte vuelta a veinte y tres vuelta, sesenta y seis y vuelta y la salvedad indicada a fojas sesenta y ocho; c) Y decreto del Superior Gobierno de la Nación, acordando personería jurídica a la Sociedad y aprobando sus Estatutos, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las quince horas, se reúnen en el local de la calle San Martín cincuenta, quinto piso, escritorio ciento tres, los señores Aldo Guazzotti, italiano, casado con Clelia Turatti, industrial, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y ocho; doña Clelia Turatti de Guazzotti, italiana, casada con Aldo Guazzotti, comerciante, cédula de identidad número cinco millones sesenta y un mil novecientos veinte y seis; don Lucio Guazzotti, italiano, soltero, industrial, cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y dos mil setecientos trece, los tres domiciliados en la calle Dorrego número mil noventa y cinco, Moreno, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don José Farnos, argentino, casado con Francisca de Paula de la Rosa, comerciante, cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil ochocientos; don Alberto José Farnos, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad número dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno, los dos domiciliados en la Avenida San Martín número dos mil ochocientos noventa, Capital; Carlos Caloni, argentino, Contador Público Nacional, casado con Ana Francisca Simonini, cédula de identidad número setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y dos, doña Ana Francisca Simonini de Caloni, comerciante, casada con don Carlos Caloni, cédula de identidad número dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos, ambos domiciliados en Piedras número novecientos ochenta y siete, Capital; Oreste Lanzani, italiano, comerciante, casado con Verónica Carretoni, cédula de identidad número ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, don Victorio Lanzani, argentino, soltero, mecánico dental, cédula de identidad número tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos uno, ambos domiciliados en la calle Estanislao Zeballos número quinientos diez y seis, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Luciano Bonoldi, italiano, casado con Mónica Pedrini, electrotécnico, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en Dorrego número mil noventa, Moreno, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, efectuándose la reunión bajo la presidencia del señor Aldo Guazzotti, quien toma la palabra declarando abierto el acto y expone seguidamente que como ya es de conocimiento de los asistentes a la reunión, el objeto de la misma es dejar constituída Atomo Rafman Sociedad Anónima, en forma provisional y aprobar el proyecto de estatutos que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta y cuyo texto es conocido por los constituyentes, los que seguidamente resuelven por unanimidad dejar constituída la sociedad, aprobar los estatutos, emitir y suscribir la primera serie de acciones ordinarias, compuesta de un mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, que como se establece en este acto, son de la clase "A" y otorgarán a sus tenedores cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales. La serie emitida alcanza así a la suma de un millón de pesos moneda nacional, siendo suscripta por los constituyentes en la siguiente forma: Aldo Guazzotti: cuatrocientas veinte y siete acciones por un total de cuatrocientos veinte y siete mil pesos moneda nacional; Clelia Turatti de Guazzotti, cuarenta y siete acciones por un total de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; Lucio Guazzotti, veinte y siete acciones por un total de veinte y siete mil pesos moneda nacional, José Farnos, ciento cuarenta y dos acciones, por un valor de ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Alberto José Farnos, veinte acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Caloni, ciento cuarenta y siete acciones por la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; Ana Francisca Simonini de Caloni, doce acciones por un total de doce mil pesos moneda nacional; Oreste Lanzani, ciento treinta y tres acciones por la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional; Victorio Lanzani, veinte y cinco acciones por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y Luciano Bonoldi, veinte acciones por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. En el acto se integra el 10 por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, es decir cien mil pesos moneda nacional, para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina. Inmediatamente se procede a designar el primer Directorio de la sociedad, quedando constituído por unanimidad en la siguiente forma; Presidente y Gerente: Aldo Guazzotti, vicepresidente-Gerente: José Farnos, Directores titulares: Clelia Turatti de Guazzotti y Alberto José Farnos, Directores suplentes: Luciano Bonoldi y Oreste Lanzani, síndico titular: Carlos Caloni, Síndico suplente: Luciano Guazzotti. Los constituyentes autorizan al señor Carlos Caloni y a la señora Magdalena María Elizabeth Spok de Koch, libreta cívica número cuatro millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis, para que actuando individual, conjunta o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la sociedad, estando autorizados para introducir y|o aceptar cualquier modificación de los mismos y para presentarse ante cualquier Tribunal Nacional de Justicia, el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia o cualquier otra dependencia oficial en donde con motivo de la tramitación pudiere encontrarse el expediente. Asimismo los constituyentes resuelven que el Directorio designado actuará desde el día de la fecha hasta no más de ciento veinte días a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos, por los que deberá regirse desde el momento que inicie sus actividades. Que a efectos de dejar suficientemente aclaradas las futuras actividades comerciales de la sociedad a constituirse se deja establecido que la misma tomará a su cargo el activo y pasivo de Atomo-Rafman, Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea el fondo de comercio de la misma, previas las tramitaciones de estilo y cumplimiento de las formalidades correspondientes. — Déjase igualmente constancia que a tales fines se ha proyectado la constitución de la nueva sociedad, como continuadora de la actual de Responsabilidad Limitada prenombrada. Que atento a las observaciones establecidas por la Inspección General de Justicia en el expediente 8261/56 conviene dejar debidamente establecidas las modificaciones a efectuarse, las que por unanimidad de votos quedan como sigue: a) Se resuelve reformar el acta corriente a fs. 25 de las actuaciones administrativas mencionadas en el sentido de que la sociedad a constituirse será continuadora de los negocios sociales de "Atomo-Rafman", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo al efectuarse la transferencia del fondo de comercio, serán elevados con carácter previo los antecedentes pertinentes a la Inspección General de Justicia. b) Se resuelve aceptar las redacciones definitivas de los artículos 1, 18 y 22 del proyecto de estatutos tal como surgen del dictamen de la citada Inspección. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete horas y firmando los presentes esta acta en prueba de conformidad. — A. Guazzotti. — C. Turatti. — Lucio Guazzotti. — J. Farnos. — A. J. Farnos. — C. Caloni. — Ana Fca. S. de Caloni. — O. Lanzani. — V. Lanzani. — L. Bonoldi. Certificó que las firmas preinsertas corresponden a don Aldo Guazzotti, doña Clelia Turatti de Guazzotti, don Lucio Guazzotti, don José Farnos, don Alberto José Farnos, don Carlos Caloni, doña Ana Francisca Simonini de Caloni, don Oreste Lanzani y don Victorio Lanzani y don Lucio Bonoldi son auténticas, han sido puestas en mi presencia, siendo los firmantes de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Para su presentación ante las autoridades de la Inspección General de Justicia expido

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

19 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
13 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas.

el presente en mi carácter de escribano adscripto al registro ochenta y dos de la Capital Federal, en Buenos Aires, a veinte y cinco días de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Héctor F. Raffaelli. Hay un sello. Estatutos. — Capítulo Primero. — Denominación. Domicilio. Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de ATOMO - RAFMAN, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, la que funcionará con arreglo a los presentes estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer en el futuro sucursales o agencias en el territorio nacional o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, importar, exportar, industrializar y comercializar maquinarias, materiales metalúrgicos y sus productos afines. b) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, administración, construcción de inmuebles urbanos y rurales. c) Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas ya constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, comprar, vender y permutar títulos, acciones u otros valores inmobiliarios, otorgar toda clase de créditos prendarios o en cualquier otra de las formas autorizadas por la ley. d) Comerciales: Importación y exportación y compra y venta de materias primas y mercaderías, comisiones, consignaciones, y representaciones. e) Para el cumplimiento del objeto de la sociedad podrá usufructuar o dar en usufructo, arrendar o subarrendar, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes, constituir o dar depósitos, constituir sociedades accidentales, o en participación y a esos efectos expedir toda la documentación que sea exigida por la legislación nacional o extranjera o los usos y costumbres del comercio. — Capítulo segundo. Capital social. — Artículo quinto: El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de mil acciones al portador de un mil pesos cada una. Queda emitida la primera serie. No podrá emitirse ninguna nueva serie mientras la anterior no esté suscripta e integrada en no menos del diez por ciento. La integración del remanente, hasta completar el capital autorizado, se efectuará mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias de las clases B o preferidas que se suscribirán e integrarán en las condiciones que oportunamente acuerde el Directorio con la aprobación de la asamblea general de accionistas. Cada resolución de emisión de acciones se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, previa resolución favorable de la asamblea y dándose cumplimiento a las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos/diez/novecientos cincuenta y cinco. — Artículo séptimo: Las acciones a emitirse por la sociedad tendrán las siguientes características: a) Ordinarias: Clase "A". Tendrán derecho a cinco votos por acción en las asambleas de accionistas y a un voto por acción cuando se trate de elegir síndico. b) Ordinarias. Clase "B". Tendrán en todos los casos derecho a un voto en las asambleas de accionistas. c) Preferidas. Las que tendrán: I) Preferencia sobre las ordinarias, clase "A" y "B" en cuanto al pago de dividendos y devolución del capital en caso de liquidación. — II) Dividendo acumulativo no mayor de siete por ciento anual, pagadero con prioridad al de las ordinarias, sin perjuicio de que la asamblea de accionistas resuelva la asignación de dividendos adicionales que no podrán exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. La participación adicional a las acciones preferidas serán determinadas por la asamblea ordinaria anual de accionistas al proyectar el reparto de utilidades de acuerdo al balance de cada ejercicio. — Artículo octavo: El Directorio podrá resolver: a) El canje y conversión de acciones preferidas por ordinarias o por preferidas de menor tipo de interés. Para ello se requerirá la conformidad de los accionistas preferidos y la resolución respectiva será inscripta en el Registro Público de Comercio. b) Capitalizar las reservas, excluyendo las legales mediante la emisión de nuevas acciones que deberán ser prorrateadas entre los accionistas en proporción de las acciones ordinarias que posean, previa aprobación de la asamblea general anual ordinaria. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo noveno: Las acciones serán indivisibles y nominativas hasta tanto no hayan sido integradas totalmente, entregándose en ese caso a los accionistas, certificados provisorios. Si la integración no se efectuara en el plazo acordado por el Directorio, éste sin necesidad de constituir previamente en mora al accionista podrá: a) Ejecutar judicialmente el saldo adeudado con más un interés punitorio del doce por ciento anual, computado desde la fecha en que el pago debió efectuarse; b) Ordenar la venta pública de las acciones sin perjuicio de quedar a cargo del accionista los gastos que se originen y responder personalmente por los saldos impagos. La Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción y ellas se extenderán de acuerdo con los artículos trescientos veinte y seis, trescientos veinte y siete y trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo: En todo lo que no se halle reglado por el presente Estatuto, para el régimen legal de las acciones la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes supletorias. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y se elegirán también dos suplentes nombrados todos en la Asamblea de Accionistas. Los Directores suplentes reemplazarán en el orden de sus designaciones a los titulares cuando la ausencia sea temporaria hasta su reincorporación y hasta la primera Asamblea en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia definitiva o cualquier otro impedimento. — Artículo décimo segundo: Para ser miembro del Directorio se requerirá poseer diez acciones ordinarias como mínimo, las que quedarán depositadas en garantía en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas o gravadas mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se entiende por un año al tiempo comprendido entre dos Asambleas Ordinarias celebradas dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Si por cualquier motivo el número de Directores titulares y suplentes quedara reducido a tres, el Directorio convocará inmediatamente a Asamblea General Extraordinaria, para nombrar las personas que han de completar el período de los Directores faltantes. — Artículo décimo cuarto: El Directorio podrá designar entre sus miembros: a) Un presidente, al que se asignará doble voto en caso de empate; b) Un Vicepresidente que lo reemplazará en sus funciones para el caso de ausencia o impedimento; c) Uno o más Directores Generales. De las designaciones se deberá dejar constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. Asimismo el Directorio podrá determinar cuáles de sus miembros tendrán el uso de la firma social, mediante acuerdo asentado en el libro de actas referido y en cumplimiento de los requisitos legales. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá: a) Por convocatoria del presidente; b) Requerimiento de dos Directores por lo menos; c) A requerimiento del síndico. Sesionará válidamente con tres de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos. Si no existiere quórum legal en la segunda convocatoria el Directorio podrá con la asistencia de por lo menos dos miembros, adquirir las resoluciones que considere urgentes ad - referéndum de la Asamblea de Accionistas y bajo la responsabilidad personal de los Directores que adoptaron la resolución. — Artículo décimo sexto: Sin perjuicio de la realización de los actos enunciados en el capítulo primero, artículo cuarto de estos Estatutos, los deberes y atribuciones del Directorio serán los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos de la misma, aún en los casos en que fuere menester la existencia de poderes especiales, los que se entienden conferidos por el presente Estatuto; b) Organizar la administración de la sociedad nombrando los empleados y fijándoles su remuneración por medio de salarios, sueldos o comisiones, suspenderlos o destituirlos, delegar en ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos y contratar servicios técnicos y profesionales, conviniendo asimismo sus honorarios estableciendo en general los gastos de la administración; c) Resolver sobre todas las operaciones de la Sociedad y ejecutar las resoluciones de las Asambleas; d) Determinar las sumas que considere oportuno destinar para premiar a los empleados y colaboradores de la sociedad que juzgue acreedores a ello y fijar su distribución con cargo a gastos generales; e) Proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas y las sumas que han de destinarse a fondos de previsión u otros análogos; f) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos; g) Hacer cualquier renuncia, remisión y quita de deudas, así como cesiones gratuitas de tierras con destino a calles públicas, plazas, parques, ochavas, y reservas, en reconocimiento de servicio o para facilitar la explotación y valorización de los inmuebles; h) Demandar, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones y derechos reales, aceptar delegaciones, sustituciones, cesiones, consignaciones, depósitos y comisiones, aceptar y dar cauciones y cualquier clase de garantías; i) Administrar y dirigir los negocios sociales, realizar todos los actos y contratos previstos en estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; j) Ocurrir ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que corresponda en defensa de sus derechos a cuyo efecto el presidente, la persona que designe el Directorio de su seno, o la persona o personas a quienes se le confieran poderes con facultades suficientes al efecto, podrán representar a la Sociedad en toda clase de asuntos, cuestiones, juicios y pleitos en que sea parte o tenga interés, como actora, demandada, tercerista o de cualquier otro modo interesada, pudiendo transar, renunciar al derecho de apelar, y prorrogar jurisdicciones; k) Conferir y aceptar poderes generales y especiales de cualquier índole de y/a una o más personas, sociedades o instituciones y revocarlos o renunciarlos y otorgar asimismo a favor de cualesquier persona o personas que formen o no parte de su seno, los poderes generales y especiales para que en nombre de la Sociedad puedan concertar las operaciones y celebrar los actos y contratos que constituyen el objeto social y con amplias facultades a ese efecto; l) Como consecuencia de las facultades expuestas podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios como ser: I) Adquirir y trasmitir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. II) Dar y tomar en locación bienes muebles o inmuebles por plazos que excedan o no de seis años. III) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria y de otro género contratando con particulares, sociedades y establecimientos bancarios establecidos en la República y en el extranjero, oficiales o no, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Provinciales y adquirir, constituir, aceptar, transferir, modificar, dividir, liberar y extinguir toda clase de derechos reales. IV) Adquirir y transferir créditos reales y personales, acciones, derechos de patentes de invención, de marcas de fábrica y de comercio; V) Realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos mencionados con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, Estatutos y reglamentaciones. VI) Adquirir y negociar toda clase de títulos de renta y provenientes de los Poderes Nacionales, Provinciales y Municipales del país y del extranjero, suscribir acciones de otras sociedades, comprarlas y venderlas. VII Tomar a su cargo obligaciones de terceros. VIII) Girar, librar, extender, aceptar, endosar, renovar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, giros, cheques y otras libranzas contra depósitos y en descubierto y solicitar créditos. IX) Hacer construcciones, reconstrucciones y refecciones de edificios. X) Recibir poderes para administrar por cuenta de terceros propiedades, créditos y otros bienes. XI) Efectuar todo género de operaciones y celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos relacionados directa o indirectamente con ese objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. XII) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas o establecimientos industriales. XIII) Emitir certificados de depósitos y warrants, trust - receipts, otorgar cartas de compromiso, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos de cualquier tipo, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos de embarque, celebrar contratos de seguro como asegurado y endosar pólizas o certificados. — Artículo décimo séptimo: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente con las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las mencionadas en estos estatutos. Los síndicos podrán ser reelectos indefinidamente y tendrán voz pero no voto en las sesiones del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea Ordinaria Anual, de acuerdo a los resultados del ejercicio transcurrido. — Capítulo cuarto: De las Asambleas. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social que se establece al treinta y uno de diciembre. La Asamblea deberá aprobar u observar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Síndico Suplente y tratará cualquier otro asunto determinado en el Orden del Día, que será propuesto por el Directorio con anterioridad a la publicación de la convocatoria la que se realizará durante cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial. Los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto, podrán proponer al Directorio la inserción de asuntos en el Orden del Día, pero para ser considerados por la Asamblea Ordinaria, la proposición deberá efectuarse por lo menos con anterioridad de treinta días hábiles a la fecha que la misma se realice. — Artículo décimo noveno: Para poder participar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada, sus acciones o un certificado expedido por institución bancaria que acredite el depósito de las mismas, recibiendo un recibo nominativo que autorizará su participación en la Asamblea. Podrán los accionistas ser representados por carta poder ante la Asamblea por otros accionistas, con exclusión de los Directores, que no podrán ejercer dicha representación. — Artículo vigésimo: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crea conveniente o necesario o lo pida un número de accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto y siempre con determinación de la solicitud. El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días hábiles de la petición. En la Asamblea así convocada no podrán tratarse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y resolverán por mayoría de votos presentes, salvo las situaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que presenten por lo menos la mitad de dicho capital. — Artículo

vigésimo segundo: Si en primera convocatoria no hubiere quórum, se procederá a una segunda convocatoria por tres días en el Boletín Oficial con una anterioridad de ocho días a la fecha fijada, pudiendo sesionar la Asamblea cualquiera fuera el número de accionistas presentes y decidir las cuestiones por mayoría de votos. En los casos establecidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio las Asambleas funcionarán en segunda convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes y las resoluciones deberán adoptarse por mayoría. — Artículo vigésimo tercero: Ningún accionista podrá representar ante las Asambleas más de una décima parte de las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de las dos décimas partes de los votos presentes en las mismas. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su defecto por el Director que las mismas designen, teniendo la presidencia voz y voto en las cuestiones a tratarse. Las resoluciones de las Asambleas deberán transcribirse en un libro especial llevado al efecto. — Capítulo quinto. Balances. Distribución de Utilidades. Liquidación. — Artículo vigésimo quinto: Los balances e inventarios deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al máximo establecido del diez por ciento del capital suscripto; b) El pago de los dividendos acumulativos atrasados, dividendos fijos y participación adicional que correspondan a las acciones preferidas; c) Pago de las retribuciones correspondientes a los Directores y Síndicos; d) El saldo resultante será destinado de acuerdo a lo que resuelva en cada caso la asamblea anual, al pago de los dividendos que correspondan a las acciones ordinarias y a la constitución de reservas especiales si fueren necesarias. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde el momento que se dispuso su pago, se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo séptimo: La liquidación de la sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio será realizada por una comisión liquidadora designada por una asamblea que se reunirá al efecto con intervención del síndico en todos los casos, debiéndose fijar en la misma la remuneración que la citada Asamblea decida. Liquidadas las deudas y obligaciones la remuneración de los liquidadores, se reembolsarán los importes que correspondan a las acciones preferidas en primer término, se reintegrará el capital realizado de las acciones ordinarias en segundo término, se abonarán los dividendos pendientes que correspondan a las acciones preferidas en tercer término y el excedente si lo hubiese se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo vigésimo octavo: En todas las cuestiones no previstas en los presentes Estatutos, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y leyes supletorias. — A. Guazzotti. — C. Turatti. — Lucio Guazzotti. — J. Farnós. — A. J. Farnós. — C. Caloni. — Ana Fca. S. de Caloni. — O. Lanzani. — V. Lanzani. — L. Bonaldi. — Certifico que las firmas preinsertas corresponden a don Aldo Guazzotti, doña Clelia Turatti de Guazzotti, don Lucio Guazzotti, don José Farnós, don Alberto José Farnós, don Carlos Caloni, doña Ana Francisca Simonini de Caloni, don Oreste Lanzani, don Victorio Lanzani y don Luciano Bonoldi son auténticas, han sido puestas en mi presencia, siendo los firmantes de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Para su presentación ante las autoridades de la Inspección General de Justicia expido el presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro ochenta y dos de la Capital Federal, haciendo constar que las firmas se encuentran insertas en el sellado nacional de tres pesos número trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y uno P., en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor F. Rafaelli. Hay un sello. Buenos Aires, trece dic. mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente Nº 15.623/957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Atomo-Rafman, Industrial, Comercial, Financieda e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Atomo-Rafman, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, con la denominación de Atomo-Rafman Sociedad Anónima, el 21 de agosto de 1956 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4), a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinte y tres vuelta (23 vta.) y sesenta y seis vuelta (66 vta.) y la salvedad indicada a fojas sesenta y ocho (68) para el art. 22. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y cinco (25), a veinte y seis (26), veinte y nueve (29), a treinta (30) y la salvedad citada a fojas sesenta y ocho (68). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. — Acdel E. Salas. Decreto Nº 16.514. "Es Copia Fiel de los originales de su referencia que para este acto he tenido a la vista y a que me remito de lo que doy fe. Y los comparecientes agregan: Que dejan así definitivamente constituída la Sociedad Anónima de referencia, solicitando del autorizante que de la presente escritura expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a sus demás efectos, manifestando también a su vez las comparecientes doña Clelia Turatti de Guazzotti y doña Ana Francisca Simonini de Caloni, que los aportes que figuran en el acta constitutiva de la Sociedad, han sido realizados con bienes propios. — Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos don José Castillo y don Duilio Osvaldo Pierini, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — A. Guazzotti. — C. Turatti. — J. Farnós. — A. J. Farnós. — L. Guazzotti. — L. Bonoldi. — Ana F. S. de Caloni. — C. Caloni. — O. Lanzani. — V. Lanzani. — Tgo.: José Castillo. — Tgo.: D. O. Pierini. Hay un sello. Ante mí: Luis M. Parral. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y seis del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe, para la parte interesada expido el presente primer testimonio extendido en trece sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones novecientos quince mil diez al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Testado: en los presentes. No vale. Raspado: Nación — setenta — celebrar inventario — Nº — José — suscribir — de — Vale. Entre líneas: dos. Vale. — Luis M. Parral.

Buenos Aires, abril once de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.500.— e.6|6-Nº 26.538-v.6|6|58

REAL PROGRESO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en la publicación de edicto pertenecientes a los Estatutos de la Sociedad Anónima REAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA se omitió indicar el nombre de uno de los constituyentes de esta sociedad, publicación que se efectuó en el Boletín Oficial. Que salvando esa omisión se hace constar que dicho socio es el señor Don José Mateo De Acosta. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 70.— e.6|6-Nº 26.615-v.6|6|58

HARAS LAS ORTIGAS

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y un días de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparece don José Manuel Fernández Calvo, casado, vecino, mayor de edad y persona de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad "Haras Las Ortigas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", personería que acredita con los instrumentos que se van a transcribir y dice: que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales entrega al autorizante para que lo protocolice en este registro, las actuaciones relacionadas con el aumento de capital y demás modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza con la denominación de HARAS LAS ORTIGAS SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA y por el acta de la Asamblea Extraordinaria del treinta treinta de abril y de mil novecientos cincuenta y siete, las que obran en el expediente administrativo número novecientos setenta y uno del Registro de la Inspección General de Justicia, las que copiadas textualmente y en su orden dicen así: "Haras las Ortigas Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. Copia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. En Buenos Aires a treinta días del mes de abril de 1957, siendo las 18 horas se reúne en el local social, calle Viamonte 752, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Haras Las Ortigas S. A. Agrícola Ganadera convocada en primera citación en la forma que lo establecen las disposiciones vigentes, con la presencia de nueve accionistas que depositaron tres mil ciento sesenta y nueve acciones; que representan un capital de un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos m|n., según detalle en el libro de registro de Asistencia de Accionistas al folio 17, que forma parte integrante de esta acta. Se deja constancia de que no asiste el Sr. Inspector de Justicia. — El Presidente, Sr. Horacio Bustillo, declara constituída la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el quórum que establece el art. 28 de los estatutos para sesionar válidamente y somete a consideración de la misma el primer punto del orden del día: Aumento de capital social. Manifiesta el Sr. Bustillo que el Directorio ha resuelto convocar a esta Asamblea para tratar el proyecto de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Capitalización de Reservas de acuerdo con la Memoria que se ha hecho conocer con la debida anticipación a los Sres. Accionistas y declara que si la Asamblea acepta los proyectos presentados se posibilitará a la Sociedad para encarar una favorable expansión en la evolución de los negocios sociales, se refiere también a los fundamentos de los proyectos y después de una amplia consideración la Asamblea resuelve elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos m|n., autorizando además al Directorio a aumentarlo hasta la suma de veinte millones de pesos m|n. en los términos y requisitos que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852|55. Los aumentos por encima de esta suma serán resueltos por la Asamblea de Accionistas y con las formalidades que prescribe el art. 295 del Código de Comercio. — A continuación se pasa a considerar el Segundo punto del orden del día: modificación de los artículos 5º, 6º 7º, 8º, 11, 25 y 32 de los estatutos y el Sr. Bustillo da detalle de los alcances y del sentido de las reformas proyectadas y después de breve consideración y estando de acuerdo los presentes con las reformas proyectadas se resuelve aprobar por unanimidad el siguiente texto para los artículos que se expresan a continuación (se acompaña copia): El Sr. José H. Hernández Calvo manifiesta que las reformas sancionadas deben ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, por lo que propone que la Asamblea autorice al Sr. Presidente para efectuar los trámites necesarios facultándolo para que acepte las modificaciones en los textos aprobados que pueda sugerir la Inspección General de Justicia. Después de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Horacio Bustillo y José H. Fernández Calvo, para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las reformas resueltas, firmar la escritura de protocolización e inscribirla en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar las modificaciones que pueda sugerir, a los textos aprobados, la autoridad competente. A continuación se somete a la consideración de la Asamblea el tercer punto del orden del día: Capitalización de Reservas, y el Presidente, Sr. Bustillo, informa sobre el proyecto del Directorio refiriéndose a su alcance y a su finalidad. Se generaliza el debate sobre el proyecto y después de una amplia consideración la Asamblea por unanimidad resuelve 1º) Autorizar la capitalización de la suma de $ 2.000.000 de la existente en la cuenta "Reserva para futuros dividendos" formada por $ 880.000 ya existentes al 31 de diciembre de 1956 y $ 1.200.000 que la Asamblea General Ordinaria que acaba de realizarse ha destinado para la misma cuenta. 2) Autorizar al Directorio a emitir certificados nominativos provisorios de acciones ordinarias por $ 2.000.000 en la época y condiciones que el Directorio fija y que se entregarán a los señores accionistas por igual valor al de la tenencia de cada uno en calidad de dividendo por capitalización de Reservas. Los certificados provisorios así entregados serán canjeados por las nuevas acciones ordinarias que se emitan una vez aprobadas las reformas a los estatutos resueltas por esta Asamblea. 3º) Reunir en la cuenta Reservas Facultativas los saldos de los rubros Fondo de Reposición por $ 1.910.639,65, fondo de Amortización Plantel por pesos 1.187.767,95, y Saldo de la Reserva para Futuros Dividendos por $ 80.000 para tener reunidos en ese fondo de reserva general sin afectación especial al total de esos saldos, o sea $ 3.172.407,80. Se considera luego el cuarto punto del orden del día: Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta y a indicación de la señorita Inés Correas la Asamblea decide autorizar a la Presidencia a designarlos. — en uso de tal facultad el Sr. Horacio Bustillo nombra para el cargo a los Sres. Guillermo Lladó y Carlos Abel Fernández Calvo. — No habiendo más asuntos que tratar el Presidente, Sr. Bustillo, agradece la asistencia a los Sres. Accionistas y da por terminado el acto siendo las 19 horas. Firmado: Horacio Bustillo, Guillermo Lladó y Carlos Abel Fernández Calvo. — Es copia fiel. — Horacio Bustillo. Horacio Bustillo, Presidente. — En consecuencia los artículos cinco, seis, siete, ocho, once, veinte y cinco y treinta y dos quedarían redactados así: Artículo quinto: El capital Social autorizado será de diez millones de pesos m|n. dividido en cien mil acciones de cien pesos m|n. c|u. y podrá ser aumentado hasta la suma de veinte millones de pesos en los términos y con los requisitos que establece el Decreto número 852|55 y por encima de ésta suma con las formalidades que prescribe el artículo 295 del Código de Comercio. Se encuentra ya emitidas, suscriptas y realizadas las primeras seis series de acciones ordinarias que importan dos millones de pesos de capital. El saldo hasta completar el capital de diez millones de pesos podrá ser emitido en una o más series de acciones ordinarias o preferidas quedando el Directorio facultado para resolver la oportunidad de su emisión, condiciones y época de pago. Cada emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto correspondiente, dando aviso a los accionistas mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y comunicando la emisión a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado más que la suma de diez millones de pesos, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con éste artículo y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones ordinarias que se emitan a prorrata de sus tenencias, derecho que se podrá ejercer hasta quince días después de la última publicación de la emisión en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para estregar acciones, cuya emisión haya autorizado, en pago de bienes muebles o inmuebles, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera para la sociedad, siempre que los precitados bienes se incorporen como parte real e integrante del activo

social y representen un valor equivalente al de las acciones estregadas en pago, debiendo comunicarlo con la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. En éstos u otros casos en que la emisión tenga un fin determinado, los accionistas no podrán ejercer la preferencia a que se refiere el artículo anterior. — Artículo octavo: Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendos, en la distribución de las utilidades y también en cuanto a devolución de capital en caso de liquidación; estas mismas condiciones regirán estre las distintas series, de acciones preferidas y su orden de preferencia serán el del orden de emisión de las mismas. Se autoriza al Directorio a fijar en el acto de la emisión el dividendo que deberán gozar dichas acciones, que no podrá exceder del 8 % anual fijo, más una participación adicional en las utilidades de hasta un quince por ciento de lo que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo undécimo: Las acciones, solo una vez integradas, serán al portador, llevarán los recaudos que determina el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente o autoridad que lo reemplace y un director, pudiendo ser en facsímil una de esas firmas. La emisión podrá hacerse en títulos de una o más acciones. Los tenedores de acciones de la primera a la sexta serie tendrán derecho a cinco votos por cada acción. Las acciones de las demás series darán derecho a un solo voto. Las acciones peferidas, cualquiera fuese su serie, también tendrán derecho a un voto cada una; pero sólo en las Asambleas que se realicen cuando los dividendos pactados, o parte de ellos estén vencidos e impagos. En la elección de síndicos, aun las acciones ordinarias de la primera a sexta series, tendrán derecho a un voto. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Generales, legalmente constituídas representan a la universalidad de los accionistas. Las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, se deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, a objeto de obtener la boleta que habilite a su poseedor a estar en la Asamblea y ejercer el derecho de voto de conformidad a lo que determina el artículo once de éstos Estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La convocación de las Asambleas Generales, se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial con la anticipación que prescribe la ley, debiendo siempre mencionarse en la convocatoria los asuntos que han de tratarse. — Artículo Trigésimo Segundo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y se formulará la Cuenta de Ganancias y Pérdidas con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia, los cuales serán asentados en el libro de Inventario previa aprobación del Directorio. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, después de hacer todas las previsiones y amortizaciones que se consideren necesarias, serán distribuídas así: "Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, siete por ciento para el Fondo de Reposición y uno por ciento al síndico. El remanente, se destinará: a) Para el pago de los Honorarios del Directorio que fije la Asamblea. — b) Para el pago del dividendo básico y adicional pactado al emitir las acciones preferidas; c) Para el pago del dividendo para las acciones ordinarias que determine la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) Para crear las Reservas Facultativas que se reputen necesarias; e) El saldo, si lo hubiera, se pasará a cuenta nueva. — Los honorarios de los Directores y las participaciones que las puedan corresponder en los casos previstos en el inciso c) del artículo diez y nueve no podrán ser en conjunto superior al veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa salvo aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Registro de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, Capital suscripto dos millones de pesos moneda nacional. Nombre del accionista presente o representado nombre del apoderado — Cantidad de acciones — Numeración de los títulos — Capital Número de votos — Firma del accionista o de su representante. — Horacio Bustillo por sí 968. 1326|30 - 3.504| 9 - 1333|78 - 3311|34 - 1071|80-1701|1900 - 2401|2600 - 1901|2200 - 3201|70 - 3601|700. — 484.000. — Fdo.: Horacio Bustillo — Ignacio F. Correas, por sí - 731.001|60 - 0941|999 - 1086-1020| 1022 - 1235|63 - 1035-1271|76 - 3964| 70 - 0137|40 - 340-311|25. — 365.500-80 — Fdo.: Ignacio Correas. — 3 - Albina C. de Peralta Ramos por sí 270-0101|107 - 1049|65 - 1068|70 - 135.000. — 58 — Fdo.: A. C. de Peralta Ramos. —4— Carlos M. Tomkinson por sí - 140 - 0918|21 - 1181|1190-70.000. —32— Fdo.: C. M. Tomkinson. — 5— Manuel Fernández Rivas por sí 100-1191|1200 - 50 000 —24— Fdo.: M. Fernández Rivas. —6— Inés Correas por sí 722 - 0221|30 - 0238|45 - 0315|18 - 0121|520 - 061 100 - 109| 20 - 0521|28. — 361.000. —80— Fdo.: Inés Correas. —7— José M. Fernández Calvo por sí-26-0853|72-319|20 - 1142|45-13.000. —9— Fdo.: J. M. Fernández Calvo. 8-Carlos Abel Fernández Calvo por sí - 112 - 0251 52 - 0581|680 - 1161|1170 - 56.000. —26— Fdo.: C. A. Fernández Calvo. —9— Guillermo Lladó por sí 100 - 0681|780 - 50.000. — 24— Fdo.: Guillermo Lladó - Bs. Aires, 26 de abril de 1957. Cerrado en la fecha con 3169 acciones depositadas 1.584.500 —418— Fdo.: Horacio Bustillo. Son nueve accionistas presentes, todos personalmente, que depositaron tres mil ciento sesenta y nueve acciones que representan un capital de un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional con derecho a cuatrocientos trece votos. — Fdo.: Horacio Bustillo. Carlos Abel Fernández Calvo — Guillermo Lladó. — "Es copia fiel del folio 17 del libro de registro de asistencia de accionistas Horacio Bustillo. — Horacio Bustillo, Presidente. — Decreto del Poder Ejecutivo. Fojas doscientas cuarenta. "Buenos Aires, 30 Dic. 1957. Visto el expediente número 18724|957. — En el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever elevación hasta pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1° Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1932 en la forma de fojas doscientos veinte vuelta (220 vta.) para el art. 3°, doscientos veinte y uno (221) para el art. 25° y doscientos treinta (230) a doscientos treinta y uno (231) para los artículos 5°, 6°, 7°, 11° y 32°, la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1957. — Artículo 2° Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto N° 17.243. — Aramburu. — Acdel Salas. — "Certifico que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente administrativo del Registro de la Inspección General de Justicia precedentemente citado, y superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", las que se han transcripto con las modificaciones introducidas a su texto original y el compareciente manifiesta que dá por cumplido lo exigido por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, dejando elevadas a escritura pública las reformas de estatutos de la citada Sociedad Anónima y Justifica la existencia legal de la sociedad como así también la personería y facultades del compareciente con los siguientes instrumentos con los Estatutos de la Sociedad y sus modificaciones, todo lo que se encuentra íntegramente transcripto al folio ciento siete de este registro, protocolo corriente, todo lo que copiado en sus partes pertinentes dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y siete compareció ante mí... Narciso M. Ocampo... concurre a este acto en el carácter que inviste de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Haras Las Ortigas, Sociedad Ganadera", lo que justificará más adelante... y dijo: que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la Sociedad Anónima que preside el veinte y uno de agosto de mil novecientos veinte y seis se resolvió la modificación de los Estatutos de la Sociedad y sometidas esas modificaciones a consideración del Superior Gobierno de la Nación fueron ellas aprobadas por decreto de trece de setiembre de mil novecientos veinte y seis que con el propósito de revestir ese acto de las formas legales... declara protocolizada en esta escritura las modificaciones... y literalmente transcripto dice así: "... A los veinte y un días de agosto de mil novecientos veinte y seis siendo las diez y siete horas bajo la presidencia del señor don Narciso M. Ocampo y con la presencia del Inspector General de Justicia... se declára constituída la Asamblea General Extraordinaria de accionistas... Acto seguido el señor presidente hace conocer el objeto de la convocatoria que es el de la primera parte del artículo treinta y uno de los estatutos... N. M. Ocampo. Tgo.: J. F. Hanassero. Tgo.: Justiniano Alegre. Hay un sello. Ante mí: Alberto Hoefner... "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano... comparece el señor José Manuel Fernández Calvo... concurre a mérito de la autorización contenida en el instrumento que se va a transcribir y dice: ...que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales entrega al autorizante... el testimonio de la prórroga, aumento de capital y demás modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima que gira en esta plaza con la denominación de "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera" y cuyo testimonio es del siguiente tenor"... Copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de mayo de 1947. En Buenos Aires a 20 días del mes de mayo de 1947, siendo las 17.20 horas se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Haras Las Ortigas, convocada en primera citación en la forma qué establecen los artículos veinte y cuatro y veinte y cinco de los Estatutos sociales con la presencia de siete accionistas que depositaron mil doscientas diez acciones... Bajo la denominación de "Haras Las Ortigas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera" funciona la Sociedad que fuera constituída con el nombre de Sociedad Anónima Haras Las Ortigas, con personalidad jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos once... La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete... La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... La Sociedad será administrada por un Directorio de cuatro miembros, debiendo además designarse dos suplentes para los casos previstos en el artículo 16... Los directores y el síndico serán elegidos entre los accionistas en la Asamblea General... Tanto los Directores Titulares como los suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente... El Directorio será renovado por mitades cada año... Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer las representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos... Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias... Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando los miembros presentes reúnan la mitad del capital social y las resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de los votos presentes salvo los casos en que los Estatutos exigieren mayor número... Buenos Aires, 4 de septiembre de 1911 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Art. 1° Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituída bajo la denominación de Haras Las Ortigas.— Saenz Peña. Juan M. Garro... Buenos Aires, 14 de noviembre de 1912... apruébase la reforma de estatuto sancionada por la sociedad anónima Haras Las Hortigas ... Departamento de Justicia. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1914... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. Art. 1° Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima Haras Las Hortigas... Departamento de Justicia. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1926... Apruébase, en la reforma de fs. cincuenta y ocho... Haras Las Hortigas sancionado... Buenos Aires, 2 de junio de 1932... Apruébase previo cumplimiento de los art. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la prórroga del término de la duración de la sociedad anónima Haras Las Hortigas .. Decreto N° 4101. Departamento de Justicia. Buenos Aires, 5 de abril de 1935. N. 5-Vistos... Apruébase previo cumplimiento del art. 205 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Haras Las Hortigas... Justo Manuel de Iriondo. Decreto N° 58.541. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. Visto el expediente N° 9079|947 en el que se solicita aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad anónima Haras Las Hortigas ... El Presidente de la Nación Argentina Decreta. Art. 1° Apruébase previo cumplimiento del art. 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia... la prórroga del término de duración social y el nuevo estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 20 de mayo de 1947 por la citada sociedad, la que conforme al nuevo Art. 1° en lo sucesivo se denominará Haras Las Hortigas Sociedad Anónima Agricola Ganadera... Perón — B. Gache Pirán. — Decreto N° 40.845. José H. Fernández Calvo. Andrés Perree. Rafael Rovira.— Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos... Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. En Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de 1957, siendo las 18 horas se reúne en el ocal social calle Viamonte 752 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Haras Las Ortigas S. A. Agrícola Ganadera convocada en primera citación... El Presidente señor Horacio Bustillo declara constituída la Asamblea General Extraordinaria con el quórun que establece el art. 28 de los estatutos para sesionar válidamente y somete a consideración de la misma el primer punto del órden del día. Aumento de capital social... continuación se pasa a considerar el segundo punto del órden del día: Modificación de los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 11°, 25o. y 32o. de los estatutos... se resuelve aprobar por unanimidad el... El Sr. José M. Fernández Calvo manifiesta que las reformas sancionadas deben ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por lo que propone que la Asamblea autorice al Sr. Presidente para efectuar los trámites necesarios facultándolo para que acepte las modificaciones en los textos aprobados... Después de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad autorizar a los Señores Horacio Bustillo y José M. Fernández Calvo, para que actuando conjunta, alternativa o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las reformas resueltas firmar la escritura de protocolización e inscribirla en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar las modificaciones... No habiendo más asuntos... Horacio Bustillo. Guillermo Lladó y Carlos Abel Fernández Calvo...". Lo inserto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, se ratifica y firma por ante mí y los testigos don Eduardo Francisco Demarco y don Carlos Alberto Sastre, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — José Fernández Calvo. — E.

Demarco. — C. A. Sastre. — Ante mí: Carlos Fernández Guerrico. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Haras Las Ortigas Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", expido este primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados del dos millones novecientos mil ochocientos veinte y nueve al dos millones novecientos mil ochocientos treinta y seis, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.410.— e.6|6-Nº 26.622-v.6|6|58

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 311. — Primer Testimonio. Escritura número sesenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, el señor don Graciano Bartolomé Alvarez que firma "Graciano B. Alvarez", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Angélica Fernández Villegas, hacendado, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola Ganadera y Forestal", con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, cuya personería y facultades, las acredita: Primero: Con los estatutos de la referida sociedad, protocolizados ante el Registro de esta Capital, a cargo del Escribano don Hortensio Xifra, el once de abril de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos cincuenta y nueve, y fueron íntegramente transcriptos ante este Registro, el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos doce, y con las escrituras de emisión de acciones pasadas ante este mismo Registro, el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete; cuyo capital fué ampliado posteriormente, según resulta de las escrituras pasadas también ante este mismo Registro, el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio seiscientos setenta y tres; el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio novecientos sesenta y tres vuelto, y el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, al folio trescientos cuarenta y nueve. Segundo: Con el aumento de capital, protocolizado ante el Escribano don Juan F. Xifra, el siete de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, transcripta íntegramente en la escritura referida en el punto tercero. Tercero: Con la escritura de aumento de capital a dieciocho millones de pesos moneda nacional, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y dos, de este Registro. Cuarto: Con las Actas de Asambleas y Reunión de Directorio, que obran a los folios setenta y seis, ciento cinco y ciento ocho del Libro de Actas número tres, de la sociedad, cuyos documentos tengo a la vista y, transcriptos en sus partes pertinentes, en orden enunciados, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece el ante mí... don Graciano B. Alvarez... los que transcriptos textualmente, dicen así: ... "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día once de abril de mil novecientos treinta y cinco... comparecen... don Graciano B. Alvarez y su esposa... doña Angélica Fernández Villegas de Alvarez, don Jorge Gándara, don Rodolfo Pradere, el doctor Lorenzo C. Ferrari, don Lorenzo Detchessarry, el doctor don José María Noguer Ariza... don Francisco Miguel Fernández Villegas... don Jaime A. Lewy Nicolás... don Jorge A. Santamarina... resolvieron constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos... Artículo primero: Bajo la denominación de LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A., constitúyese por el término de cincuenta años, a contar del día en que se otorgue la personería jurídica por el P. E., una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es dedicarse a la explotación de las industrias agropecuarias... Artículo segundo:... la sociedad puede realizar sin restricción todos los actos jurídicos.. como ser comprar y vender inmuebles, muebles y semovientes... toda operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de los fines de la entidad... Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, encontrándose íntegramente suscripta la primera de ellas. Las otras se emitirán cuando lo resuelva el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento de su importe como mínimo. Este capital, luego de suscripto totalmente e integrado en no menos de un diez por ciento, podrá aumentarse sobre la suma fijada hasta llegar a la cantidad de ocho millones de pesos y en series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, por resolución del Directorio que deberá publicarse y reducirse a escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el inicial, más los aumentos resueltos por cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. Artículo cuarto: Las acciones se integrarán con un diez por ciento al contado, en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, y la mora en el pago faculta, a opción del Directorio, a proceder ejecutivamente o vender en Bolsa o por martillero público, con tres días de aviso, la acción por cuenta del accionista moroso. Artículo quinto: La administración la ejercitará un Directorio compuesto de tres o cinco miembros... que durarán dos años... El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas todas las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno con todos sus incisos.. facultades que deben considerarse reproducidas literalmente en el presente artículo... y realizar finalmente cuantos actos sean necesarios, para el desenvolvimiento normal de la entidad... Buenos Aires, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... "La Agrícola Ganadera y Forestal S.A."... Justo. — Manuel de Iriondo... Leída que le fué... Graciano B. Alvarez. — Angélica Fernández Villegas de Alvarez. — Rodolfo Pradere. — Lorenzo C. Ferrari — Oscar Zaefferer. — J. Gándara. — L. Detchessarry. — E. Grané. — Fco. Miguel Fernández. — J. A. L. Nicolás. — J. M. Noguer Ariza. L. E. Segretin. — Oscar Giúdice. — Hay un sello. — Ante mí. Hortensio Xifra... los cuales se encuentran inscriptos originariamente en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha cuatro del mes de junio del año mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ochenta y ocho, al folio trescientos cuarenta y ocho, del Libro cuarenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales... Ante mí: — "J. Marcelo Ferrari". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparece... don Graciano B. Alvarez... y en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola Ganadera y Forestal"... agrega que con la referida emisión han quedado emitidas las series primera, segunda y tercera de acciones, de las cuales quedaron totalmente suscriptas e integradas las dos primeras e integrada la tercera serie, en setecientos cincuenta acciones de cien pesos nacionales cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y estableciendo que el capital suscripto y realizado es de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional... Graciano B. Alvarez... Ante mí: J. Marcelo Ferrari". — Es copia fiel doy fe, como de que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos cuarenta, al folio quinientos sesenta y tres, del libro cuarenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparece ante mí... don Graciano Bartolomé Alvarez... en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "La Agrícola Ganadera y Forestal"... agrega que con la referida emisión, han quedado emitidas las series primera, segunda, tercera y cuarta de acciones, de las cuales quedaron totalmente suscriptas e integradas las tres primeras e integrada la cuarta serie, en ochocientas dos acciones de cien pesos nominales, cada una, o sean ochenta mil doscientos pesos moneda nacional y estableciendo que el capital suscripto y realizado es de seiscientos ochenta mil doscientos pesos moneda nacional... Graciano B. Alvarez... Tgo.: H. Frascaroli. — Tgo.: M. A. Cosenza... Ante mí: J. Marcelo Ferrari". — Es copia fiel doy fe, como de que también fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos cuarenta y siete, al folio doscientos setenta y dos, del libro cuarenta y ocho, tomo A., de Estatutos Nacionales. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, comparece... don Graciano Bartolomé Alvarez... y en su carácter de Presidente del Directorio de... "La Agrícola Ganadera y Forestal"... agrega que con la referida emisión, han quedado emitidas las series primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones, de las cuales quedaron totalmente suscriptas e integradas las cuatro primeras e integrada la quinta serie en seiscientas treinta y dos acciones de cien pesos nominales cada una, o sean, sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, y estableciendo que el capital suscripto y realizado es de ochocientos sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional... Graciano B. Alvarez — Presidente. — Tgo.: Justo del Llano. — Tgo.: H. Frascaroli. . . Ante mí: J. Marcelo Ferrari". — "Buenos Aires, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Inscripto con esta fecha bajo el número novecientos setenta y seis, al folio trescientos noventa y siete, del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos, comparece... don Graciano Bartolomé Alvarez.... y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima "La Agrícola Ganadera y Forestal"... Que con esta emisión, han quedado emitidas, suscriptas e integradas de la series Primera a la Décima inclusive... quedando por tanto el capital suscripto y realizado, elevado a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional... Graciano B. Alvarez. — Tgo.: B. Rodríguez. — Tgo.: M. A. Cosanza. Está mi sello — Ante mí: J Marcelo Ferrari". — "Buenos Aires, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Inscripta en esta fecha, bajo el número setecientos ochenta y ocho, folio ciento setenta y seis, Libro cuarenta y nueve, tomo "A" de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio". — Otro Testimonio. — "... En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí... comparece el señor don Graciano B. Alvarez... en nombre y representación... "La Agrícola Ganadera y Forestal S.A." ... queda aumentado el capital social... hasta la cantidad de Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional... Ante mí: Juan F. Xifra... Ante mí: — J. Marcelo Ferrari...". — Otro Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires... a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis... comparece... don Graciano Bartolomé Alvarez ... en su carácter de Presidente de... "La Agrícola Ganadera y Forestal S.A."... Que con esta emisión, ha quedado aumentado el Capital Social Autorizado a la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional... Ante mí: J. Marcelo Ferrari. Buenos Aires, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Inscripto en esta fecha bajo el número mil seiscientos noventa y ocho, al folio doscientos treinta y nueve del Libro Cincuenta. Tomo "A" de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Otro Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. . con asistencia de la totalidad de los accionistas,... habiendo concurrido en representación de la Inspección General de Justicia el señor Horacio E Parera, el señor Graciano B. Alvarez en su carácter de Presidente, declara abierta la Asamblea General Ordinaria... 1º Es designado por unanimidad para actuar como Secretario el señor Luis Santamaría... 3º En consideración el punto 3º, por unanimidad se resuelve constituir el Directorio con cinco miembros, reeligiéndose por dos años a la señora Angélica Fernández Villegas de Alvarez señor Manuel Vozzi y Dr. Graciano F. Alvarez que cesaban en sus mandatos. ...son designados para suscribir el acta de la Asamblea los accionistas Sra. María Angélica Alvarez de Etcheverry Boneo y Dr. Jorge N. Ferrari... y terminados los asuntos comprendidos en la Orden del Día, se levanta la Asamblea .. M. Angélica A. de Etcheverry Boneo Graciano B. Alvarez. H. Parera. Luis Santamaría. Otro Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete... con asistencia de cinco accionistas... habiendo concurrido en representación de la Inspección General de Justicia el señor Horacio E. Parera, el señor Graciano B. Alvarez en su carácter de Presidente, declara abierta la Asamblea General Ordinaria... 2º ...por unanimidad se resuelve constituir el Directorio con cinco miembros, procediéndose a la reelección del señor Graciano B Alvarez y señor Eduardo Grané que cesaban en sus mandatos y del Síndico doctor Julio Novillo Astrada ...4º ...son designados por unanimidad para firmar el acta de la Asamblea los Accionistas señora María Angélica Alvarez de Etcheverry Boneo y Dr. Jorge N. Ferrari... terminados los asuntos comprendidos en el Orden del Día se levanta la Asamblea siendo las once horas. Graciano B. Alvarez. H. Parera. M. Angélica A. de Etcheverry Boneo. Jorge N. Ferrari. Otro Testimonio. Al margen: Don Graciano B. Alvarez. Sra. Angélica F. V. de Alvarez. Dr. Graciano F. Alvarez. Don Manuel Vozzi. Don Eduardo Grané. Dr. Julio Novillo Astrada. Sesión del día cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos los señores Directores al margen designados, bajo la presidencia del señor Graciano B Alvarez, se declaró abierta la sesión... Constitución del Directorio: Manifiesta el señor Presidente, que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo nuevo de los Estatutos Sociales, se debe proceder a la renovación y distribución de cargos en el Directorio por el nuevo período correspondiente al Ejercicio 1957|58. Tomando la palabra el señor Manuel Vozzi, propone que el señor Graciano B. Alvarez sea nuevamente reelegido para ocupar el cargo de Presidente... para ocupar la Vicepresidencia, propone la reelección de la señora Angélica Fernández Villegas de Alvarez. Puesta a votación, es aprobada por unanimidad dicha moción, recayendo en las personas... citadas, los cargos de... por... el período comprendido entre el 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958; en consecuencia, el Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente (Director Gerente) don Graciano B. Alvarez. Vicepresidente: Sra. Angélica F. V. de Alvarez. Vocal (Director Subgerente) don Graciano F. Alvarez. Vocal: don Manuel Vozzi. Vocal: don Eduardo Grané. Síndico: Dr. Julio Novillo Astrada. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... Graciano B. Alvarez. A. F. V. de Alvarez. M. Vozzi. J. Novillo Astrada. Son copias fieles de los originales respectivos y en la forma precedentemente expresada, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el señor don Graciano Bartolomé Alvarez en el carácter invocado, continúa diciendo: Que viene a Elevar a Escritura Pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por la cual se dejó sin efecto la capitalización del revalúo de haciendas dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis cuya acta fué elevada a escritura pública el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio cuatrocientos sesenta y dos de este mismo Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de septiembre del mismo año, bajo el número mil seiscientos noventa y ocho, folio doscientos treinta y nueve, libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales La referida acta de Asamblea General Extraordinaria, obrante al folio noventa y tres del Libro de Actas número tres de la sociedad que transcribiré íntegramente más adelante, junto con las constancias del Libro de Asistencias de la Sociedad, que transcribiré en sus partes pertinentes, dicen así: Acta de la Asamblea General Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas treinta minutos, reunidos en el local social, calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, Piso tercero, Escritorio trescientos uno, con asistencia de once accionistas presentes y uno representado, los que en conjunto representan treinta y seis mil acciones ordinarias al portador de cien pesos nacionales cada una, con derecho a 29158 votos, de acuerdo a las constancias del Libro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio Nº 1, no habiendo concurrido representación de la Inspección General de Justicia, el señor don Graciano B. Alvarez, en su carácter de Presidente del Directorio, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria, sometiendo a consideración de la misma el Orden del día, con el siguiente resultado: — Primero) — Considerando el punto primero del Orden del Día, o sea, designación de Secretario para actuar en la Asamblea, por unanimidad, es designado el señor Luis Santamaría. — Segundo) — El señor Presidente somete a consideración de la Asamblea, el punto segundo del Orden del Día, o sea: Consideración sobre el pronunciamiento de la Asamblea General Extraordinaria del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, sobre capitalización autorizada por la ley catorce mil cuatrocientos veintiuno; y sobre la observación de la Inspección General de Justicia a las resoluciones de la misma. Continúa manifestando el señor Presidente que, en realidad, están a consideración de esta Asamblea, a la cual ha concurrido la totalidad del capital autorizado, suscripto e integrado, dos aspectos distintos, a saber: — A) El pronunciamiento de la Asamblea General Extraordinaria del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis sobre capitalización de la ley catorce mil cuatrocientos veintiuno; y B) "Las observaciones de la Inspección General de Justicia a las resoluciones de dicha Asamblea. — Por razones de orden expresa del señor Presidente que pone a consideración de la Asamblea, en primer lugar, la primera parte a que se refiere en el apartado letra "A" y en tal sentido, expresa que esta Asamblea General Extraordinaria ha sido convocada por el Directorio con motivo de una comunicación elevada al mismo por la sindicatura con fecha 29 de abril de mil novecientos cincuenta y siete, que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 29 de abril de 1957. — Al señor Presidente de "La Agrícola Ganadera y Forestal S.A.". — Don Graciano B. Alvarez. — S|D. De mi consideración: — La Asamblea General Extraordinaria realizada el día 22 de junio de 1956, después de resolver el aumento del capital social a $ 18.000.000.- m|n. mediante la emisión de acciones ordinarias de $ 100.- m|n. cada una, en la oportunidad que el Directorio estableciera, acordó la capitalización de la suma proveniente de los revalúos de haciendas, autorizando al Directorio a emitir con tal destino, acciones por valor de $ 7.200.000.- m|n. — Dicha determinación aconsejada por el Directorio, fué adoptada por la Asamblea teniendo muy especialmente en consideración las prescripciones de la ley 14.421 y disposiciones reglamentarias de la Inspección General de Justicia y Dirección General Impositiva. — Pero como ocurre que, con posterioridad a la sanción de aquella ley y de la realización de la Asamblea General Extraordinaria, la Dirección General Impositiva, con fecha 3 de Diciembre ppdo., ha dictado la resolución general Nº 436 (R), cuya interpretación con criterio fiscalista agrava la situación impositiva de los accionistas.— Estos, de conformidad con el suscripto, velando por sus legítimos intereses, desean la revisión de lo acordado, respecto a la capitalización del revalúo de haciendas de la última Asamblea General Extraordinaria. — Por lo expuesto, solicito del señor Presidente y por su intermedio del Directorio, la convocatoria a una Asamlea General Extraordinaria, que tendrá por objeto concreto el expuesto precedentemente y se realizará con cumplimiento de las normas estatutarias pertinentes. — Me es grato reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración y aprecio. — Fdo.: Julio Novillo Astrada — Síndico. — Agrega el señor Presidente que en lo que respecta a capitalización del revalúo de hacienda, la Asamblea General Extraordinaria del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, según resulta del acta de la misma, que obra a los folios 67 al 69 del Libro de Actas Nº 3 en los apartados letras "B" u "C", aprobó las siguientes resoluciones: — B) Destinar la suma de siete millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinicuatro pesos moneda nacional proveniente de la actualización de los precios de las haciendas, practicada de acuerdo a las disposiciones de la ley catorce mil cuatrocientos veintiuno y resoluciones complementarias, en la siguiente forma: "Siete millones doscientos mil pesos moneda nacional a capitalización mediante la entrega a los señores accionistas de acciones ordinarias liberadas y a la par, con los mismos derechos y obligaciones de las actualmente en circulación a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis; y la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional a una reserva especial del ajuste de valuación de hacienda; — C) Para Proceder a la capitalización aprobada en el punto anterior, el Directorio, dentro de las facultades delegadas, de acuerdo a lo aprobado en el punto A), queda facultado para entregar las acciones a emitirse a los actuales tenedores de acciones en circulación, en la proporción de dos acciones de la nueva emisión, por cada acción de las actuales en circulación. — La nueva emisión comprenderá treinta y seis series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, de acuerdo al artículo tercero de los Estatutos, numeradas del número diecinueve al número cincuenta y cuatro, quedando el Directorio asimismo autorizado para entregar certificados provisorios si fuere necesario e imprimir las láminas de los nuevos títulos en la proporción que estime conveniente. — hecha esta exposición, manifiesta el señor Presidente que queda a resolución de la Asamblea la referida cuestión. A continuación solicita la palabra el accionista señor Dr. Cristián I. Ferrari y expresa que comparte en un todo la preocupación que resulta de la nota del Señor Síndico, que antes se ha transcripto, ya que la resolución general de la Dirección General Impositiva, posterior a la Asamblea del veintidós de ju-

nio próximo pasado, que se ha citado, crea a los señores accionistas una delicada situación impositiva. Agrega que, por otra parte, en nada se perjudica la sociedad no procediéndose a aquella capitalización, pues las sumas provenientes del mismo se destinarían al fondo que prevén las prescripciones de la Ley catorce mil cuatrocientos veintiuno y disposiciones reglamentarias y complementarias. Continúa manifestando que desde su punto de vista, considera que la Asamblea General de Accionistas es soberana y que por determinación de la misma puede anularse, revocarse o dejarse sin efecto otras resoluciones, que la misma haya adoptado con anterioridad, bien entendido que sólo se revocaría el pronunciamiento de la Asamblea del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis en la parte que ordenó la capitalización del avalúo de haciendas, quedando vigentes las resoluciones adoptadas en cuanto al aumento del capital social. A continuación concreta su moción proponiendo a la Asamblea apruebe las siguientes resoluciones. Primero: Para que por contrario imperio revoque y deje sin efecto la determinación tomada en los apartados letras "B" y "C" del Punto Segundo del Acta de la Asamblea Extraordinaria, del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que antes se han transcripto en esta Acta y mediante la cual se destinaban siete millones doscientos mil pesos a capitalización del avalúo de haciendas, entregándose a los señores accionistas acciones liberadas y a la par, para cuya emisión se facultaba al Directorio y se destinaba la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional a una reserva especial por ajuste de valuación de hacienda. Segundo: En substitución propone a la Asamblea, resuelva destinar íntegramente la suma de siete millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional, provenientes de los reajustes de valuaciones de haciendas, efectuadas de acuerdo a la ley catorce mil cuatrocientos veintiuno a una reserva especial, que se denominará "Reserva de Ajuste Valuación de Haciendas Ley Catorce mil cuatrocientos veintiuno". Y, Tercero: Esta Asamblea mantendrá en todas sus partes lo resuelto por la del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, en cuanto al aumento del capital en los Apartados letras "A" y "D" de la respectiva acta: dejándose constancia que como consecuencia de la resolución adoptada por aquella Asamblea, en cuanto al aumento del capital, y por la presente en cuanto a la anulación de la capitalización, el capital de la sociedad es el siguiente: Autorizado: Dieciocho millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en noventa series de dos mil acciones cada serie. Suscripto e Integrado: Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, o sea, Dieciocho series, números Uno al Dieciocho, de Doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Puesta a consideración la moción del señor Dr. Cristián I. Ferrari, es aprobada por unanimidad en su triple aspecto. A continuación y a moción del mismo accionista, se resuelve, también por unanimidad elevar a escritura pública la resolución que acaba de tomar esta Asamblea, autorizándose al señor Presidente y Señor Vicepresidente del Directorio, indistintamente para suscribir dicha escritura, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en forma de Ley y puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia, a continuación el señor Presidente expresa que está a consideración de la Asamblea, la segunda parte del punto segundo del Orden del Día, o sea, las observaciones de la Inspección General de Justicia a las resoluciones de la Asamblea del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, agregando que varias de estas observaciones fueron de orden contable con motivo del revalúo de haciendas y como tales ya han sido contestadas por el Directorio. En cambio la Sección Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia, ha observado que antes de considerar el pronunciamiento de la Asamblea del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis sobre el aumento del capital, hasta dieciocho millones de pesos moneda nacional, es de carácter previo hacer saber a esta sociedad que sólo esta capacitada para elevar su capital autorizado hasta los ocho millones de pesos moneda nacional previstos en el artículo tercero del Estatuto, que es la norma aplicable en el caso, y que por sobre la suma señalada debía procederse a la reforma del correspondiente articulado en la forma que es de práctica. Recuerda el señor Presidente a los señores accionistas que el texto del artículo tercero de los Estatutos es del tenor siguiente: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, encontrándose íntegramente suscripta la primera de ellas. Las otras se emitirán cuando el Directorio lo resuelva, no pudiendo emitirse una nueva serie mientras la anterior no se halle totalmente suscripta o integrado en un diez por ciento de su importe como mínimo. Este capital, luego de suscripto totalmente e integrado en no menos de un diez por ciento, podrá aumentarse sobre la suma fijada hasta llegar a la cantidad de ocho millones de pesos y en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una por resolución del Directorio, que deberá publicarse y reducirse a escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos por cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. De la disposición transcripta surge claramente que el capital social de un millón de pesos moneda nacional, luego de suscripto totalmente e integrado en no menos de un diez por ciento, podrá aumentarse sobre la suma fijada hasta llegar a ocho millones de pesos moneda nacional por resolución exclusiva del Directorio. Es decir que de acuerdo al artículo tercero no es la Asamblea General de Accionistas, sino el Directorio quien puede elevar el capital hasta los ocho millones de pesos moneda nacional previstos. Conforme al Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, las Sociedades Anónimas cuyos Estatutos hubieran previsto el aumento del capital autorizado, sin que para ello deban llenarse los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, sólo podrán hacerlo efectivo mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas y hasta un máximo del quíntuplo del mismo, si la previsión no estuviera limitada a un monto menor. La Asamblea General Extraordinaria del veintidós de junio próximo pasado resolvió el aumento del capital, hasta la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional ateniéndose estrictamente al Decreto número ochocientos cincuenta y dos, pero no se pronunció sobre la reforma del artículo tercero del Estatuto Social que de acuerdo al criterio de la Inspección General de Justicia, sería necesaria en razón, de que la previsión del aumento del capital está limitada a ocho millones de pesos moneda nacional. Continúa expresando el señor Presidente, que ha hecho el planteo objetivo de la cuestión y que los señores accionistas tienen la palabra para exponer sus puntos de vista. A continuación solicita la palabra el señor Accionista don Cristián I. Ferrari y expresa: Que de acuerdo a la clara exposición que el señor Presidente acaba de formular y a fin de dar cumplimiento a la exigencia de la Inspección General de Justicia, hace moción para que se autorice al Directorio para convocar a los señores accionistas, cuando lo considere oportuno, a una Asamblea General Extraordinaria, sometiéndose la reforma del artículo tercero de los estatutos, ajustando su texto a lo resuelto por la Asamblea del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y al mismo tiempo, y siempre que el Directorio lo considere oportuno, cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, que se estimaren convenientes. Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad, resolviéndose asimismo comunicar esta determinación a la Inspección General de Justicia. — Tercero: El señor Presidente, somete a consideración de la Asamblea, el punto tercero del Orden del Día, o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad son designados a tal efecto, la señora María Angélica A. de Etcheverry Boneo y Doctor Jorge N. Ferrari. — No haciendo uso de la palabra ningún accionista y terminados los asuntos comprendidos en el Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las trece horas veinte minutos. — Graciano B. Alvarez. — J. Novillo Astrada. — M. Vozzi. — M. Angélica A. de Etcheverry Boneo. — Jorge N. Ferrari". — Otro Testimonio. — "Asamblea General Extraordinaria del 29 de mayo de 1957. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital. — Cantidad de Votos: Graciano B. Alvarez, por sí. 7.991 — 799.100 — 3.600; Angélica F. V. de Alvarez, por sí: 6.051 — 605.100 — 3.600; Graciano F. Alvarez: 3.000 — 300.000 — 3.000; María C. A. de Novillo Astrada. por sí: 2.640 — 264.000 — 2.640; María A. A. de Etcheverry Boneo. por sí: 3.000 — 300.000 — 3.000; María E. A. de Kemp, por sí. 3.000 — 300 000 — 3.000; Manuel Vozzi, por sí: 2.575 — 257.500 — 2.575; Jorge N. Ferrari, por sí: 2.501 — 250.100 — 2.501; Cristián I. Ferrari, por sí: 1.082 — 108.200 — 1.082; Eduardo Grané - Héctor Pedro Alvarez. 1.100 — 110.000 1.100: Luis Santamaría. por sí. 2.700 — 270.000 — 2.700: Julio Novillo Astrada. por sí: 360 — 36.000 — 360 — 36.000 — 3.600.000 — 29.158. — Con fecha 24 de mayo se dió por cerrado el libro de asistencia con la presencia de 36.000 acciones que suman un total de 29.158 votos. — Se cerró el libro de asistencia, siendo los once horas, treinta minutos, no habiendo concurrido el señor Inspector de Justicia. — Accionistas presentes: once, Representados: uno. Votos. 29.158. — La Asamblea se inició a las once horas treinta minutos. — Buenos Aires, mayo 29 de 1957. — Graciano B. Alvarez. — M. Angélica A. de Etcheverry Boneo. — Jorge N. Ferrari". — Son copias fieles de los originales respectivos que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente don Graciano Bartolomé Alvarez, continúa diciendo: Segundo: Que por la asamblea general extraordinaria celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la sociedad resolvió modificar los artículos tres, cuatro, siete, diez, once y catorce de los estatutos sociales. Que viene por este acto, a Elevar a Escritura Pública, las referidas reformas, a cuyo efecto me presenta testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto e incorporo como cabeza de la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco día del mes de septiembre de 1957, siendo las once horas, reunidos en el local social de la calle Viamonte 867, piso 3º, Escritorio 301, con asistencia de once accionistas presentes y un accionista representado, los que en conjunto, representan 36.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos nacionales cada una, con derecho a 29.158 votos, de acuerdo a las constancias del Libro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio Nº 3, habiendo concurrido en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Horacio E. Parera, el señor don Graciano B. Alvarez, en su carácter de presidente del directorio, declara abierta la asamblea general extarordinaria, sometiéndose a consideración de la misma el orden del día, con el siguiente resultado: 1º) Expresa el señor presidente que de acuerdo a la autorización acordada al directorio por la asamblea general extarordinaria celebrada el día 29 de mayo ppdo., éste ha convocado a los señores accionistas a esta asamblea general extraordinaria, para proponerles la reforma del texto de los artículos 3º, 4º, 7º, 10, 11, y 14 de los estatutos, o de cualquier otra disposición que decida la asamblea, para la convocatoria es amplia y este respecto, y la supresión de los artículos 15 y 16 de los estatutos, o sea todo el capítulo VII por carecer de actualidad. Luego de un amplio cambio de opiniones la asamblea, por unanimidad, resuelve suprimir de los estatutos los artículos 15 y 16 o sea todo el capítulo VIIº y aceptar las modificaciones sugeridas por el directorio, quedando el nuevo texto de los artículos reformados, redactados en la forma siguiente: Artículo 3º (Nuevo Texto). El capital autorizado se fija en la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional, curso legal, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en noventa series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, encontrándose íntegramente suscriptas e integradas las diez y ocho primeras series. — Las restantes se emitirán cuando el directorio lo resuelva, no pudiendo emitirse una nueva serie mientras la anterior no se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento de su importe como mínimo. Queda autorizado el directorio para fijar la forma y modo de pago de las nuevas acciones. Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan. dentro del plazo que resuelva el directorio, que no podrá ser inferior a quince días, a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Las nuevas emisiones deberán elevarse a escritura pública y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 4º (Nuevo Texto). Las acciones se integrarán con un diez por ciento en el acto de suscribirse y el resto cuando el directorio lo determine. La mora en el pago faculta a opción del directorio a proceder ejecutivamente o vender en remate público, con tres días de aviso las acciones por cuenta del accionista moroso. El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Las acciones deberán llevar la firma de dos miembros del directorio. Artículo 7º (Nuevo Texto. Cada vez que por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de director, los restantes quedan facultados, con la conformidad del síndico, para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. A los efectos de su renovación anual, cuando el directorio esté compuesto de tres miembros, se renovarán uno el primer año y dos el restante; y cuando esté constituído por cinco miembros dos finalizarán el primer año y tres el segundo. En el caso de que sea necesario establecer quienes terminarán el primer o segundo año se hará un sorteo en la primera sesión que celebre el directorio, luego de realizada la asamblea general. Artículo 10º (Nuevo Texto). Las asambleas ordinarias, cuyo quórum en primera convocatoria será de la mitad más una del total de las acciones suscriptas, se celebrarán dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el treinta de junio de cada año, quedando su convocatoria, constitución, deliberación y resoluciones sujetas a las prescripciones del Códgo de Comercio y reglamentarias en vigencia. En segunda convocatoria regirá el artículo 351 del Código de Comercio. La convocatoria se anunciará únicamente en el Boletín Oficial por el término que corresponda de acuerdo a las disposiciones vigentes. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio la resolución respectiva y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Artículo 11º (Nuevo Texto). Las actas de las asambleas serán suscriptas por el presidente y dos accionistas elegidos por mayoría de votos presentes. Artículo 14º (Nuevo Texto). Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se confeccionarán conforme con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán: dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que se integre el diez por ciento del capital suscripto; tres por ciento al presidente, seis por ciento a distribuir entre los directores, y uno por ciento al síndico. El resto tendrá el destino que decida la asamblea de accionistas. El directorio podrá hacer distribuciones provisorias siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas con las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieren exigibles. A continuación y a moción de un accionista se resuelve, también por unanimidad; A) Autorizar al señor presidente y al señor vicepresidente del directorio, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas que acaba de sancionar la asamblea quedando autorizados para aceptar las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia; y b) Autorizar a los mismos señores también indistintamente, a fin de que una vez obtenida aquella aprobación eleven a escritura pública el acta de esta asamblea y el texto definitivo de las reformas estatutarias, quedando facultados para firmar la escritura que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en forma de ley y puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — 2º) A continuación el señor presidente, someta a consideración de la asamblea el punto segundo del Orden del Día, siendo designado por unanimidad para firmar el acta de esta asamblea los accionistas señores doctor Jorge N. Ferrari y doña María Angélica Alvarez de Etcheverry Boneo. — No haciendo uso de la palabra ningún accionista y terminados los asuntos comprendidos en el Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las doce horas. — Firman: Graciano B. Alvarez. — Horacio E. Parera. — Jorge N. Ferrari. — María Angélica Alvarez de Etcheverry Boneo. — Hay un sello que dice "La Agrícola Ganadora y Forestal S. A. - Presidente". Fdo.: Graciano B. Alvarez. Asamblea General Extraordinaria del 5 de septiembre de 1957. — Registro de Asistencia de Accionistas. — Nombre del Accionista. Representante. Cantidad de Acciones. Número de las Acciones. Capital. Número de Votos — Graciano B. Alvarez. Por sí; 7991; Certificado Nº 4981 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 799.100; 3.600. — Angélica F. V. de Alvarez. Por sí; 6051; Certificado Nº 4988 otorgado por el Bco. Español dle Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 605.100; 3.600. — Graciano F. Alvarez. Por sí; 3.000; Certificado Nº 4985 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 300.000; 3.000. — María C. A. de Novillo Astrada. Por sí; 2.640; Certificado Nº 4983 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 264.000; 2.640. — María A. A. de Etcheverry Boneo. Por sí; 3.000; Certificado Nº 4.977 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 300.000; 3.000. — María E. A. de Kemp. Por sí; 3.000; Certificado Nº 4975 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 300.000· 3.000. — Manuel Vozzi. Por sí; 2.575; Certificado Nº 1.973 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 257.500; 2.575. — Jorge N. Ferrari. Por sí; 2.501; Certificado Nº 4971 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 250.100; 2.501. — Cristián I. Ferrari. Por sí; 1.082; Certificado Nº 4969 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 108.200; 1.082. — Eduardo Grané. — Héctor Pedro Alvarez. 1.100; Certificado Nº 4967 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 110.000; 1.100. — Luis Santamaría. Por sí; 2.700; Certificado Nº 4965 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 270.000; 2.700. — Juan Novillo Astrada. Por sí; 360. Certificado Nº 4979 otorgado por el Bco. Español del Río de la Plata Ltdo. (Casa Matriz); 36.000; 360; 36.000; 3.600.000: 29.158. — Con fecha 31 de agosto se dió por cerrado el Libro de Asistencia con la presencia de 36.000 acciones que suman un total de 29.158 votos. — Se cerró el Libro de Asistencia siendo las once horas con la presencia del señor Inspector de Justicia señor Horacio E. Parera. — Accionistas presentes once. Representados uno. — Votos 29.158. — La asamblea se inició siendo las once horas. — Graciano B. Alvarez. — Jorge N. Ferrari. — Horacio E. Parera. — María Angélica Alvarez de Etcheverry Boneo. — Hay un sello que dice: "La Agrícola Ganadera y Forestal S. A., Presidente". — Fdo.: Graciano B. Alvarez. Buenos Aires, 11 Dic. 1957. — Visto el expediente Nº 16.972/57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Agrícola Ganadera y Forestal S. A." que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional dieciocho millones (m$n. 18.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la República Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientas cuarenta y ocho vuelta (248 vta.) a doscientas cincuenta (250), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Agrícola Ganadera y Forestal S. A.", por la asamblea celebrada el 5 de septiembre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 16.311. E/L.: se. Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil ciento dieciocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Agrícola Ganadora y Forestal S. A.". — Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento catorce al tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento dieciocho, que selló y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. Alberto G. Pico, Subinspector General Interino". — Es copia fiel, doy fe, Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo que resulta de las actas de la sociedad transcriptas precedentemente, han quedado modificados los artículos Tercero, Cuarto, Séptimo, Décimo, Undécimo y Décimo Cuarto de la sociedad en la forma relacionada, ascendiendo actualmente el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de Dieciocho millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa series de Dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y el Capital suscripto e integrado, a la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, compuesto por dieciocho series de doscientos mil pesos nacionales cada una, o sean las series Primera a Décimo octava inclusive. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo Miguel Couture y don Alfredo Cruz, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, doy fe. — Graciano B. Alvarez. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: Alfredo Cruz. — Está mi sello. Ante mí: J. Marcelo Ferari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, bajo el número indicado y queda al folio trescientos once del Registro ciento ochenta y uno, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad anónima "La Agrícola Ganadera y Forestal", expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos dieciséis al presente número Tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y dos, que sello, firmo y rubrico en el

lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello.
Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 4.510. — e.6|6-Nº 23.658-v.6|6|58

PETROLINI - COBERG

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 184. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Rodolfo E. García Susini, Escribano Público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Eduardo Aníbal Daly, que firma: "Eduardo A. Daly", argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Rodolfo Jahré; Alfredo César Sulleiro; Segundo de Allende, Jorge Carlos Rocha; Nila Berg; Carlos Dante Colombi Petrolini; Palmiro Pérez; Mario Alberto Gallacher y Delfor Oscar González, como lo acreditará más adelante y en tal carácter expone: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Petrolini - Coberg Sociedad Anónima Comercial e Industrial" los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia con fecha a los veintisiete días del mes de enero del corriente año y que transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 1957, reunidos en el local de la Av. R. S. Peña 788, 2º piso, los señores que al final se expresan, convinieron en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º — Con la denominación de "PETROLINI-COBERG" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; y b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de artefactos y aparatos para la electricidad, refrigeración, radiotelefonía, televisión, artículos mecánicos, eléctricos y de cualquier otro tipo para el hogar, como también la explotación de procedimientos y patentes que se refieran a las industrias mencionadas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, de crédito, de mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 2.000.000.— m|n.) representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una y dividido en 5 series de $ 400.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000.— m|n.), mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma Asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio. — Mediando autorización de la Asamblea el Directorio podrá resolver la época de emisión y condiciones de pago de tales acciones. — Artículo 5º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia con sujeción a las normas vigentes, como así también elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 %. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 2.000.000.— m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo 6º: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º — En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectad a un destino especial conforme a resolución de Asamblea General al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia las acciones que pudiera adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de los opciones enunciadas las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante avisos por 3 días en el Boletín Oficial en los cuales se citará el plazo de que el Directorio resuelva acordar el cual no podrá ser menos de 15 días. — Artículo 8º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 10 o|o anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10º: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán de su seno un Presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato al garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General, que se celebre. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárticas, la representación legal podrá ser individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por apoderado general o especial. — Artículo 13º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente Estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir, prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero con contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19º del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de intereses y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado; y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente o la de dos miembros cualesquiera del Directorio, o la de un Director conjuntamente con la de un apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores se designe un Apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por Accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto con derecho a voto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realiza-

sión, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 17º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan dará derecho a 1 voto. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos. aún en los mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cado año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 19º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances se distribuirán así: a) 2 %, como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 % del capital suscripto; b) el pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos a disposición de los Accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 20º: En csao de disolverse la Sociedad por cualquier causo que ella fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. — El o los liquidadores realizarán el activo pagando el pasivo y distribuyendo el remanente entre los Accionistas a prorrata del valor integrado por sus acciones, habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la serie 11 y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Eduardo Aníbal Daly 500 acciones $ 50.000.—; Rodolfo Jahre 500 acciones $ 50.000.—; Alfredo César Sulleiro 400 acciones $ 40.000; Segundo de Allende 200 acciones pesos 20.000.—; Jorge Carlos Rocha 100 acciones $ 10.000.—; Nils Berg 1.900 acciones $ 190.000.—; Carlos Dante Colombi Petrolini 100 acciones pesos 10.000.—; Palmiro Pérez 100 acciones $ 10.000.—; Mario Alberto Gallacher 100 acciones $ 10.000.—; Delfor Oscar González 100 acciones pesos 10.000.— Todas las acciones suscriptas han sido integrada en su 10 % o sea en total en la suma de $ 40.000.— m|n, en dinero. — Acto seguido se procedió a nombrar el Primer Directorio y Síndicos, resolviéndose que aquél esté formado por 3 miembros, recayendo estos designaciones en las siguientes personas: Eduardo Aníbal Daly, Presidente. — Rdolfo Jahre, Director. — Alfredo César Sulleiro, Director. — Segundo de Allende, Síndico Titular. — Jorge Carlos Rocha, Síndico Suplente. — Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido se resolvió que los señores Eduardo Aníbal Daly, Rodolfo Jahre y Jorge Carlos Rocha, indistinta, separada, conjunto y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, aún a su nombre y cualquiera otras de forma de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Eduardo Aníbal Daly. — Rodolfo Jahre. — Alfredo César Sulleiro. — Segundo de Allende. — Jorge Carlos Rocha. — Nils Berg. — Carlos Dante Colombi Petrolini. — Palmiro Pérez. — Mario Alberto Gallache. — Delfor Oscar González. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Eduardo Aníbal Daly, Rodolfo Jahre, Alfredo César Sulleiro, Segundo de Allende, Jorge Carlos Rocha, Nils Berg, Carlos Dante Colombi Petrolini, Palmiro Pérez, Mario Alberto Gallacher y Delfor González y han sido puestas en mi presencia, hoy 7 de octubre de 1957, en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76. Doy fe. Sigue al sello número R 1.273.224. — Rodolfo E. García Susini, Escribano Público. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Dic. 1957. — Visto el Expediente Nº 18.462|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Petrolini - Coberg" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Petrolini - Coberg" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 7 de octubre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas una (1) a seis vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdel E. Salas. — Decreto Nº 17.252. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número ocho mil ochocientos ochenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Anónima "Petrolini-Coberg Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y se aprueba el estatuto. Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional, numerados dos millones novecientos dos mil novecientos veinte y seis al dos millones novecientos dos mil novecientos treinta y uno, dos millones novecientos dos mil novecientos veinte y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — A. S. Guerizola. — Hay un selló que dice: Alberto S. Guerizola, Subinspector General de Justicia. Hay otro sello de la Inspección General de Justicia". Concuerdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo como cabeza de esta escritura en siete fojas útiles, doy fe. La personería invocada por el compareciente, que autoriza el otorgamiento de la presente, surge del poder especial que pasó ante mí en este Registro a mi cargo y al folio mil novecientos treinta y cinco del protocolo del año próximo pasado que tengo de manifiesto para transcribir lo pertinente a este acto, que es del siguiente tenor: "... En la ciudad de Buenos Aires... a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete... comparecen los señores: don Alfredo César Sulleiro; Segundo de Allende; Nils Berg; Carlos Dante Colombi Petrolini; Palmiro Pérez; Mario Alberto Gallacher y Delfor Oscar González; todos argentinos, casados, mayores de edad... de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Eduardo Aníbal Daly; Rodolfo Jahro y Jorge Carlos Rocha, con facultad de sustituir, para que cualquiera de ellos y actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de Petrolini - Coberg Sociedad Anónima Comercial e Industrial... y para que una vez obtenida la aprobación otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los comparecientes han constituído en el día de hoy con los mandatarios... Presentes en este acto los señores Eduardo Aníbal Daly... Rodolfo Jahre... y Jorge Carlos Rocha... dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados y con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar... A. C. Sulleiro. — Segundo De Allende. — Nils Berg. — Carlos Colombi Petrolini. — Palmiro Pérez. — M. A. Gallacher. — Delfor González. — Eduardo A. Daly. — Rodolfo Jahre. — J. Carlos Rocha. — C. Salgueiro. — Antonio Agosta. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, la otorga y firma por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron, la señorita doña Nélida Pujades y el señor don César Salgueiro, ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas hábiles para este otorgamiento, y de mi conocimiento, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe.—Eduardo A. Daly. — Nélida Pujades. — C. Salgueiro. — Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado, pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y cuatro del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Petrolini - Coberg Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido el presente primer testimonio extendido en diez sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y uno; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y dos; dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y tres; dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: consignación — el — Directorio — en — Directores — General — consignación — comercio — adquirir — q — interés — a — suscripta — ejercicios — disolverse — Aníbal — Presidente — Aramburu — transcripciones. Vale. — Hay un sello. — R. García Susini.

Buenos Aires, marzo 19 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.500.— e.6|6-Nº 26.750-v.6|6|58

S. A. I.
Sociedad Americana de Intercambio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí y testigos comparecen: los señores Mauricio Rosendo Loubes, nacido el veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número novecientos quince mil doscientos siete domiciliado en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital; Marcelo Celestino Loubes, nacido el dieciséis de septiembre de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil noventa, domiciliado en la calle Madero número mil cuatrocientos veintiocho de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de esta República; Roberto Jorge Loubes, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos diecinueve. soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil cuatrocientos diecinueve de esta Capital; Ernesto Luis Romeo, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta de Martínez, jurisdicción de la citada Provincia de Buenos Aires y Gerardo Isidoro Salgueiro, nacido el dos de enero de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número ochocientos veinte mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Gorostiaga número mil quinientos noventa y ocho de esta Capital; las señoras Italia Leonor Polame de Loubes, nacida el veintiocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis, casada en primeras nupcias, Libreta Cívica Matrícula Individual número un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle José Hernández número dos mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital; María Esther Loubes de Romeo, nacida el trece de enero de mil novecientos veintiuno, casada en primeras nupcias, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital número un millón setecientos sesenta y tres mil cuarenta y dos, domiciliada en la calle Sarmiento número mil ciento setenta de Martínez, jurisdicción de la citada Provincia de Buenos Aires y María Amalia Ogando de Loubes, nacida el treinta de mayo de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Madero número mil cuatrocientos veintiocho, también del Pueblo de Martínez antes citado. Y las señoritas Clemencia Marta Loubes, nacida el dos de octubre de mil novecientos veintidós, soltera, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle José Hernández, número dos mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital y Luz Elena Córdoba, nacida el primero de abril de mil novecientos trece, soltera, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, número dos millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y tres, domiciliada en la calle Paraguay número cuatro mil cuatrocientos diecinueve de esta Capital; todos los comparecientes son argentinos, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que en el carácter de socios fundadores de la Sociedad Anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y a efectos de dejar definitivamente constituída dicha sociedad, conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me hacen entrega del testimonio de las actuaciones tramitadas ante la Inspección General de Justicia, el que en cumplimiento a lo solicitado agrego a la presente e íntegramente transcripto, literalmente, dice así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local de la calle Córdoba novecientos sesenta y siete, los señores Mauricio Rosendo Loubes, casado, cédula identidad número tres mil doscientos treinta y siete; Marcelo Celestino Loubes casado, cédula identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil noventa; Roberto Jorge Loubes, soltero, cédula identidad número un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis, Ernesto Luis Romeo, casado, cédula identidad número un millón quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta; Italia Leonor Polame de Loubes, casada, libreta cívica número un millón trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y uno; María Amalia Ogando de Loubes, casada, cédula identidad número dos millones doscientos cuatro mil ciento noventa y seis; María Esther Loubes de Romeo, casada, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil cuarenta y dos; Clemencia Marta Loubes, soltera, cédula identidad número un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez; Luz Elena Córdoba, soltera, cédula identidad número dos millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y tres y Gerardo Isidoro Salgueiro, casado, cédula identidad número ochocientos veinte mil quinientos treinta y tres; todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles, comerciantes los cuatro primeros, rentistas los cinco siguientes y Contador Público Nacional el último, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que continuará con los negocios de la firma "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires), Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo, derechos y obligaciones se hace cargo la sociedad que se constituye. De conformidad con ello, los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero): Dejar constituída provisoriamente la sociedad S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo): Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — Tercero). Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones de la firma "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires), Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el Balance General al veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete que se transcribe a continuación de la presente, como parte integrante de la misma retrotrayendo, en consecuencia, el comienzo de las actividades sociales al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima, que se constituye, la que se hace cargo asimismo, de los libros y papeles de la antecesora. — Cuarto): Disponer que por el importe del capital suscripto, que asciende a la suma de pesos moneda nacional diez millones (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), se entregan oportunamente cien mil acciones

ordinarias de tres votos y de pesos moneda nacional cien cada una. Dichas acciones son suscriptas en este acto en la siguiente forma: Mauricio Rosendo Loubes, Marcelo Celestino Loubes, Roberto Jorge Loubes y Ernesto Luis Romeo; veinticuatro mil trescientos cincuenta (veinte y cuatro mil trescientas cincuenta) acciones cada uno; Italia Leonor Polame de Loubes; María Amalia Ogando de Loubes; María Esther Loubes de Romeo; Clemencia Marta Loubes y Luz Elena Cordoba, quinientas (quinientas) acciones cada una y Gerardo Isidoro Salgueiro, cien (cien) acciones. Los accionistas integran las acciones suscriptas de la siguiente manera: Mauricio Rosendo Loubes, pesos moneda nacional un millón ochocientos mil; Marcelo Celestino Loubes, pesos moneda nacional un millón doscientos mil; Roberto Jorge Loubes, pesos moneda nacional un millón setecientos mil y Ernesto Luis Romeo, pesos moneda nacional un millón quinientos mil mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires) Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobada en este acto. Italia Leonor Polame de Loubes, pesos moneda nacional cinco mil en efectivo; María Amalia Ogando de Loubes, pesos moneda nacional cinco mil en efectivo; María Esther Loubes de Romeo, pesos moneda nacional cinco mil en efectivo; Clemencia Marta Loubes, pesos moneda nacional cinco mil en efectivo; Luz Elena Cordoba, pesos moneda nacional cinco mil en efectivo y Gerardo Isidoro Salgueiro, pesos moneda nacional mil en efectivo. — Total del capital integrado pesos moneda nacional seis millones doscientos veinte y seis mil. La integración restante será requerida por el Directorio cuando lo considere oportuno o conveniente. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se entregarán certificados nominativos. — Quinto): Se decide por unanimidad fijar en cuatro el número de miembros del primer Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos aprobados y designar como Directores titulares a los señores Mauricio Rosendo Loubes, Marcelo Celestino Loubes, Roberto Jorge Loubes y Ernesto Luis Romeo y Directores suplentes a las señoras Italia Leonor Polame de Loubes y María Amalia Ogando de Loubes, todos ellos por el término de tres años que establece el artículo noveno de los estatutos — Sexto): Se designan por unanimidad Síndico titular al señor Gerardo Isidoro Salgueiro y Síndico suplente a la señora María Esther Loubes de Romeo, para actuar hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas, conforme al artículo décimo séptimo de los estatutos. — Séptimo): Por último, los accionistas constituyentes facultan a los señores Gerardo Isidoro Salgueiro y Mauricio Rosendo Loubes, para que, actuando conjunta o separadamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, con atribuciones para aceptar las modificaciones que indiquen los poderes públicos y para firmar todos los escritos y escrituras que sean necesarios hasta que la sociedad quede legalmente constituída, con excepción de la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo otorgamiento concurrirán todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma. Con lo que se levantó la sesión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — M. Loubes. — M. Loubes. — Roberto Loubes. — Ernesto Romeo. — Leonor P. de Loubes. — María A. O. de Loubes — M. Esther R. de Romeo. — C. M. Loubes. — Luz E. Cordoba. — G. Salgueiro. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos dos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden estampadas en el Acto constitutiva, extendida en dos sellos nacionales de tres peso moneda nacional, cada uno, números un millón seiscientos ochenta mil doscientos treinta y tres y un millón seiscientos ochenta mil doscientos treinta y cuatro, y por su orden dicen: M. Loubes. — M. Loubes. Roberto Loubes. Ernesto Romeo, Leonor P. de Loubes, María A. D. de Loubes, M. Esther R. de Romeo, C. M. Loubes. Luz E. Córdoba. G. Salgueiro, son auténticas, pertenecen a don Mauricio Rosendo Loubes; don Marcelo Celestino Loubes; don Roberto Jorge Loubes; don Ernesto Luis Romeo; doña Italia Leonor Polame de Loubes; doña María Amalia Ogando de Loubes; doña María Esther Loubes de Romeo; doña Clemencia Marta Loubes; doña Luz Elena Córdoba y don Gerardo Isidoro Salgueiro, respectivamente y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: Romeo. Vale. Hay un sello, Ricardo M. Saa Avellaneda. Estatuto uno. Nombre, domicilio, objeto y duración. Artículo primero. Con la denominación de "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, que continuará los negocios de la firma "S.A.I. Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires) Sociedad de Responsabilidad Limitada" según lo enumerado en el artículo segundo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros: a) a la importación, exportación, compra y venta de automotores y vehículos, máquinas, herramientas, repuestos y toda clase de mercaderías o productos elaborados o a elaborarse y materias primas en general. b) a la fabricación, elaboración y demás manipulaciones industriales de máquinas, motores, herramientas y productos en general. c) a operaciones financieras, dando y tomando préstamos con o sin garantía; a la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios, aportes e inversiones de capital en otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse, explotación de concesiones nacionales, provinciales o municipales. d) a la compra venta, permuta, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento, administración y a toda clase de operación comercial con inmuebles urbanos y rurales. e) a dar y aceptar toda clase de representaciones y mandatos y a conceder y aceptar en explotación patentes, marcas y derechos sobre máquinas, aparatos, mercaderías en general, procedimientos y fórmulas industriales y comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y tiendan a favorecer su desarrollo o fueren convenientes o necesarios a su negocio con los Gobiernos de la Nación, provincias o municipalidades y con oficinas o dependencias de los mismos con entidades autónomas autárquicas con gobiernos extranjeros con particulares, sociedades y Bancos del país y del exterior. Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo ser prorrogado ese plazo por resolución de una asamblea general extraordinaria celebrada de acuerdo con estos estatutos, sin perjuicio de lo establecido por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. Dos. Capital Social. Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional diez millones) representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una divididas en diez series de diez mil acciones cada una con derecho a tres votos, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones y que serán firmados por dos directores. En el acto de la constitución están totalmente suscriptas, según resulta del acta constitutiva. Artículo quinto: Por resolución de la asamblea general de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, con derecho a un voto. La asamblea general de accionistas podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos diez y ocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series de acciones, dentro del capital autorizado y de la asamblea general de accionistas aumentando el mismo, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se comunicarán a la Inspección General de Justicia, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos el diez por ciento de la misma, no pudiéndose tampoco enunciar como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos cuya emisión se efectúa de acuerdo a las disposiciones del presente artículo. Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan, en proporción a las acciones que posean y durante los primeros quince días de su anuncio, que, por tres días, debe efectuarse en el Boletín Oficial. Artículo séptimo: Los suscriptores de acciones que no abonasen las cuotas en los plazos fijados abonarán una multa del dos por ciento mensual y si dejaren pasar tres meses más desde la fecha de la mora, sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá declarar caducos los derechos del accionista y vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas, multas adeudadas y gastos incurridos, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al suscriptor moroso. Si hubiere excedente, éste quedará a disposición del suscriptor causante por el término de tres años a contar de la fecha de remate vencido el cual quedará a beneficio de la sociedad, en caso de que no hubiese sido retirado o reclamado, no siendo necesario a los fines de lo dispuesto en el presente artículo interpelación judicial ni notificación alguna al suscriptor, quien por el conocimiento de estos estatutos y por el transcurso de los plazos fijados, se da por notificado de las penalidades, consecuencias de su mora y de los términos de que dispone para ejercer sus derechos. Mientras las acciones no estén integradas se expedirán certificados provisorios nominativos que no podrán ser transferidos sin autorización previa del directorio, quien podrá acceder o no a la transferencia, quedando en caso afirmativo subsistente la responsabilidad solidaria del suscriptor y sucesivos cesionarios hasta el momento de la integración. Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y la suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, sin perjuicio de los derechos que a los accionistas acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tres. Dirección Administración. — Artículo Noveno. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores titulares designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes, los que actuarán en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o impedimento para actuar de los Directores titulares, por el tiempo que falte para completar el período. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y deben ser propietarios de cien acciones como mínimo, que se depositarán como garantía de su mandato, en la caja social o en un Banco de plaza a la orden de la sociedad. — Artículo Décimo. — El Directorio funcionará con quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto por tres miembros y de tres cuando esté compuesto de cuatro o cinco, y se reunirá cuando cualquiera de sus integrantes, lo considere necesario o conveniente o lo solicite el Síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate se repetirá la votación y si volviera a empatarse la moción se considerará rechazada. — Artículo Undécimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar libremente la sociedad y ejercer su representación legal por medio de cualquiera de sus miembros, indistintamente. b) Nombrar administradores gerentes y subgerentes que consideren convenientes, pudiendo recaer estas designaciones en algunos de sus miembros en cuyo caso podrá fijarles remuneración especial, aparte de la de Director Ad referéndum de la Asamblea General de accionistas. c) Otorgar poderes especiales y generales, promover y contestar querellas y realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que, en lo pertinente, se dan por reproducidos. d) Emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país. e) efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento de crédito nacional, municipal, provincial, mixto o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. f) y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que fueran necesarios o convenientes a los fines sociales, pues la enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa sin que suponga limitar las facultades del Directorio para administrar la sociedad con la amplitud que el objeto social exija o haga necesario. — Cuatro. Asambleas. — Artículo Décimo Segundo. — Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Las extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgue necesario o conveniente o cuando lo requiera un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso el Directorio deberá resolver dentro de los diez días de recibido el pedido y citar a asamblea dentro de los treinta días de resuelta la convocatoria. — Artículo Décimo tercero: En primera convocatoria todas las asambleas generales se citarán mediante avisos que durante cinco días se publicarán en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. No lográndose en primera convocatoria el quórum exigido por estos estatutos, se citará en segunda convocatoria mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Décimo cuarto. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar por otras personas mediante carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo Décimo quinto:

El quórum para las asambleas será el siguiente: a) Para tratar los asuntos previstos por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de dos tercios de votos presentes. En segunda convocatoria se constituirán con cualquier número de accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. b) Para los demás asuntos se requerirá en primera convocatoria la presencia de la mitad más uno del capital suscripto y cualquier número en la segunda, adoptándose resoluciones, en ambos casos, por mayoría de votos. Los votos computables para las resoluciones de las asambleas tendrán las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto. — La Asamblea general ordinaria de accionistas fijará las retribuciones del Directorio y Síndico, que no podrán en conjunto exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Cinco. Síndico. — Artículo décimo séptimo. — La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico titular y uno suplente, que podrán no ser accionistas, cuyas funciones son las que establece el Código de Comercio y que podrán ser reelectos. Seis. Balances y Distribución de utilidades. — Artículo décimo octavo. — El último día de Febrero de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, levantándose un inventario y formulándose un balance general y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo décimo noveno. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. El remanente quedará a disposición de la Asamblea para fijar las remuneraciones del Directorio y del Síndico, los dividendos a los accionistas, la constitución de reservas a cualquier otro destino que quiera darle. Siete. Liquidación. — Artículo vigésimo. — La liquidación de la sociedad al cumplirse su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio, será hecha por el Directorio o por quienes designe la Asamblea, bajo la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. La asamblea fijará la remuneración del Directorio y del Síndico que actuarán en la liquidación o dará las normas para fijarla oportunamente. Satisfechas las obligaciones sociales el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al importe integrado de sus acciones. Ocho. Disposiciones Generales. Artículo Vigésimoprimero. A partir de la fecha en que el Directorio resuelva solicitar cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, todas las acciones con derecho a voto tendrán un voto para elección del Síndico. M. Loubes. Roberto Loubes. Ernesto Romeo. Leonor P. de Loubes. María A. O. de Loubes. M. Esther R. de Romeo. C. M. Loubes. Luz E. Córdoba. G. Salgueiro. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos, número quinientos dos de esta Capital Certifico que las firmas que anteceden y por su orden dice: M. Loubes. M. Loubes. Roberto Loubes. Ernesto Romeo. Leonor P. de Loubes. María A. O. de Loubes. M. Esther R. de Romeo. C. M. Loubes. Luz E. Córdoba. G. Salgueiro, son auténticas, pertenecen a don Mauricio Rosendo Loubes: don Marcelo Celestino Loubes; don Roberto Jorge Loubes; don Ernesto Luis Romeo; doña Italia Leonor Polame de Loubes; doña María Amalia Ogando de Loubes; doña María Esther Loubes de Romeo; doña Clemencia Marta Loubes; doña Luz Elena Córdoba y Gerardo Isidoro Salgueiro, respectivamente y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, Noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello. Ricardo M. Saa Avellaneda. S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio (Buenos Aires) Sociedad Responsabilidad Limitada. Balance General al veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Activo. Activo Disponible. Caja setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos diez y siete con cuarenta. Banco trescientos treinta y ocho mil seiscientos veinte y cuatro con noventa. Total un millón ciento veinte y tres mil doscientos cuarenta y dos con treinta. Activo Fijo. Inmuebles y Utiles ciento ochenta y un mil seiscientos con ochenta. Maquinarias y Herramientas ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta con cincuenta y ocho. Rodados trescientos dos mil ochocientos treinta y ocho con setenta y cuatro. Total seiscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa con doce. Activo circulante. Mercaderías Automotores cuatro millones trescientos noventa mil setecientos cincuenta y uno. Mercaderías Refrigeración veinte y tres mil ochocientos ochenta y cuatro. mercaderías generales nueve mil setecientos veinte y nueve con sesenta y ocho. Mercaderías Repuestos dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco con setenta y seis. Total seis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro. Activo Exigible. Deudores en Cuenta Corriente, cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos nueve con cuarenta y tres. Obligaciones a cobrar un millón novecientos seis mil doscientos cuarenta y siete con catorce. Documentos en caución noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco con treinta y tres. Anticipos créditos documentarios Importaciones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres con setenta. Depósitos en Garantía dos mil seiscientos. Total siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, con sesenta. Activo Nominal, Marcas y Patentes dos mil quinientos veinte y cinco con cuarenta. Total general quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres con ochenta y seis. Pasivo. Créditos de Terceros. Acreedores en cuenta corriente tres millones novecientos mil novecientos uno con cuarenta y nueve. Obligaciones a pagar ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta. Créditos Bancarios en Cuenta Corriente, ciento treinta y seis mil novecientos noventa y tres con noventa y cuatro. Créditos documentarios (Importaciones), tres millones trescientos sesenta y seis mil ochenta y cinco con ochenta. Otras deudas: sueldos retroactivos, diez y nueve mil ochocientos ochenta y uno con treinta y seis. Total, ocho millones doscientos sesenta y tres mil setecientos doce con cincuenta y nueve. — Capital. — Reserva y Cuenta de los Socios. — Capital social: tres millones; Reserva legal: doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con once. — Cuentas personales de los socios: cuatro millones cien mil ciento veinte y ocho con diez y seis. — Total: siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con veinte y siete. — Total general: quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres con ochenta y seis. — Carlos M. Viano. — Hay un sello. — M. Loubes. — M. Loubes. — Roberto Loubes. — Ernesto Romeo. — Leonor P. de Loubes. — María A. O. de Loubes. — M. Esther R. de Romeo. — C. M. Loubes. — Luz E. Córdoba. — G. Salgueiro. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos dos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden estampadas en el Balance General extendido en sellos nacional de tres pesos moneda nacional número dos millones trescientos veinte y seis mil doscientos setenta y uno y por su orden dicen: M. Loubes. — M. Loubes. — Roberto Loubes. — Ernesto Romeo. — Leonor P. de Loubes. — María A. O. de Loubes. — M. Esther R. de Romeo. — C. M. Loubes. — Luz E. Córdoba. — G. Salgueiro, son auténticas, pertenecen a don Mauricio Rosendo Loubes, don Marcelo Celestino Loubes, don Roberto Jorge Loubes, don Ernesto Luis Romeo, doña Italia Leonor Polame de Loubes, doña María Amalia Ogando de Loubes, doña María Esther Loubes de Romeo, Clemencia Marta Loubes, Luz Elena Córdoba y Gerardo Isidoro Salgueiro, respectivamente, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — Ricardo M. Saa Avellaneda. — Buenos Aires, diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente número dos mil setenta y uno/novecientos cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos y en la del artículo veinte y uno del decreto de

veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fojas once y vuelta (once y vuelta). — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto número tres mil setenta. — Aramburu. — A. E. Salas. — Sobrerraspado: Romeo — Romeo — Clemencia — representado — Directores — aumentos — suscriptor — actuarán — subgerentes — que — Marcelo — novecientos. — Romeo. — Entrelíneas. certificados. Todo vale. — Sobrerraspado. Leonor — oblándose —. designados, vale. — Certifico: Que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil novecientos cuarenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados ciento nueve mil novecientos cincuenta y uno, al ciento nueve mil novecientos cincuenta y seis, ciento nueve mil novecientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, ciento diez mil seiscientos treinta y tres, ciento diez mil seiscientos treinta y cuatro; cuatrocientos diez y ocho mil trescientos noventa y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — A. Guerizoli. — Hay un sello aclaratorio que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, así también como de que los comparecientes manifiestan que dejan protocolizado en este Registro a mi cargo el testimonio transcripto y definitivamente constituída la sociedad anónima "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando todo lo actuado hasta la fecha. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí y con los testigos señores Angel Corti y Mario Ricardo Martelli, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Loubes. — M. Loubes. — Roberto Loubes. — Ernesto Romeo. — G. Salgueiro. — Leonor P. de Loubes. — M. Esther R. de Romeo. — María A. O. de Loubes. — C. M. Loubes. — Luz Elena Córdoba. — Tgo.: Angel Corti. — Tgo.: M. R. Martelli. — Hay un sello. — Ante mí. Ricardo M. Saa Avellaneda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Registro número quinientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este testimonio en trece sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del quinientos dos mil ochocientos treinta al quinientos dos mil ochocientos treinta y seis: quinientos dos mil ochocientos cincuenta y ocho y correlativos del quinientos dos mil ochocientos treinta y ocho al quinientos dos mil ochocientos cuarenta y uno y el presente, todos de la Serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. rentistas — Loubes — Jorge — automotores — coche — suscriptor — presencia — Código — efectuar — C. M. marzo — Código — designados — Loubes. — Hay un sello. — Ricardo M. Saa Avellaneda. — Sobrerraspado: todos los — S — Directorio — avisos — firmas — mil — cincuenta — trescientos — E — Decreta — Americana — Mario. Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.410.— e.6|6-Nº 26.753-v.6|6|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre de 1957 de "COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES", se modificaron los artículos quinto, sexto, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo primero y trigésimo cuarto de sus respectivos Estatutos, lo que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4.565, del 11 de Abril de 1958. Que esa modificación fué protocolizada por escritura del 2 de Mayo de 1958, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. Los artículos modificados quedaron así redactados: "Artículo Quinto: Fíjase como capital autorizado la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinticinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto e integrado es de dos millones de pesos moneda nacional, correspondiente a las cinco primeras series. Las demás series se emitirán cuando el Directorio lo resuelva, debiendo cada resolución elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros de la Nación. — El Directorio determinará la época, tipos de emisión que no serán inferiores a la cotización par, forma de pago y demás condiciones de suscripción que considere necesario establecer en el contrato correspondiente. — Las acciones, cuando no sean satisfechas al contado, deberán ser integradas, por lo menos, en un cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de la fecha de suscripción y el restante cincuenta por ciento dentro de los ciento ochenta días de esa misma fecha. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras las suscriptas precedentemente no hubieran sido totalmente integradas. — La integración parcial o total del capital autorizado podrá practicarse con la distribución entre los accionistas de acciones o fracciones de acciones liberadas por capitalización de cualquier reserva y|o sobrante que sea resuelta por la Asamblea. — Las primas de emisión de acciones, si las hubiera, serán destinadas a un fondo de reserva especial, no distribuible como dividendo. — Las acciones y certificados de acciones serán siempre nominativos, debiendo atenerse, en lo que se refiere a nacionalidad de sus titulares a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren en vigencia para que la entidad sea considerada una Compañía Argentina de Seguros. Las acciones serán indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. — En la suscripción de nuevas acciones serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — A tal efecto, el llamado a suscripción será anunciado por medio de avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal perdiéndose este derecho si dentro de los quince días a partir de la última publicación no hicieran uso del mismo, mediante comunicación a la Compañía por telegrama colacionado o carta plegada sin sobre. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término indicado en el párrafo que antecede, las acciones que pudieran habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que le corresponden y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en la forma que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo Sexto: Las acciones serán representadas por certificados nominativos extendidos a nombre del suscriptor hasta tanto se hallen totalmente integrados. — Una vez integrados, serán canjeados por acciones nominativas, no endosables, cuya transmisión sólo podrá hacerse en la forma dispuesta por el artículo noveno de estos estatutos. — En el caso de que dejasen de existir disposiciones legales exigiendo que las acciones de la Sociedad sean obligatoriamente de carácter nominativo, queda facultado el Directorio a transformar las acciones nominativas totalmente integradas en acciones al portador, conversión que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán cupones para contralor del pago de los dividendos. — Artículo Décimo: Los certificados o las acciones, según el caso, llevarán las enunciaciones determinadas en el artículo trescientos veinte y ocho, del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y el o los Directores designados al efecto por el Directorio. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior, las Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesarios o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo Segundo: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en dos diarios de la Capital Federal, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial, salvo disposición legal en contrario los anuncios se publicarán durante cinco días, debiendo comenzar con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria hallándose presente el número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no se celebre por falta de representación del capital más arriba exigido, se convocará nuevamente para un día comprendido dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la primera y las resoluciones que tome la Asamblea que se reúna en virtud de esta segunda convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — La segunda convocatoria se publicará, con transcripción de la orden del día, en dos diarios de la Capital Federal, debiendo ser uno de ellos el Boletín Oficial, los anuncios se publicarán durante tres días consecutivos, debiendo empezar las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

— Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos presente. — Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones contenidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el Vicepresidente Primero en defecto de éste por el Vicepresidente Segundo o a falta de éstos por un Director designado ad-hoc. El que preside tendrá además de su voto como accionista voto de decisión en caso de empate. — Artículo Décimo noveno: La Dirección de la Sociedad, como asimismo la administración de la misma y sus negocios, estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de seis y no más de doce miembros titulares. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y se renovarán anualmente en la cantidad previamente establecida en la Asamblea Ordinaria de acuerdo al inciso b) del artículo décimo séptimo de estos Estatutos. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. — Los miembros del Directorio que hayan terminado su mandato convocarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Gerente General podrá ser también miembro del Directorio de la Sociedad si la Asamblea lo eligiese para ese cargo. — De no serlo, el Gerente General asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente, con excepción de aquellas reuniones que el Directorio resuelva celebrar sin su presencia. —

Artículo vigésimo primero: El Directorio en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria procederá a nombrar de su seno un Presidente, uno o dos Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. — En caso de nombrarse dos Vicepresidentes, se designarán Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo. — Cuando alguno de esos cargos quedare vacante el Directorio designará de entre sus miembros un reemplazante. — Las funciones del Secretario, además de las que le correspondan como Director, serán las de levantar las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, en libros que se llevarán especialmente para ese fin. — Artículo Vigésimo segundo: Para ser Director, el accionista deberá poseer por lo menos cincuenta acciones, que quedarán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión y mientras dure ésta. — No podrán ser directores todas aquellas personas que se encuentren inhabilitadas legalmente, o con cualquier otra inhabilitación que impidiera ejercer dicho cargo a juicio de la Asamblea. — Artículo Vigésimo tercero: El Directorio tendrá quórum legal con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta de votos. — El Presidente tendrá un voto y en caso de empate doble voto. — El Presidente convocará al Directorio por lo menos una vez cada mes sin perjuicio de las demás sesiones que celebren por iniciativa del Presidente, del Síndico o de dos directores. — Artículo Vigésimo quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Dirigir y reglamentar las operaciones, servicios y negocios de la Sociedad; b) Nombrar y separar el Gerente General, el o los Gerentes, el o los Subgerente y demás empleados fijando sus remuneraciones, gratificaciones y demás retribuciones, aún cuando el Gerente General sea elegido Director por la Asamblea, así como confiar tareas especiales a cualquier Director, cargando todas estas remuneraciones a gastos generales, remuneraciones que serán fijadas por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea y que se abonarán sin perjuicio de la que corresponda a los Directores por el artículo trigésimo cuarto, inciso b). — Las remuneraciones a los miembros del Directorio por todo concepto no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno o algunos de los Directores impusiera, debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto como un punto en la orden del día; c) Crear y organizar los distintos ramos de seguros, reglar su funcionamiento, resolver de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la modificación y fijación de las condiciones generales de las pólizas y las tarifas aplicables a las diversas clases de riesgos; d) Resolver y autorizar la colocación de los fondos sociales en préstamos hipotecarios en primer grado, o en caución de títulos de renta y valores de notoria garantía, en adquisición de bienes raíces; en títulos de créditos, acciones, valores y fondos públicos de o garantizados por la Nación, Provincias o Municipalidades, en títulos públicos de países extranjeros o en depósito en los Bancos, y enajenar esos mismos bienes como los que posee la Sociedad. — Las inversiones serán hechas siempre de acuerdo con las normas legales y reglamentarias sobre sociedades de seguros; e) Determinar las condiciones en que la Sociedad podrá interesarse temporal o permanentemente en otras sociedades que tengan objeto similar al suyo; efectuar la compra de su activo y pasivo pagando el precio convenido con o sin premio, en efectivo o en acciones integradas de la Sociedad y ultimar los contratos necesarios para ello en la forma que estime conveniente, procediendo en todos los casos con sujeción a las normas legales y reglamentos vigentes; f) Aceptar en la forma que estime conveniente la cesión de carteras que eventualmente pudieran hacerle sociedades de seguros nacionales o extranjeras, ajustándose para ello a las respectivas disposiciones legales y reglamentarias; g) Administrar con la más absoluta amplitud los bienes de la Sociedad, comprometer en árbitros y otorgar los compromisos arbitrales; prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Hipotecar los inmuebles de la Sociedad, incluso con el Banco Hipotecario Nacional y efectuar los otros bienes en garantía, cuando circunstancias especiales lo requieran y siempre que tales operaciones no sean contrarias a las normas de la Superintendencia de Seguros; i) Aceptar en pago de lo que se deba a la Sociedad, bienes inmuebles, muebles o de cualquier clase y practicar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda; j) Celebrar todos los contratos relacionados con las operaciones sociales o tendientes a su realización, pudiendo efectuar con los Bancos las operaciones usuales en el comercio, como hacer depósitos y retirarlos, girar ya sea contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, girar cheques, letras, suscribir y|o endosar pagarés y otros documentos; k) Independientemente de la cuenta Social o de Tesorería que mantenga la Sociedad en los Bancos, podrá disponer la apertura de cuentas denominadas de Administración en cualquier Banco con sede en la República Argentina, sobre cuyas cuentas podrán realizarse depósitos y retirarlos, girar cheques, firmar y endosar, descontar, girar letras y otros documentos, siendo necesario para el mo-

lento de estas cuentas bancarias de ninistración las firmas conjuntas de tratan los incisos c), d) y e) del iculo vigésimo séptimo; l) Acordar, ferir y revocar los poderes generales speciales, ya sea a favor del Gerente ieral, él o los Gerentes, el o los Sub-·entes u otros empleados de la So-dad, Agentes, Representantes o ter-os, que deban otorgarse para el me-servicio y defensa de la Sociedad· Nombrar Directores Delegados cuan-lo estime conveniente, fijando sus ibuciones y poderes, como también remuneración, esta última "ad re-éndum" de la Asamblea; n) Enco-ndar parte de sus facultades al Ge-ite General, al o a los Gerentes, al ı los Sub-Gerentes o a terceros, con limitaciones que determine; y o) ecutar todos los demás actos que por y o los Estatutos no correspondan resamente a la Asamblea de Accio-tas. — Artículo Vigésimo sexto: El esidente del Directorio es el represen-ite legal de la Sociedad. — En los intos judiciales, la representación te-. podrán ser ejercida por cualquier ·ector o Gerente o Apoderado, desig-do al efecto por el Directorio. — Las oluciones del Directorio serán ejecu-ias por intermedio del Presidente, ındo el Directorio no haya designado ıo designe expresamente a algún otro embro del Directorio, sin perjuicio le dispuesto en el artículo vigésimo sép-no sobre el uso de la firma social. —

tículo Vigésimo séptimo: Todas las rituras públicas o instrumentos pú-cos por los cuales la Sociedad ad-iera derechos o contraiga obligacio-s, como la libranza de cheques u ·os documentos para la extracción de ndos de las cuentas bancarias Social de Tesorería, deberán llevar las si-ientes firmas: a) la del Presidente o del o un Vicepresidente, conjunta-ente con la del Tesorero o la de otro iembro del Directorio; b) la del Pre-iente o la del o un Vicepresidente, njuntamente con la del Gerente Gene-l, la del o un Gerente o la del o un ıb-Gerente; c) la del Gerente General la del o un Gerente, conjuntamen-con la del o un Gerente, un Sub-Ge-nte u otro Apoderado, cuando cual-iiera de ellos fuere especialmente de-gnado por el Directorio a ese efecto. odos los actos administrativos de la ociedad que se traduzcan en emisión documentos privados de la misma, ólizas cartas, contratos de arrenda-iento o de alquiler, contratos de se-ıros, reaseguros y coaseguros, conve-ios de inspecciones, agencias, sub-gencias o representaciones o cualquier to escrito que se relacione con la ad-inistración de los negocios de segu-s, reaseguros y coaseguros que realice Sociedad, como asimismo las opera-ones de las cuentas bancarias de Ad-inistración de que trata el inciso k) l artículo vigésimo quinto, deberán lle-ar las siguientes firmas d) la de un iembro del Directorio conjuntamen-con la del Gerente General o la del un Gerente o Sub-Gerente o Apode-ado especialmente autorizados por el irectorio; e) la del Gerente General onjuntamente con la del o un Ge-nte o Sub-Gerente o Apoderado es-ecialmente autorizados por el Di-ctorio; f) La del o un Gerente, onjuntamente con la de otro Gerente la del o un Sub-Gerente o Apoderado specialmente autorizados por el Di-ectorio; o g) la del o un Sub-Gerente onjuntamente con la de un Apoderado specialmente autorizados por el Di-ectorio. Artículo Vigésimo Octavo: En aso de ausencia o impedimento del 'residente, será reemplazado por el 'icepresidente, con las mismas atribu-iones y derechos. Si se han designado os Vicepresidentes, será reemplazado or el Vicepresidente Primero y en su efecto, por el Vicepresidente Segundo. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directo-io designará el miembro de su seno ue deba cumplir las funciones del Presidente. Artículo Vigésimonoveno: El Gerente General tiene a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones so-iales, siendo sus deberes y atribucio-es: a) realizar los trabajos de admi-istración mantener las relaciones con l público, inspectores, agentes, sub-gentes, representantes y dirigir el per-onal de la Sociedad; b) señalar al Di-ectorio la necesidad de personal y pro-oner los presupuestos administrativos, igilar la Contabilidad y la Caja; in-ormar al Presidente sobre los asuntos ue deban someterse al Directorio: c) royectar los reglamentos internos que ıcluirán lo referente a movimiento y ascenso del personal, poniéndolos en función previa aprobación del Directorio y proyectar también la Memoria Anual del Directorio, sobre cuyo texto este último se expedirá en definitiva; d) convertir y hacer efectivas las liquidaciones de siniestros con arreglo a las pólizas y resoluciones del Directorio, con cargo de dar cuenta a éste en sus sesiones mensuales, llevar y firmar la correspondencia y en general, realizar todos los actos relativos a los negocios corrientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo reglamentario del uso de la doble firma; e) organizar el archivo; f) representar a la Sociedad en los asuntos Judiciales ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales en todos aquellos actos que sean originados por el negocio de seguros, reaseguros y coaseguros que realice la Sociedad y g) ejecútar los demás actos relacionados con los fines sociales que el Presidente del Directorio le encargue. El Gerente General, con anuencia del Directorio podrá delegar parte de las funciones arriba indicadas, en el o los Gerentes, Sub-Gerentes o Apoderados especialmente autorizados por el Directorio. Artículo Trigésimo Primero: Habrá un Síndico y un Síndico Suplente elegidos anualmente por la Asamblea de Accionistas, los que ejercerán sus funciones de acuerdo a la Ley. Ambos podrán ser reelectos. No podrán ser Síndicos los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Directores que tengan uso de la firma social y de los Gerentes, ni quienes trabajan en relación de dependencia con la Sociedad. Artículo Trigésimo cuarto: La utilidades realizadas y liquidas que arroje el balance anual después de efectuadas las amortizaciones, castigos y reservas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que sean aplicables, y de constituídas las reservas de previsión que resolviere el Directorio, se repartirán en la siguiente forma: a) la cantidad que señale la Asamblea con destino al Fondo de Reserva Legal, la que no será inferior a la que corresponda al dos por ciento de las utilidades del ejercicio, cesando la aplicación de este inciso una vez que este Fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto y realizado; b) nueve por ciento a los miembros del Directorio en proporción a su asistencia a las reuniones, computándose dor ,es las asistencias del Presidente; c) dos por ciento al Síndico. El remanente queda a disposición de la Asamblea para la distribución de dividendos a los Accionistas y|o para la constitución de reservas. — Buenos Aires 9 de mayo de 1958. — Textado "Por disposición del Sr. Juez Nacional de" no vale. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.100. — e.6|6-Nº 26.850-v.6|6|58

DROGUERIA SAAVEDRA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Domingo N. Castellino, viudo domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; don Samuel Gurovich, casado, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setenta y uno, don Julio Floduardo Barnadas, casado, domiciliado en la calle Libertad ciento treinta y tres; don Aurelio Rodolfo Hernández, casado, domiciliado en la calle Juncal seiscientos veinte; don Bernardo Ponczek, casado, domiciliado en la calle General César Díaz dos mil ciento sesenta y nueve, don Rafael Gurovich, casado, domiciliado en la calle Vieytes mil cuatrocientos diez y nueve, de la localidad de Martínez; don Ignacio Elías Grandinetti, casado, domiciliado en la calle La Paz veintitrés, de la localidad de Haedo; don José María Lacoste, casado, domiciliado en la calle Beruti, trescientos cincuenta y seis de la localidad de Banfield, y don Domingo José Rinaldi casado, domiciliado en la calle Espora tres mil sesenta y cuatro de la localidad de Olivos, los cinco primeros comparecientes vecinos de esta Ciudad y los restantes de la provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Ponczek concurre a este otorgamiento además de por sí, en su carácter de apoderado de don Oscar Eduardo Bietti, en mérito del Poder Especial que éste le otorgara según escritura de fecha once de marzo del corriente año, pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y dos de este Registro a mi cargo, protocolo corriente de que certifico, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "... En la Ciudad de Buenos Aires ... a once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ... comparece don Oscar Eduardo Bietti, casado ... y dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Bernardo Ponczek, para que en su nombre y representación protocolice los estatutos de "Droguería Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería jurídica ha sido acordada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Al efecto, lo faculta para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de protocolización y todos los documentos públicos y privados que fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura y ratificación, la firma de conformidad como acostumbra a hacerlo por ante mí y junto con los testigos del acto, don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar Bietti. — J Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Droguería Saavedra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que fué constituída con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por lo que me solicitan la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la construcción de la referida sociedad, e inserte en el lugar correspondiente las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, como así también del respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediéndole la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto me exhiben el expediente número ocho mil seiscientos sesenta barra uno año mil novecientos cincuenta y siete, de la Inspección General de Justicia el que tengo a la vista para este acto y en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, los señores Doctor Pedro Eduardo Real, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, Capital Federal; Doctor Samuel Gurovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2071, Capital Federal; Doctor Rafael Gurovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Vieytes 1419, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Don Ignacio Elías Grandinetti, argentino, casado, domiciliado en la calle La Paz Nº 23, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Julio Fluoduardo Barnadas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Libertad Nº 133, Capital Federal; Don Bernardo Ponczek, argentino, casado, domiciliado en la calle General César Díaz Nº 2169, Capital Federal; don José María Lacoste, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti Nº 356, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Don Domingo José Rinaldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Espora Nº 3064, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Doctor Aurelio Rodolfo Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número 620 Capital Federal; y don Oscar Eduardo Bietti, argentino, casado domiciliado en la calle Vidt Nº 2198, Capital Federal; todos son mayores de edad, personas hábiles, concurriendo los nueve últimos por derecho propio haciéndolo el Dr. Pedro Eduardo Real en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Cimet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, Capital Federal, autorizada para funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 22 de junio de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de marzo de 1954. —

Los comparecientes se constituyen en asamblea y designan al Doctor Samuel Gurovich para presidir las deliberaciones. — Acto continuo, éste expresó que el motivo de la reunión, del cual ya estaban interiorizados los presentes, es el de constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Droguería Saavedra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que, con retroactividad al día primero de enero del corriente año, prosiga los negocios de la firma "Droguería Saavedra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la industrialización, elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de drogas y productos químicos en general, especialidades medicinales, artículos de perfumería, cosmética y tocador y todos los ramos afines. — A ese efecto, somete a consideración de los presentes un proyecto de Estatutos, del que se procede a dar lectura. — Acto seguido, la Asamblea resolvió: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado proyecto de Estatutos, que por separado firman los comparecientes. Segundo: Suscribir las tres primeras series de acciones ordinarias de un millón de pesos moneda nacional cada una, que forman un da serie y cinco mil acciones de la sos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: "Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; veinte mil acciones de la primera y segunda serie y cinco mil acciones de la serie tercera, por un valor nominal, en conjunto, de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; el Doctor Samuel Gurovich; quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; el doctor Rafael Gurovich; tres mil acciones por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Ignacio Elías Grandinetti; cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; el señor Julio Floduardo Barnadas; cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; el señor Bernardo Ponczek, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor José María Lacoste; cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; el señor Domingo José Rinaldi cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; el doctor Aurelio Rodolfo Hernández quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; y el señor Oscar Eduardo Bietti, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; siendo las últimas cinco mil acciones de la serie tercera. — Tercero: Realizar el capital suscripto en la siguiente forma: "Cimet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" integra en este acto la totalidad de las acciones suscriptas; o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante cesión de igual cantidad del saldo existente a su favor en la expresada sociedad "Droguería Saavedra, S. R. L.", según así resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1956, el que se transcribe por separado y se firma de conformidad por todos los presentes, teniéndose como parte integrante de esta acta; el doctor Rafael Gurovich integra en este acto la totalidad de las acciones suscriptas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, mediante cesión de igual cantidad del saldo existente a su favor en la expresada sociedad "Droguería Saavedra, S. R. L.", según así resulta del balance precedentemente expresado; y los restantes socios constituyentes integran en este acto el diez por ciento de las respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Cuarto: Designar por unanimidad el primer Directorio y Sindicatura, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Doctor Samuel Gurovich. Vicepresidente: Señor Ignacio Elías Grandinetti; Vocal; Señor Oscar Eduardo Bietti· Síndico Titular: Señor Domingo N. Castellino; Síndico Suplente: Señor José María Lacoste. — Se resuelve asimismo que los señores Directores y Síndicos designados en este acto, ejercerán sus mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas a efectuarse luego de constituída definitivamente la sociedad. — Quinto: Autorizar al Directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad "Droguería Saavedra S. R. L.", que resulta del expresado balance general practicado al 31 de diciembre de 1956. — Para el cumplimiento de su cometido hasta tanto la sociedad quede definitivamente constituída, el Directorio tendrá las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que autorizan los estatutos. — Sexto: Facultar al señor Presidente don Samuel Gurovich y al Síndico Titular señor Domingo N. Castellino, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultades para aceptar las modificaciones que dispongan las autoridades competentes, gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar la correspondiente escritura pública prescripta por el artículo 319 del Código de Comercio. — Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta Asamblea Constitutiva, firmando en prueba de conformidad todos los presentes. — Pedro Eduardo Real. — Samuel Gurovich. — Rafael Gurovich. — Ignacio Elías Grandinetti. — Julio Floduardo Barnadas. — Bernardo Ponczek. — José María Lacoste. — Domingo José Rinaldi. — Aurelio Rodolfo Hernández. — Oscar Eduardo Bietti". — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "DROGUERIA SAAVEDRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o en el exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término prorrogarse o limitarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas. Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industrialización, elaboración, fabricación, compra, venta importación, exportación y fraccionamiento de toda clase de drogas y productos químicos en general, así como de especialidades medicinales, artículos de perfumería, cosmética y tocador, artículos y accesorios para farmacias, sanatorios, hospitales y laboratorios; instrumental y material de cirugía; preparaciones galénicas; herboristería; inyectables y comprimidos; artículos de vidrio para laboratorios o industrias y todos los renglones y ramos anexos; b) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, maquinarias, semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales, etc., del país o del extranjero; c) Toda clase de distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, de productos, marcas y firmas comerciales, nacionales o extranjeros. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero. El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por quince series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto cada acción, y acciones preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del Síndico Titular y Suplente. —

De dicho capital autorizado están totalmente suscriptas; la primera serie de acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; y las series segunda y tercera de acciones ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto por acción. — El capital suscripto está integrado en la suma de dos millones ochocientos veinte mil pesos moneda nacional. — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, en cuyo caso, se harán conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, se harán constar en escrituras públicas las resoluciones respectivas, se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión, inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas, por lo menos, en su diez por ciento. —

Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán derecho pre-

ferente para la suscripción de nuevas acciones, en proporción a sus tenencias, el que deberá ser ejercitado dentro de los quince días siguientes a la última publicación que a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial". — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos en conformidad con lo precedentemente establecido. — Artículo Quinto: Las acciones llevarán la firma del Presidente de la Sociedad y de un Director, pudiendo una de las firmas ser reemplazada por un sello o facsímile y contendrán los demás requisitos enunciados en el Artículo 325 del Código de Comercio. — Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que serán firmados en la misma forma que las acciones. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones contenidas en estos Estatutos y a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el Artículo 353 del Código de Comercio y lo que establece el Artículo 354 del mismo Código". — Artículo Sexto: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas se ajustarán a las siguientes características generales: a) Gozarán de dividendo fijo que en ningún caso excederá del nueve por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades, la que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su monto en el caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá o no efecto acumulativo. — El Directorio, o la Asamblea, en su caso, podrán pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más los dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones, previas tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, serán rescatadas, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo previsto en la oportunidad de la emisión, en cuya caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió abonar el dividendo en este supuesto el derecho de voto será a razón de uno por acción". — Artículo Séptimo: La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el Directorio. — Si el accionista incurriese en mora el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual y en caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean los sesenta días, el Directorio podrá a su exclusivo arbitrio, exigir judicialmente el pago respectivo de la o las cuotas o vender en público remate los certificados de las cuotas pagas por el suscriptor moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, siendo de cuenta de aquél los gastos del remate. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, el número de cuyos componentes, que determinará la Asamblea de Accionistas, será de tres como mínimo y de siete como máximo. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, en la primera reunión que realice después de su elección, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Noveno: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de los directores y sus resoluciones se adoptarán, también en todos los casos por mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un director — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — "Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados directores ó no de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate. — b): Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros — c): Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros sobre los fondos existentes o en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, trust-receipts u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e): Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de cambio, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants. f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previstos en estos estatutos, no competan a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances en legal forma confeccionados, y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochentidós y dos mil doscientos sesentidós del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8.875, o las que en adelante se dicten. v) En general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero. — El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de sus funciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, para ser ejercidas de acuerdo con las disposiciones del mismo, dentro del país o del extranjero, pudiendo remunerar, con cargo a gastos generales, estos servicios con sueldos fijos y/o con una participación adicional en las utilidades, debiendo dar cuenta a la Asamblea General. — Puede igualmente en todo momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo. — El monto total de remuneraciones a Directores, por cargos técnicos y/o administrativos que desempeñen, sumados a los honorarios del Directorio a que se refiere el artículo décimo séptimo de estos Estatutos, no podrá exceder del porciento de utilidades que establezcan al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y/o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdida, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título cuarto: fiscalización. — Artículo décimo segundo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título quinto: de las Asambleas. — Artículo décimo tercero. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán, a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones en vigor. — Las Asambleas Extraordinarias, cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto. — Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Serán escrutadores en la asambleas dos de sus miembros presentes, designados por las mismas, los que deberán suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. — Título Sexto: Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de octubre de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, previo pago del dividendo acumulativo, en su caso, en las condiciones pactadas al emitirlas. — d) El remanente se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y del adicional que corresponda a las acciones preferidas, en su caso, si es que la Asamblea no dispusiere un destino distinto para el mismo. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos de toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todo dividendo no reclamado después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pertenece a la sociedad y se acreditará al fondo de reserva. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio que actuará como comisión liquidadora mientras una Asamblea de Accionistas no disponga lo contrario, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Durante la liquidación las asambleas de accionistas continuarán con sus poderes como durante la existencia de la sociedad. — El producido neto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, incluídos los gastos y honorarios de los liquidadores, será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del capital de las acciones preferidas, si las hubiere. — b) Pago del capital de las acciones ordinarias; c) Del sobrante que resultare, después de efectuados esos pagos, se repartirá a los tenedores de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, los dividendos acumulativos atrasados, y el resto se dividirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia". — "Balance General al 31 de diciembre del año 1956. — Activo. Disponibilidades. — Caja 9.488,65. — Bancos, 20.826,82. — 30.315,47. — Créditos: Por Ventas: Deudores comunes: 2.638.616,76. — Obligaciones a cobrar, 32.972,55. — Deudores en gestión judicial, 14.358,52. — 2.685.947,83. — Otros Créditos. Créditos diversos, 93.837,34. — 2.779.785,17. — Bienes de Cambio. — Mercaderías, 1.954.033,00. — Importaciones en trámite, 3.224,25. — 1.957.257,25. — Inversiones: Valores mobiliarios. — Sin cotización 2.500,00. — Bienes de uso. — Muebles y Utiles, 73.036,75. — Menos: amortizaciones, 18.106,45. — 54.930,30. — Instalaciones, 17.480,55; menos: amortizaciones, 5.244,15. — 12.236,40. — 67.166,70. — Cargos diferidos. — Seguros a vencer, 24.219,57. — Total del Activo, 4.861.244,16 Balance General al 31|12|56. — Pasivo Deudas. — Comerciales: Proveedores 702.129,09. — Obligaciones a pagar 225.279,78. — Deudas comerciales diversas, 14.145,44. — 931.554,31. — Bancarias Adelantos en cuenta corriente, 52.335,6 — Obligaciones a pagar, 175.000,00. — 227.335,68. — Otras Deudas: Sueldos y gastos a pagar, 1.946,25. — 1.180.836,24. — Provisiones. — Provisión para impuestos 43.704,90. — Provisión para cargas sociales, 16.998,44. — 60.703,34. — Total de compromisos, 1.241.539,58. — Previsiones. — Previsión Ley Nº 11.729. — 50.555,73. — Total, 1.282.095,31. — Capital, Reservas y cuentas particulares socios. — Capital so c.a. 1.500.000,00. Reserva Legal, 64.284,2 Cuentas particulares socios, 2.004 864,5 — 3.569.148,85. — Total del Pasivo 4.861.244,16. — Cuentas de Orden. Documentos descontados, 532.239,19. — Envases en comodato, 26.501,80. — Compras en el Exterior con apertura de cartas de crédito: 293.475,29. — Total: 903.236,28". — Detalle de la integración de las acciones suscriptas por accionistas por transferencia de sus respectivos créditos en Droguería Saavedra S.R.L. — Accionista. — Monto Suscripto. — Que se integra por transferencia de los siguienes créditos Cuntas Capital. — Proporción. — Reserva Legal. — Parte pertinente del saldo acreedor de cuentas particulares: Cimet S. A. C. e I., 2.500.000.— — 1.498.000.— — 64.124,29. — 937 875,71. — Rafael Gurovich 300.000.— — 1.000.— — 45.00. — 298.955:00 Totales: 2.800.000.— — 1.499.000. — 64.124,29. — 937 875,71. — Rafaell Gurovich Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Mar. 1958. — Visto el expediente número 13.887|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Droguería Saavedra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Droguería Saavedra Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 29 de mayo de 1957; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta y dos (62). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12), a trece (13) y el detalle complementario de fojas cincuenta y ocho (58). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Aramburu. Alconada Aramburu. Decreto Nº 3407". Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley, dejan constituída la sociedad "Droguería Saavedra Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de su notificación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Y Yo el autorizante hago constar que el señor Samuel Gurovich concurre a este acto además de por sí, conjuntamente con el señor Domingo N. Castellino, en su carácter de apoderado de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial y debidamente autorizado para este acto en mérito del poder especial que le fué conferido con fecha diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el autorizante al folio dos mil doscientos cuarenta, protocolo del año próximo pasado de este Registro a mi cargo y que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "...En... Buenos Aires... a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete... comparece los señores doctor Pedro Eduardo Real... y don Aurelio Rodolfo Hernández, casado... como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Director de la Sociedad Anónima... Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya personería me justifican: a) Con los Estatutos Sociales... En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres... comparecen los señores don Samuel Gurovich... don León Gurovich... don Rafael Gurovich... don Aurelio Rodolfo Hernández... don Leopoldo Nacht... don Edgardo Teodoro Godolfredo Ashl... don Rodolfo Joaquín José Mones Ruiz... don Bernardo Ponczek... don Gutman Iterman... don Miguel Gurovich... y don Ernesto Julio Rubén... y dicen:... Estatutos Sociales... Art. 1º: Con la denominación de "Cimet" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima... Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Industrialización... Art. 4º: La Sociedad durará noventa y nueve años... Art. 9º: Los Directores serán elegidos por un año. — Art. 11º: El Directorio, anualmente, al constituirse, luego de efectuada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. — Los demás componentes que existan actuarán en calidad de vocales... Art. 12º El Presidente es el representante legal de la Sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas ejecuta los acuerdos del Directorio y otorga conforme a estos acuerdos, todos los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — Todo documento, contrato u obligación emanados de la Sociedad, deberán llevar la firma de dos Directores, una de las cuales deberá ser el Presidente o Secretario, o la de un Director y un Apoderado, o de dos apoderados especialmente facultados para el acto... El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires 22- junio- 1953... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Fdo. Perón. — N. Carvajal Palacios. — Decreto Nº 11.286. — ... b) Con el acta de la Asamblea General

rdinaria... por el que se designó las ctuales autoridades... En la Ciudad de uencs Aires a los 24 días del mes de bril de 1957 reunidos en Asamblea General Ordinaria... los señores Accionistas de "Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... 3º) Determinación el número de directores para el quinto jercicio y elección de los mismos. En vista de las razones expuestas el Sr. Bernal iodifica su propuesta en el sentido de ue la Asamblea, sólo designe a tres directores titulares y que ellos sean: los octores Aurelio Rodolfo Hernández, Pero Eduardo Real y el señor Mario Oscar Iendivil. — Puesta a votación la presente modificación resultó aprobada por unaimidad... A. R. Hernández. — R. Gurovich. — I. Grandinetti. — P. E. Real. — ı. Ocampo. — Hay un sello"... Con el cta de la reunión del Directorio... por a que se resolvió la distribución de los argos do los miembros del Directorio... ıcta Nº 27. — En la Ciudad de Buenos ıires, a los 24 días del mes de abril de 957, reunidos en la sede social los señores Directores de "Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Pide la alabra el señor Mendivil quien propone ue se declare instalado el nuevo Directorio y que se elija como Presidente al octor Pedro E. Real y como Secretario l doctor Aurelio Rodolfo Hernández — ometida a votación esta propuesta resultó aprobada por unanimidad... A. R. Iernández. — P. E. Real. — D. N. Castellino. — M. O. Mendivil". — y d) Con l Acta de sesión de Directorio... por a que se resuelve este otorgamiento... ıcta Nº 39. — En la Ciudad de Buenos ıires, a los tres días del mes de mayo o mil novecientos cincuenta y siete, eunidos en la sede social los señores Directores de Cimet Sociedad Anónima Comercial e Industrial... El señor Preidente expresa que el desarrollo alcanado por la Droguería Saavedra S.R.L.... ace aconsejable proceder a la constitución e una nueva sociedad, que funcione bao el carácter de anónima... Luego de n cambio de ideas, el Directorio resuele aprobar por unanimidad la constitución de la nueva sociedad y el aporte e Cimet S. A. Comercial e Industrial... e faculta también al señor Presidente octor Pedro Eduardo Real y un Director para que en nombre de la Sociedad torgue y firme los poderes que sean neesarios a los señores Dr. Samuel Gurovich y Domingo N. Castellino para llear a feliz término la constitución deinitiva de Droguería Saavedra Sociedad ınónima Comercial e Industrial"... P. E. Real. A. R. Fernández. M. O. Menlivil. D. N. Castellino... y los comparelentes en el carácter invocado dicen ue confieren poder especial a favor de os señores doctor Samuel Gurovich y don Domingo N. Castellino para que en nombre y representación de la Sociedad intervengan en los actos de constitución, con a facultad de suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren menester y en un todo de acuerdo a lo establecido en el acta preinserta a que se da aquí por reproducida... — P. E. Real. A. R. Hernánlez. J. Barreiro. D. S. Villafañe. Hay ın sello. Ante mí: Arón Siganevich". Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué se atificaron en su contenido y la firmaon ante mí y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi onocimiento, de que doy fe. D. N. Castellino. S. Gurovich. J. Barbadas. A. R. Iernández. B. Ponczek. R. Gurovich. . Grandinetti. J. M. Lacoste. Domingo I. Rinaldi. J. Barreiro. D. S. Villafañe. Hay un sello. Ante mí: Arón Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil del Registro tresientos ochenta y ocho a mi cargo, doy e. Para la sociedad expido el presente tesimonio en quince sellos de ley numeraos correlativamente del trescientos seenta y seis mil seiscientos doce al preente inclusive que sello y firmo en Bueıos Aries, a los cinco días del mes de nayo de mil noveciento cincuenta y ocho.

Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 4.000-e.6|6-Nº 26.872-v.6|6|58

ASUNCION

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Conercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secrearía autorizante, se hace saber por un lía el siguiente Edicto: Primer Testimoıio. Escritura número quince. — En la Ciudad de Lomas de Zamora, Partido del nismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Doctor Aurelio P. B. García del Rey, Abogado-Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores Santiago Miguéliz, casado en primeras nupcias con María Rosario Morelli, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, vecino de la Capital Federal; Andrés Miguéliz, casado en primeras nupcias con Irma Fuentes, argentino, mayor de edad, comerciante de tejidos, vecino de la Capital Federal; Aneida Isolina Romero, soltera, argentina, mayor de edad, comerciante en tejidos, vecina de la Capital Federal; Remo Campi, soltero, italiano, mayor de edad, contador, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez seis, vecino de la Capital Federal; Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias con Trinidad Domínguez, argentino, mayor de edad, comerciante en tejidos, vecino de la Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias con Mercedes Maradei, argentino, mayor de edad, empleado, vecino de la Capital Federal; María Rosario Morelli de Miguéliz, casada en primeras nupcias con Santiago Miguéliz, argentina, mayor de edad, comerciante en tejidos, vecina de la Capital Federal; Salvador Pazos, casado en primeras nupcias con América Vigo, argentino, mayor de edad, comerciante en materiales de construcción, vecino de la Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con María Sixto, argentino, mayor de edad, comerciante en tejidos, vecino de la Capital Federal: y Héctor Alfredo Cubiña, casado en primeras nupcias con Dolores Di Leo, argentino, de treinta y dos años de edad, empleado, vecino de la Capital Federal; todos los comparecidos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete, los comparecientes dejaron formalizada la sociedad anónima denominada Asunción Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, como resulta del acta de constitución provisoria y de los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, y previo los trámites legales, se dictó el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y la autorización para uncionar como persona jurídica, todo lo que en testimonio, debidamente legalizado, tengo a la vista y que, copiado, dice así: Testimonio. — Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de enero del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Santiago Miguéliz, casado en primeras nupcias con María Rosario Morelli, argentino, de cuarenta y seis años de edad, contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete, Capital Federal; Andrés Miguéliz, casado en primeras nupcias con Irma Fuentes, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y un mil doscientos tres, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Muñiz doscientos diez, segundo piso, departamento E, Capital Federal; Aneida Isolina Romero, soltera, argentina, de treinta y seis años de edad, comerciante en tejidos, Libreta Cívica número ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis, de la Capital Federal, domiciliada en la calle Muñiz doscientos diez, segundo piso, departamento E, Capital Federal; Remo Campi, soltero, italiano, de treinta y seis años de edad, Contador, cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Diego F. Espiro, dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; Carlos Gabrielli, casado en primeras nupcias con Trinidad Domínguez, argentino, de cuarenta y un año de edad, comerciante en tejidos, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Mendoza mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; Francisco Saverio Morelli, casado en primeras nupcias con Mercedes Maradei, argentino, de cuarenta y siete de edad, empleado, libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal, domiciliado en la calle José A. Cortejarena tres mil ciento ochenta y seis, Capital Federal; María Rosario Morelli de Miguéliz, casada en primeras nupcias con Santiago Miguéliz, argentina, de cuarenta y siete años de edad, comerciante en tejidos, libreta cívica número un millón trescientos veintiséis mil ochocientos veintidós, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Avenida Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete, de la Capital Federal; Salvador Pazos, casado en primeras nupcias con América Vigo, argentino, de cuarenta y siete años de edad, comerciante en materiales de construcción, libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bolívar seiscientos ochenta y nueve, Capital Federal; Ambrosio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con María Sixto, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante en tejidos, libreta de enrolamiento número seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal, con domicilio en la Avenida Necochea número nueve mil cuatrocientos setenta, de la localidad de Lomas de Zamora, F.C.N.G.R.; y Héctor Alfredo Cubiña, casado en primeras nupcias con Dolores Di Leo, argentino, de treinta y dos años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil seiscientos cinco, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Las Palmas dos mil cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima, cuya denominación y demás condiciones quedan establecidas en los Estatutos y Resoluciones constitutivas, a saber: Estatutos. — Títulos I. — Nombre, domicilio, duración y objetivo. — Artículo primero: Con la denominación de "ASUNCION", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa años a contar de la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación o exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales, y|o extranjeras, representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales; Mediante la fabricación, comercialización y distribución de máquinas para la industria textil, así como también herramientas, repuestos y automotores en general, máquinas para la construcción de edificios, elaboración y explotación de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, forestales, textiles, metalúrgicos, químicos y electroquímicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos; c) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieros: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá constituir empresas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo, adquirir o vender el activo o pasivo, tomar participación directa o indirecta o intervenir en cualquier otra forma en empresas de este tipo, tanto nacionales como extranjeros, dirigir la colocación de valores privados, emisión de papeles públicos y toda clase de operaciones en el mercado interno y externo, con mercaderías, títulos y acciones, debentures susceptibles de tales operaciones; aceptar, transferir, amortizar, o extinguir hipotecas, aceptar mandato de fideicomisarios; otorgar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros, para operaciones derivadas del giro social, administrar bienes de terceros y nombrar agentes, mandatarios, o representantes, garantizar o endosar letras y obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, a entidades oficiales, privadas o a particulares, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás bancos o instituciones nacionales, particulares y|o mixtos, sus sucursales y agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o a las que en adelante se dicten, comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de los órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos.—Título II. — Capital Social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de (m$n. 1.000.000.— c|l.) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por (10.000) diez mil acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas de ($ 100.— m|n. c|l.) cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series de (2000) dos mil acciones cada serie. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ($ 5.000.000.— m|n. c.l.) cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de (2.000) dos mil acciones de ($ 100.— m|n. c|l.) cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. Todo aumento de capital autorizado, se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el "Boletín Oficial", serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo cuarto: Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado, podrán ser nominativas o al portador, ordinarias o preferidas y se emitirán en una o más series, en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio. Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, elevada a Escritura pública y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias se clasificarán en clase "A" que tendrán en todas las asambleas generales cinco votos por acción y la clase "B" que tendrán en todas las asambleas generales un voto por acción. Del capital autorizado se encuentra emitida y totalmente suscripta la primera serie que desde ya se determina con la clase "A" las que otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales cinco votos por acción. Dicho capital suscripto se encuentra integrado en su diez por ciento en dinero en efectivo y es de acciones al portador. Los aumentos de capital autorizados de uno a cinco millones, corresponda a la asamblea la emisión de las acciones, las que deberá establecer la clase y características de las acciones a emitir y sólo podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Artículo Quinto: En el caso que el directorio o la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán del dividendo anual del ocho por ciento, con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) en caso de liquidación de la Sociedad, tendrán preferencia en la devolución de su importe; c) El dividendo fijado será acumulativo. La Asamblea podrá pactar que las acciones preferibles sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor, a la par, con más de una prima y hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas a posteriori, ni en los bienes de la Sociedad, dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará que acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Corresponda a la asamblea la emisión de las acciones en los aumentos de capital autorizado de uno a cinco mi-

ciones y deberá establecer la clase y características de las acciones a emitir, y sólo podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero se les reconoce este derecho por falta o insuficiencia de utilidades no se les pudiera abonar el dividendo pactado o en el supuesto de existir utilidades no se les pague el dividendo aprobado por la asamblea. En esos casos el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debía abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará conocer por la publicación durante tres días en el "Boletín Oficial" caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social; representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo Octavo: Todas las aciones llevarán la firma del Presidonte y otro Director y se ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisorios nominativos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. Las acciones se emitirán en títulos de uno o más acciones. Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad, sino un propietario por cada una de ellas. La posesión o suscripción de una o varias acciones implica de suyo la obligación de someterse a estos estatutos, a las reglamentaciones de la sociedad, a los acuerdos del Directorio, y a las resoluciones de las asambleas generales sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio queda desde ya facultado mediante resolución unánime de los miembros que lo compongan para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantía que el Directorio estime conveniente. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según resuelva la Asamblea que los elija, durarán un año en su mandato, pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Artículo décimo primero: En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más directores titulares los reemplazarán en sus funciones los directores que de entre los accionistas designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá darse cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. En caso de licencia el suplente actuará hasta que se reintegre el titular. — Artículo décimo segundo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y un secrtario. Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez por mes, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace, tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo décimo tercero: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente, o en su defecto de este, del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nalonales, Provinciales o Municipales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, y forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contrato de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio con objeto similar al de la sociedad; establecer y/o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita, parcial o total de deudas o derechos renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular factura, aceptar fianzas, acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase, celebrar contratos para acarreos, transportes, construcciones o provisiones de cualquier clase y magnitud; celebrar contratos para acarreos, transportes y fletamentos; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar o tomar dinero en usufruto o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal técnico o administrativo, las que serán cargadas a gastos generales; Si el Directorio le juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello en la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos, incluso las condiciones en que podrán emitirse las acciones preferidas previstas en el artículo cuarto. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas social y/o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores, y cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte, actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdiciones y renunciar a apelaciones y recursos. h) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentado los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informes del Síndico. — k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y una, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y a comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Título IV. Asambleas Generales. — Artículo décimocuarto: Anualmente en la Asamblea General de accionistas se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente, podrán ser reelegidos. Artículo décimoquinto: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, el local, en días y horas que designe el Directorio. Artículo décimosexto: Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesarios. b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el directorio o el síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimoseptimo: Las convocatorias para asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, en los casos de primera citación y durante tres días en segunda citación, debiendo empezar las publicaciones con diez días y con ocho días antes, respectivamente, de la fecha fijada para la asamblea; para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimooctavo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, estas disposiciones se aplicarán aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones preferidas darán derecho a un voto y sólo podrán ejercer el voto en casos previstos en el artículo quinto. No obteniéndose quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada en la asamblea. — Artículo Décimonoveno: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, en caso de ausencia por el Vicepresidente y en su defecto por el Director o accionista designado por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario "ad-hoc" y dos accionistas. — Título V Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad, se confeccionará un inventario Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disp[o]siciones legales y reglamentarias y no[r]mas técnicas que rigen la materia. L[os] beneficios líquidos y realizados que arr[o]je el balance general anual se distr[i]buirá en la siguiente forma: a) Dos p[or] ciento al fondo de Reserva Legal ha[s]ta que alcance el diez por ciento d[el] Capital suscripto. — b) La suma q[ue] fije la asamblea para remuneración [de] los directores y síndicos. — c) Del re[s]to se distribuirá el dividendo que corre[s]ponda a los accionistas poseedores [de] acciones preferidas, si se hubiesen em[i]tido, una vez cubierto el dividendo ac[u]mulativo atrasado de las mismas. — [d)] El saldo se distribuirá entre todos l[os] accionistas poseedores de acciones o[r]dinarias o tendrá el destino que por [sí] o a propuesta del Directorio resuelva [la] asamblea, las distribuciones de divide[n]dos se harán a las acciones en propo[r]ción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimoprimero: Los div[i]dendos que no fueran cobrados dent[ro] de los tres años de la fecha fijada pa[ra] su pago dentro del ejercicio en q[ue] fueron sancionados, se considerará[n] prescriptos. — Título VI Disolución [y] Liquidación. — Artículo Vigésimosegu[n]do: Disuelta la sociedad será liquida[da] en la forma que determine la Asamble[a] la que nombrará a uno o varios liqu[i]dadores pudiendo conferir todos los p[o]deres que juzgue convenientes y as[í] mismo designará un síndico que v[i]gilará las operaciones de liquidaci[ón] y fija la remuneración de los liquid[a]dores. — Los poderes de la Asambl[ea] continuarán durante la liquidación co[n] los mismos alcances que durante [la] existencia de la Sociedad. — Despu[és] de cubrir el pasivo y atender las d[e]más cargas de la Sociedad el produ[c]to neto de la liquidación se invertir[á]: a) En el reintegro del valor nomin[al] de las acciones preferidas, si las h[u]biere. — b) En reintegrar el valor n[o]minal de las acciones ordinarias. — c) En abonar los dividendos acumul[a]tivos atrasados, si los hubiere, de l[as] acciones preferidas. — d) El rem[a]nente se distribuirá entre los accioni[s]tas ordinarios en proporción al cap[i]tal integrado. Aprobado por unanim[i]dad el presente estatuto, los constit[u]yentes proceden a suscribir la prime[ra] serie de acciones ordinarias en la s[i]guiente forma: Don Santiago Migu[é]liz, trescientas acciones; don Andr[és] Miguéliz, trescientas acciones; don A[n]drés Miguéliz, trescientas acciones; s[e]ñorita Aneida Isolina Romero, tre[s]cientas acciones; don Remo Camp[i] trescientas acciones; don Carlos Gabri[el]li, cien acciones, don Francisco Sav[e]rio Morelli, cien acciones; doña M[a]ría Rosario Morelli de Miguéliz, tre[s]cientas acciones; don Salvador Pazo[s] cien acciones; don Ambrosio Gutiérre[z] cien acciones; y don Héctor Alfre[do] Cubiña, cien acciones, quedando en co[n]secuencia, totalmente suscriptas, dos m[il] acciones, integrando los suscriptores [el] diez por ciento de su importe, o s[ea] la suma de veinte mil pesos mone[da] nacional de curso legal. — Acto s[e]guido se designa por unanimidad [el] Directorio siguiente: Presidente: el s[e]ñor Santiago Miguéliz; Vicepresident[e] el señor Andrés Miguéliz; secretari[o] señor Remo Campi; Directores titul[a]res; señor Carlos Gabrielli y seño[ra] María Rosario Morelli de Miguéliz; sí[n]dico titular; señor Ambrosio Gutiérre[z] síndico suplente: señor Salvador Pazo[s]. A continuación se faculta a los señ[o]res Santiago Miguéliz o Remo Camp[i] para que, conjunta, separada o alte[r]nativamente, se presenten ante el P[o]der Ejecutivo de la Nación, por i[n]termedio de las reparticiones que c[o]rresponda, gestionando la obtención [de] la personería jurídica y la aprobaci[ón] de los Estatutos de la Sociedad, p[u]diendo a tal efecto aceptar y propon[er] las modificaciones y observaciones q[ue] se les formulen, incluso la denomin[a]ción adoptada y soliciten al Poder J[u]dicial la publicación e inscripción d[el] acta constitutiva de los Estatutos [en] el Registro Público de Comercio. — En este estado se deja constituída [la] Sociedad mencionada, firmándose [de] conformidad la presente acta. "S. M[i]guéliz, R. Campi, Aneyda I. Romer[o], Francisco S. Morelli, H. A. Oubiña, A[n]drés Miguéliz, Carlos Gabrielli, Mar[ía] R. Morelli de Miguéliz, A. Gutiérrez [y] Salvador Pazos. — "Certifico que l[as] firmas que anteceden y dicen: S. M[i]guéliz, R. Campi, Aneyda I. Romer[o], Francisco S. Morelli, H. A. Oubiña, A[n]drés Miguéliz, Carlos Gabrielli, Mar[ía] R. Morelli de Miguéliz, A. Gutiérrez [y] Salvador Pazos, pertenecen, respect[i]vamente, a Santiago Miguéliz, Ren[...]

Campi, Aneida Isolina Romero, Francisco Saverio Morelli, Héctor Alfredo Oubiña, Andrés Miguéliz, Carlos Gabrielli, María Rosario Morelli de Miguéliz, Ambrosio Gutiérrez y Salvador Pazos, personas de mi conocimiento, doy fe, Lomas de Zamora, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Aurelio P. B. García del Rey. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un seello. Buenos Aires, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Visto el expediente número quince mil cuatrocientos treinta y nueve, barra, novecientos cincuenta y siete, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asunción" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Asunción" Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera , constituída en esta Capital el diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticinco (25) a veinte y siete vuelta (27 vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto número dieciséis mil quinientos diez. Concuerda con sus originales de fojas una al diez vuelta, de veinte a veintidós vuelta, veinticinco a veintisiete vuelta y fojas treinta del expediente número quince mil cuatrocientos treinta y nueve, barra, novecientos cincuenta y siete de "Asunción" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". Enmendado: novecientos, cincuenta, con, casos, partir, para, Artículo, asamblea, deba, para, Campi, Vice, cien, vale. — Entrelíneas: que, y durante tres días en segunda citación, Título II - Capital Social, vale. Testado: lo, distribución, no vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número ocho mil seiscientos diez y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Asunción" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos doce, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos trece, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis, tres millones ciento setenta y un mil quinientos cincuenta y dos al tres millones ciento setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado: ciento sesenta y un mil quinientos. Vale. Alberto G. Pico. Hay un sello. Certifico que la firma que antecede del Dr. Alberto G. Pico, Subinspector General de Justicia (interino) es auténtica. Buenos Aires, 21 de marzo de 1958. Miguel B. Szelagowski. Subsecretario de Justicia. Hay un sello. La Secretaría del Ministerio del Interior certifica que la firma que antecede y dice Mikuel B. Szelagowski es auténtica. Buenos Aires, marzo 24 de 1958. Alfredo D. Carlevarino. Jefe Mesa Gral. de Entradas y Salidas y Legalizaciones, Ministerio del Interior". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Asunción, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados el acta de constitución, Estatutos que han de regir su funcionamiento y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la auautorización para funcionar como persona jurídica, obligándose a cumplir las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los términos previstos por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que se ha transcripto. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos presentes al acto, don Rolando N. Natiello y Jorge Luis Ramó. vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número catorce de fecha de hoy. S. Miguéliz. Andrés Miguéliz. R. Campi. Carlos Gabrielli. Francisco S. Morelli. María R. M. de Miguéliz. Salvador Pazos. A. Gutiérrez. H. T. Oubiña. Aneyda I. Romero. Tgo.: R. M. Natiello. Tgo.: Jorge Luis Ramó. Hay un sello. Ante mí: Aurelio P. B. García del Rey. Concuerda con su original que pasó ante mí, por este Registro número veinticuatro a mi cargo. Para "Asunción", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera extiende el presente testimonio en los sellados números dos millones dieciséis mil cuatrocientos nueve; dos millones diecisiete mil cuatrocientos diez; dos millones diecisiete mil cuatrocientos once; dos millones dieciséis mil cuatrocientos doce; dos millones dieciséis mil cuatrocientos trece; dos millones dieciséis mil cuatrocientos catorce; dos millones dieciséis mil cuatrocientos quince; dos millones dieciséis mil cuatrocientos dieciséis; dos millones dieciséis mil cuatrocientos ocho; dos millones dieciséis mil cuatrocientos diecisiete; dos millones dieciséis mil cuatrocientos dieciocho; dos millones dieciséis mil cuatrocientos diecinueve y dos millones dieciséis mil cuatrocientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Aurelio B. García del Rey. Hay un sello, Dr. Aurelio Pedro Baltasar García del Rey. Escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Héctor A, Patuel, secretario.

$ 3.450-e.6|6-Nº 26.963-v.6|6|58

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgalo Nº 4 (Secretaría Nº 12), hace saber por dos días en el Concurso Civil de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, que fijóse la audiencia del 12 de junio de 1958, a las 16 horas, para la Junta de Verificación de Créditos con la prevención a los acreedores no asistentes que se tendrá como que adhieren a las resoluciones de la mayoría compareciente. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 60. — e.6|6-Nº 29.843-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.796-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Boroda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO JARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.832-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 2: de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLORES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.898-v.19|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELART. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19|6|58

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.940-v.19|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECGROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.934-v.19|6|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.919-v.19|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.

Buenos Aires abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.

Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.905-v.19|6|58

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita una vez por mes durante seis meses a ERNESTINA MINGETTI de JUANES a estar a derecho en los autos caratulados "Minghetti de Juanes, Ernestina s|presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 20.— e.6|6-Nº 29.921-v.6|6|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALAN de CASTILLO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.937-v.19|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CERVELLERA.

Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.904-v.12|6|58

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIMAS JULIAN GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.797-v.12|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LABARDEN ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.814-v.12|6|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIGGIACONI. — Buenos Aires, abril 7 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.941-v.12|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA PEREZ o DEMETRIA PEREZ DE GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.809-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, calle Pueyrredón Nº 1822, cita por cinco días a herederos y acreedores de REMIGIO MARIO ROSSEL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.907-v.12|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de OSCAR JULIO IZA. — Buenos Aires mayo 30 de 1958. — Bernabé Castillo secretario.

$ 100. — e.6|5-Nº 29.943-v.12|6|58

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por dos días para que dentro del tercero día de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. Autos: ALVAREZ SAAVEDRA JOSE c. SILVANI GOMEZ ALEJANDRO s|Desalojo. — Buenos Aires mayo 13 de 1958. — El Secretario.

$ 60. — e.6|6-Nº 29.882-v.9|6|58

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ o FRANCISCO GOMEZ NUÑEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José M. Alcacer, prosecretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.911-v.12|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Letrado Dr Severino B. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ISABEL TESTA DE GIRIBONE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.909-v.12|6|58

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER RISETTI o RISETTI y GERMANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.851-v.12|6|58

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ORTEGA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.831-v.12|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMULO AUGUSTO RAMOS, Expte. Nº 135.870. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — J. Cenobio Labalma, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.796-v.12|6|58

Núm. 26

El Doctor César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NINO TIEGHI.

Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.818-v.12|6|58

Núm. 31

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita a don RICARDO REYES, por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos "Monteagudo, Luis c|Reyes, Ricardo s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los mismos en caso de silencio.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Jaime J. A. Thomas, secretario.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.954-v.10|6|58

Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MATIAS MOSCHINI.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Edmundo J. Cassagne, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.932-v.12|6|58

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRA MARTINEZ de ESTEBANEZ.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.839-v.12|6|58

Núm. 34

El Juez Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUGLIOTTI.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario

$ 100.— e.6|6-Nº 29.826-v.12|6|58

Núm. 39

El Juez Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.793-v.12|6.58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de GOMEZ.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.930-v.12|6.58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 21|4|58, se declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma BARONE Y CIA. S. R. LTDA. Se nombró síndico a la Contadora Sara Itques de Pasternak y se fijó el plazo de 30 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia el día 28 de julio 1958 a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.842-v.12|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría 8 del autorizante, se hace saber por el término de un día que la sociedad colectiva "CABALLERO CASTAGNO Y CIA.", ha sido disuelta por común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Castagno. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.6|6-Nº 29.953-v 6|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del Autorizante, se hace saber por el término de un día, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comercial colectiva FORJA METAL de DOMINGO SPAMPINATO & CIA. por retiro del socio Juan Angel De Vincenzi.—hoy su sucesión.— según convenio del catorce de mayo de 1958, continuando con el giro social los restantes socios Gracia Ventimiglia de Spampinato y Domingo Spampinato. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.6|6-Nº 29.917-v.6|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Enrique Ara y Luis Lascorz; ambos españoles, mayores de edad, y hábiles para contratar y como únicos y exclusivos integrantes de la razón social "Ara y Lascorz" con explotación del ramo de sastrería, artículos para hombres y anexos, con domicilio legal en la avenida Santa Fe, dos mil seiscientos veintidós, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, folio trescientos veintiocho, libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, convienen por el presente instrumento formalizar su disolución total bajo las siguientes cláusulas: Primero: el señor Luis Lascorz se hace cargo del activo y pasivo de la empresa "ARA y LASCORZ" que por este acto se disuelve, de acuerdo con las cifras del balance general al treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: El señor Luis Lascorz abonará al señor Enrique Ara el importe de las cuotas de capital y el saldo de su cuenta particular, según documento privado, suscripto por las partes con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. En prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes a observar un estricto cumplimiento de las citadas cláusulas firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". Fdo.: Enrique Ara. — Fdo.: Luis Lascorz.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.825-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, veintiocho de mayo de 1958. — Autos y vistos. Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la ley de quiebras, hágase saber a los acreedores de SAMPIETRO COMERCIAL Y FINANCIERA Soc. de Resp. Ltda. la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 14 de junio de 1958 presenten al síndico que resultara desinsaculado en acto público que se realizará el día 30 de mayo de 1958, a las 16 horas los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 11 de agosto de 1958 a las 14 horas, con el número que asistiere. — Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en "La Ley" dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si algunos de aquéllos fuere feriado. — Se hace saber asimismo que se ha designado síndico al contador don Mario Rafael Frieiro, con domicilio en la calle Salta 869, 6º piso, Dto. 21.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge O. [illegible], secretario.

$ 450.— e.6|6-Nº 29.913-v.12|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que según instrumento privado el día 27 de octubre de 1956 ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo la razón social de "M. KLARMAN y A. GLUSMAN" con el aditamento "F. A. V. Y.A.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Munys Monachem Klarman.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Luis S. Benítez Cruz, secretario.

$ 30 — e 6|6-Nº 29.817-v.6|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 24

El señor Juez Nacional del Trabajo a cargo del Juzgado número 24 Doctor Oscar F. Guidobono en autos: "González María Rosa y otras c/Modas Yannet de J. Kulszon e I. J. Rozenstain" cita y emplaza a J. M. KULSZON e I. J. ROZENSTAIN para que comparezcan a la audiencia fijada para el día 13 de junio de 1958, a las 14,15 personalmente ante la Comisión de Conciliación (Tribunales del Trabajo), Cangallo 2455, Vocalía a cargo de don Rodolfo G. Coelho a fin de contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 62 y 53 de la Ley Nº 12.948. — Buenos Aires, mayo [illegible] de 1958. — Enrique R. Cárrega, secretario.

e.6|6-Nº 1833-v.10|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

BAHIA BLANCA

Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por ocho días que la sociedad Anónima Hardcastle, se ha presentado en Convocatoria Acreedores, dictándose la siguiente resolución: Bahía Blanca, 30 de abril de 1958: Autos y Vistos, Atento lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de la Ley de Quiebras, admítase la Convocatoria de Acreedores, solicitada por la S. A. Hardcastle, con domicilio en esta ciudad de Bahía Blanca, Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 26 de junio a las 13 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos previniéndose que se llevará a cabo la misma con los acreedores que concurran. Procédase por el señor Actuario a la intervención de la contabilidad de la Convocatoria. (Art. 13 inc. 4 Ley 11.719). Publíquese esta resolución por el término de 8 días en los diarios Boletín Oficial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Prensa" de la Capital Federal. Y desígnase síndico contador al señor Héctor Lucas Rocco, quien ha resultado desinsaculado en el sorteo verificado en la fecha y el que previa aceptación del cargo, llenará su cometido Rep. la foja. Gualterio Monacelli Ante mí: Ramón Ferreyra García. Bahía Blanca, Mayo 5 de 1958. — Ramón Ferreyra García, secretario.

Nota: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Prensa" de la Capital Federal, y en el diario Boletín Oficial de la Ciudad de La Plata y la "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. — Conste. — Ernesto Luis Peri, secretario.

$ 640.— e.6|6-Nº 29.833-v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Jorge Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a PEDRO H. BARRAGAN, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de un terreno de 29 mts. por 200 mts. sobre la ruta nacional Nº 2, partido de Dolores, lindando al Sud con terrenos de la Municipalidad de Dolores y al Norte, con Margarita F. de Bertoldi y otros, bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.992-v.12|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a don ELADIO P. COMPAÑADA, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de una fracción de terreno, que es parte de las chacras 339 y 340, Partido de Dolores, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.886-v.12|6|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de la Provincia, a cargo del Juzgado Nº 1 por subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GAONA FLORENCIO, solicita convocatoria de acreedores", se ha dispuesto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día 23 de Junio de 1958, a las 8 horas.— Formosa, Mayo 28 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.836-v.12|6|58

Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 23 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.895-v.19|6|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 227, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19|6|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, interinamente a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: "BELLIA CONCETTO SANTO contra LAUDANI JOSE, división de condominio" a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 15 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la calle Larrazábal 1401-03 esquina Bragado Nº 5806/14, en el estado en que se encuentra, que mide: 7m43 sobre Larrazábal; 24m30 s|Bragado; 6m18 al SO. y 23m79 al SE. Base $ 120.000, al contado, 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.912-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "INCHAUSPE, PEDRO, s|Testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Venezuela 346-60, edificado en terreno según título de 17m955 frente al N. 35m50 al O. y 18m1º de contrafrente, teniendo en el rumbo E. 32m75 con martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m75 al S. hasta línea del contrafrente y según medición, 18m64 frente al N. 34m48 al O., 19m39 contrafrente y en rumbo E. a los 32m75 parte martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m94 al S. con sup. total de 610,10 mts. cs. Venta ad-corpus, con el estado de ocupación existente. Base $ 278.066,66 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.973-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "OCHIUZZI, JOSE; MICELI de OCHIUZZI LUISA; OCHIUZZI NICOLAS, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble hoy José Martí 1026, edificado en lote 9, manzana N, de 8m66 frente al S. O., 39m6 costado S. E. 40m97 costado N. E. y 8m77 contrafrente al N. E. Base. $ 33.333,33 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires. Junio tres de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.985-v.12|6|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante hace saber por 5 días que en autos "DAMENO JUAN DOMINGO y otros c| BRUSCO AMERICA ITALIA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Treinta y Tres Nº 2361|40, edificado en lote número uno de 11m258mm. de frente al O. igual medida en contrafrente al E., 17m32 costados N. y S., con base de $ 350.000 m|n. al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio tres de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.983-v.12|6|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA RAMOS de FRESCO, DELIA c/ DIAZ LOPEZ, MARIO y otros, s.ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el sábado 14 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en el Part. General Pueyrredón, pueblo Peralta Ramos, señalada en el plano que expresa su título como "A", chacra 16, compuesta su superficie de 312m16 frente al S.O. por igual medida al N.E., 406m76 lado S.E. y 407m17 al N.O., con superficie de 12 Hás., 69 ás., 74 cs. 20 ds. cs. con base de $ 249.315 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.982-v.12|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GILARDONI de UROURO FRANCISCA y otra c| DRAGHI, EDUARDO, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de junio, a las 14 hs., sobre el mismo, el inmueble 11 de Setiembre 3308. Edificado en lote 17, manzana 41, de 8m66 frente al N.E. por 15m92 de fondo. Base $ 70.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.979-v.12|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 19 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 23 de junio, a las 15 horas, en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333 m. c. Base para cada lote $ 13.010.50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.

$ 400.— e.6|6-Nº 29.344-v.19|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Mateu, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "PERACHINO y FABRO c|MENUCCI ENIO s|ejec., el martillero don Miguel Angel Polito, rematará el día 12 de Junio a las 17 hs., en el local de la calle Moreno 1441, un aparato secador de cabello eléctrico. Un aparato para permanente marca P.A.M.A. completo. Un espejo biselado de 1,40 x 1,60 mts. aproximadamente. Una vitrina exposición de dos puertas corredizas de vidrio. Dos tocadores peluquería con un cajoncito y espejo por 3 repisas. Sin base. al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, tres de Junio de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.924-v.10|6|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MAGGI LUIS NORBERTO c|ESPIL de SCAFFAI IRENE PILAR c|Ejec.", el martillero Alvaro Barros venderá en pública subasta un lote de terreno situado en Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 24 de la Manzana 3 calle Segunda Malaver, entre Carlos Calvo y José María Moreno, que mide 8m66 de frente al SE. s|Sda. Malaver, por 30m75 de fondo al NE. lindando con lo e 22 e igual medida al NO por donde linda con lote 10, contrafrente 8m66 al SO. lindando con lote 25. Superficie 266mc.30. Base $ 00 m|n. El Domingo 15 de Junio a las 5 y 30 horas en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 350.— e.6|6-Nº 29.949-v.12|6|58

Núm. 14

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, se hace saber por cinco días, en autos "SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. R. L. c|EIVINO, JOSE RAMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo O. Baldi, procederá a la venta en pública subasta de 3 lotes de terreno ubicados en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 2, 3 y 4, manzana 12, calle "A", entre calle "O" y calle sin nombre, a 20 cuadras al O. de la estación, miden cada uno 12 mts. de frente al N. E. por 48 mts. de fondo. Base pesos 11.486,72 m|n. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El Dgo. 29 de junio a las 11 horas, sobre los mismos. Inf.: al martillero, Sarmiento 1427, San Miguel F. C. S. M. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.929-v.13|6|58

Núm. 35

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, se hace saber por dos días que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, en autos: "EGERT, ANTONIO c|MUSIZZA, ANTONIO s|Ejecución prendaria", rematará el día 23 de Junio de 1958, a las 14,30 horas en Paraná 791, 6º piso, "B", "una heladera eléctrica usada marca "Frigidaire", modelo F/CU65 Nº 136 de 1.451 mts3. de capacidad con motor usado marca Delco Nº 6151 de 1|3 C. V. y compresor marca "Frigidaire" Nº Cl. de 1|3 C. V. usado" que es exhibida en calle Hernán Cortés 154 de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires. Base: $ 2.750. Comisión, 10 o|o. Todo al contado. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 29.828-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario J. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días que en autos: "c|BAR-SALON DEL AUTOMOVIL S.R.L. c|BARTOLO DELGADO s|ejecución prendaria" designóse martillero al señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta con la base de $ 16.500 m|n. Una motocicleta marca Gilera, modelo 1954 con motor Nº 183 RA 2.036 de 150 c.c. patente de la provincia de Mendoza, número 1.494. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 16 de junio de 1958 a las 13 horas, en Paraná 467, 3º piso. Se exhibe en Rivadavia 6654, Capital. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 130.— e.6|6-Nº 29.955-v.10|6|58

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, autos "WECHECO S. A. Com. Ind. y Fin. contra MARTINEZ JUAN", ejec. prend., se hace saber por tres días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz, rematará un torno "Wecheco" B. R. 25 de 1.500 m.m. entre puntas, nuevo, monopolea, industria argentina, 16 velocidades, equipado c|plato de 4 mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, cañería de refrigeración, juego engranaje de recambio, puntos, llaves de servicio e instalación eléctrica completa, la máquina lleva el Nº 537. El 26 de junio de 1958 a las 16 en Warnes 2383, donde se exhibe. Base $ 38.152.10 m|n. al contado, seña 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.807-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por dos días que el día 11 de junio de 1958, a las 14 horas, en la calle Tilcara Nº 2926.30, procederá a rematar los siguientes bienes: 3 máquinas de escribir "Royal, máquina de calcular; caja de hierro; varios escritorios; una centrífuga "Elox; 1 caldera baja presión; dos bandejas; 7 máquinas americanas trenzadoras marca Briar; 1 dovanadora; 1 cinta transportadora de 17 mts. con motor; varios ventiladores; una máquina etiquetadora con motor; 1 intercomunicador Supertone; 1 bomba al vacío llenadora de tinta con picos; 10 matafuegos; 1 equipo compresor con motor; varias básculas; un soplete con pistola; varios mostradores; varias bibliotecas; un banco probador; varios kilos de distintas esencias de perfumes importados; 2.000 pinceles; 1.790 litros de thiner; 141 latas de laca para cueros; estuches; etiquetas; 10 pares de botines futbol; 53 pares de zapatos de ciclistas; 10 pares de botas de goma Kelly; 1 lote de cuero, insignias de paño, banderines, 4 docenas de medias de futbol; 332 pares de tobilleras de futbol; 261 pares de rodilleras; 49 docenas de pulloveres de futbol; 50 docenas de tacos de goma para hombre; 10 docenas de tacos de goma para muJer; 400 mts. de correa para máquina; 17 docenas de correas para máquina; 100 gruesas de lápices para cuero; solución para parches; 200 doc. de parches; 126 mangos para herramientas; 196 cámaras de pelotas de futbol; 14 cueros para pelotas de futbol y 6 para basket ball; etc., etc.; en los autos: "CASA CONTINENTAL S. R. L." su quiebra. Sin base. Comisión 10 o|o. Días de exhibición 9 y 10, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Buenos Aires, 3 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.836-v.9|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "MAZZA, ALFONSO ALEJANDRO contra QUEIROLO, LORENZO s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un camión marca "G.M.C.", modelo 1946|47, tipo guerrero, carrocería chata, playa, con número de motor: anterior 270.157.909, actual 2.137.801 de 90 C.V., de 6 cilindros, sin patente y en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 23 de junio, a las 16 horas, en el local de la Avenida Juan B. Justo Nº 3235-37, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 55.000. Seña 20 o|o, Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 130.— e.6|6-Nº 29.848-v.10|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4), Secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, interinamente a mi cargo, se hace saber por tres días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|ARGENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y de DONATO PEDRO, ejecución prendaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 12 de junio a las 14 horas, en el local calle General Urquiza 2179, 125 paquetes de hojalata estañada "coke" y láminas de hojalata de igual calidad, sin envoltura, en lotes, de distintas medidas y con un total aproximado de 175.000 kgs. La mercadería está en exhibición en dicho local de 9 a 11 y de 14 a 16,30 horas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.988-v.10|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, autos "WECHECO S. A. COM. IND. c|JUAN MARTINEZ (El Circuito), ejec. prend." se hace saber por tres días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz rematará un torno paralelo "Wechoco 53" de 1.500mm. entre puntas, nuevo, monopolea de industria argentina de 8 velocidades, equipado con plato liso de 4 mordazas, plato de arrastre; contraplato, luneta, media luneta, juego de engranaje, correas, puntos y llaves máquina Nº 692. El 26 de junio de 1958, a las 16.15, en Warnes 2383. Base $ 23.135 m|n. al contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. — Bs. Aires, junio 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.806-v.10|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935 piso 1º Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Avenida Centenario 125|27|33 entre Martín y Omar y Alem, que mide: 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE, 36m17 de fondo al N.O. y 35m63 de fondo al S.E.; superficie: 435,37 m2., y calle Juan Martín 136 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera: 17m32 de frente al N.E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente al S.O. y en su fondo al N.O. 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 8.37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block: 454.853.01 m$n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASTELLI CESAR c|RAMIREZ y Cía. y otros. s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 700.— e.6|6-Nº 29.757-v.19|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, en los autos caratulados: "JOSE y JUAN C. LOPRESTI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra EMILIO LUIS LIBERA, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el día 19 de junio, a las 16 horas en la calle Zavaleta 643: un camión semi remolque, marca "Volvo" modelo 1949 con motor Diesel Nº V.D.B. 369 patente municipal de la Provincia de Buenos Aires número 133.183. Base $ 28.371 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.6|6-Nº 29.943-v.10|6|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Base: $ 4.525. 1 heladera eléctrica familiar "Star" Nº 711, modelo 1012-E 3515. Orden: Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20. Juicio: "GARCIA REBON ADOLFO c|HECTOR RAUL OTERO y otra, ejec. prendaria". Remata: Alfredo Calarota el día 26 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local calle Gral. César Díaz 5145, donde se exhibe. Al contado. Comisión: 10 o|o. Publicaciones: 3 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 90.— e.6|6-Nº 29.767-v.10|6|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE, CARBONE & CIA. S. A. C.

Viamonte 1549 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por la C. D. en su reunión del 19 de mayo ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 18.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas de las disposiciones estatutarias siguientes:

Capítulo	Artículo	Inciso
4	5	c
7	9	
8	14/15	
13	29	
15	35	

2º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.896-v.12|6|58

"C"

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

a) Capitalización de m$n. 2.000.000 provenientes de la reserva especial, Resolución Nº 2.190.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15 de los estatutos).

$ 350.— e.6|6-Nº 29.802-v.12|6|58

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del estatuto, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio de 1958, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, 1er. piso, Depto. A, a las 20 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del revisor de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1958.

2º Elección de un presidente, un secretario, un tesorero y dos miembros de Comisión Directiva por el término de un año, para completar período por renuncia de sus titulares.

3º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva, por el término de dos años.

4º Elección de seis miembros suplentes por el término de un año.

5º Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la asamblea. — Felipe Fabián, presidente. — Mores Cohen, vocal 1º, en ejercicio de la secretaría.

$ 270.— e.6|6-Nº 29.899-v.10|6|58

"E"

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 10 horas en su sede Social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y emisiones de Acciones;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.936-v.12|6|658

"L"

LICEO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.6|6-Nº 29.786-v.12|6|58

"M"

MAESTRETTI Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Sarmiento 2702 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 2702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de las utilidades;

3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad;

4º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados;

5º Designación por un año de un director titular y uno suplente, por los accionistas tenedores de acciones clase "A" y por los accionistas tenedores de acciones clase "B";

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.823-v.12|6|58

"P"

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 3736, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 1.000.000, mediante la emisión de 10 series de acciones clase "B" ordinarias, al portador, de un voto por acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.789-v.12|6|58

PERIODICO AHORA, S. A.

Registro Nº 3.557

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de junio de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Venezuela 671, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 30º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por dos años de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.794-v.12|6|58

PLAXART

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (N. 3.337)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio de 1958, a las 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.788-v.12|6|58

"S"

SAN BERNARDO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 12 horas, en Piedras 383.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.994-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Registro Nº 21

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al 77º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958, e informe del síndico.

2º Ratificación de las condiciones del crédito del Banco Industrial de la República Argentina.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.6|6-Nº 29.961-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Registro Nº 21

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización a una o más personas para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.951-v.12|6|58

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local de la Avda. Corrientes 316, 5º piso, oficinas 560|1, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales;

3º Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.931-v.12|6|58

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA "IMEXPORT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el lunes 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social de 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

3º Remuneraciones estatutarias;

4º Reforma del artículo 16 del Estatuto social a fin de modificar la fecha de terminación del ejercicio anual;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con 3 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.888-v.12,6|58

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Antes: Wiebeck Turtl & Compiar

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1958.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.845-v.12|6|58

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

La sociedad Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 29 de junio de 1958, a las 9 horas, en nuestra sede social, cita en Agustín Alvarez 3677 de Villa Martelli, partido de Vicente López.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asociados para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, nuevo balance general, año 1956|1957, cuenta de gastos y recursos, balance general año 1957|1958 e informe de la comisión fiscalizadora.

Juan D. Maurizi, presidente. — Angel Gamba, secretario.

$ 10.— e.6|6-Nº 29.938-v.9|6|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa Jorge P. Manos, martillero público con oficinas en la calle Acevedo Nº 1477, Capital Federal, T.E. 71-8576, con su intervención que los señores José Arca Seguín, José Luis Eduardo Arca Barbous y Armando Rugo Rossi, venden transfieren al señor Jorge Khachadourian, la concesión de la estación de servicio de automotores y venta de nafta, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7460|90, de esta Capital. Reclamo de ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.798-v.12|6|58

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "La Gume, Sociedad de Resp. Ltda.", domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 7302.06|10, y José León Suárez Nº 3103|05 de esta Ciudad, transfiere la totalidad del activo, libre de todo pasivo, del taller de recapado de cubiertas sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7302|06|10 esquina calle JOSE LEON SUAREZ 3103|05 a los señores Graciano Estevez y Juan Ubeda, con el mismo ramo y domicilio. Reclamos de Ley 11.867, escribano José A. Torreguitar, San Martín Nº 66, escritorio 212, Capital Federal.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.811-v.12|6|58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Av. Gaona Nº 1727, T.E. 59-1063, al comercio avisa que Manuel Ubeira Domínguez vende a Clara Inés Wallace de Gattiponi, libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y venta de helados por menor, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 3602, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.860-v.12|6|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores avisan que: la sucesión de Secundino Alvarez García, vende con fecha retroactiva al día 2 de Julio de 1956, a sus condominos, señores José María Alvarez Fernández, Julio González y Jesús Jorge Amable Sabio, su cuarta parte indivisa de la pizzería y bar, sito en AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5291, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Alvarez, González y Cía.". Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo y continúan con el antiguo rubro. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio vendido.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.910-v.12|6|58

Organización "Manox", balanceador y martillero público M. Cabado, oficina Florida Nº 910, 1er. piso, Capital, T.E. 32-3654|8496. Avisa al comercio que: Asuntina Capriati vende a Manuel Yoffe su negocio de hotel pensión, sito en la AV. CALLAO Nº 710, Capital. Reclamaciones en término de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.946-v.12|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio el señor Anselmo Castro, vende al señor Alberto Gallardo Gallardo el negocio de panadería mecánica, calle AÑASCO Nros. 2432|36, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.916-v.12|6|58

José Ruffo, vende su negocio de verdulería y frutería a Natalio Figoli, dirección del negocio y reclamos de ley en AQUINO Nº 5035|29, Capital Federal. Que es de las partes.

$ 50.— e.6|6-Nº 29.984-v|12|6|58

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Eduardo Iriani, Víctor Rodríguez y Juan de Paul, venden a los señores Francisco Oliveira y Antonio Corral, el negocio de "panadería mecánica", calle BALBASTRO Nº 1648, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.923-v.12|6|58

Manuel Alén, martillero público con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio, Enrique Fuentes vende a Manuel Ferreiro y Camilo Alén, su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle BOUCHARD 486. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.975-v.12|6|58

Por cuenta y orden de su dueño, don Alberto Laureano Méndez, cesación de negocio despensa, calle BAZURCO 2541, Capital, remataré el 13 del corriente a las 16 horas, calle Bazurco 2541, mercaderías de almacén, muebles, enseres, sin base y al mejor postor. — Reclamos ley, mis oficinas: Medrano 630.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.855-v.12|6|58

Modesto A. Ferrari, martillero público, avisa que el señor Eloy Fidel Rodríguez López vendió su negocio de bombonería y cafés, sito en la calle BOEDO Nº 1322, Capital, a la Srta. Reina Critelli y al señor Reynaldo Antonio Forti. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Paraguay 643, Pº 2º, der., Capital.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.995-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, T.E. 38-1988, avisan que por su intermedio los señores José Arias, Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a los señores Alejo Cardigonde y José María Pardellas, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle BRASIL Nº 1601, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.878-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, avisan que por su intermedio los señores José Varela, Antonio Varela, José Pulido, Julio Fernández, Hipólito Rodríguez, Teodoro García y Manuel Rapado, venden al señor Hipólito Martínez su negocio de chocolatería, bar y casa de lunch, sito en la calle BOUCHARD Nº 418, de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.— Buenos Aires, 3|6|58.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.881-v.12|6|58

"C"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el señor Jesús Leis, vende al señor Julio José Giliberti, el negocio de "despacho de pan", calle CALDERON 1419, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.926-v.12|6|58

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que el señor Enrique Comanate vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CNEL. M. CHILABERT Nº 1302|04, de esta Capital, al señor Roberto Bruno. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.876-v.12|6|58

Se hace saber por cinco publicaciones, que Morishige Shimabukuro, domiciliado en Cucha Cucha 1648, vende a Kana Kochi y Shigemasa Kochi, domiciliados en Cochabamba 1701, su negocio de tintorería sito en CUCHA CUCHA 1648. — Reclamos de ley, en Cochabamba 1701, donde partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.889-v.12|6|58

José Seilicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle Martiniano Leguizamón Nros. 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención José Guillermo Ameri y Guillermo Héctor Ameri, venden a Wladimiro Skoropada, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle CAÑADA de GOMEZ Nº 4649, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.884-v.12|6|58

"CH"

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 832, T. E. 45-1129; avisan que la señora Beatriz Emerita Sanjiau de Coviella, vende a los señores Vicente Rau y Arturo Francisco Gregorio Sacarrera y Laucirica su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CHILE 1507, piso 3º, Capital; domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 180.— e.6|6-Nº 29.840-v.12|6|58

"D"

Nicolás V. Gutiérrez y Francisco A. B. Lavalle, martilleros públicos, en común para esta operación avisan: Que doña María Luisa García de Ciro, promete en venta, libre de toda deuda y gravamen su negocio del ramo de (casa de fiestas privadas), denominado "Residencial Ciro" sito en la calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nros. 2553|55, Capital, a don Francisco Vardé, domicilio de las partes y reclamos de ley en término en Paraná 433, piso 3º, oficina 2, Capital.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.897-v.12|6|58

"F"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizaron por su intermedio los Sres. José Fernández y Antonio Spirelli a los Sres. Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea del negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1655 según publicaciones en este Boletín Nº 25.602, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. — Reclamaciones de ley, término legal, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.680-v.12|6|58

"G"

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio, Luis Giunta vende a Angélica Gutiérrez su negocio de librería y juguetería sito en GODOY CRUZ 1702. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100. —e.6|6-Nº 29.974-v.12|6|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Ramón Mariño, Alberto Brugnoli y Carlos Edelmiro Spindola, firmaron promesa de venta de su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en la calle GARAY 3299 esquina LORIA, a favor de los señores Alejandro Ramírez, Néstor Hugo Mozzino y Bunin Gibu. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. —e.6|6-Nº 29.980-v.12|6|58

"H"

Corporación Argentina de Productores de Crema", S. R. L., domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3334|36, Cap., transfiere el negocio de fábrica de manteca y venta implementos industria lechera, a "Corporación Argentina de Productores de Crema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", mismo domicilio. Interviene Estudio del doctor Prosen, Diagonal Norte 740, Piso 5º "C", donde se reciben oposiciones.
$ 100 — e.6|6-Nº 29.901-v.12|6|58

"I"

Héctor Oscar Punta, hace saber por cinco días al comercio en general, que ha vendido a los señores Jorge Israel Torres y Antonio Andrés Bra, su negocio de confección de fajas y corpiños instalado en INDEPENDENCIA 4284 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el mismo Independencia 4284.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.833-v.12|6|58

"J"

Avisa, José Luis Gazzirelli, martillero, con oficinas en Angel Gallardo 529, T. E. 55-0629, que Ernesto Reinaldo Llano, vende a Heraclio Iglesias y Carlos González, su negocio de fiambrería, sito JOSE LEON SUAREZ 2383, Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.792-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Alfonso García, domiciliado Joaquín V. González 1666, vende negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1664, a favor de Elkon Lurjo, domiciliado Junta 4899. Oposiciones en tiempo y forma de ley 1.867, en mi oficina.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.885-v.12|6|58

Francisco Ferraro, martillero público, con oficinas en Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que por su intermedio, se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, fábrica de masas, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en JOSE MARIA MORENO 50. Vendedores: Arturo Enrique Revilla, Mario Alessio y Eliseo Pérez, domiciliados en Corrientes 681. Compradores, Juan Comini, Bruno Dacol, Adolfo De Zordo y Antonio Federico Bianchi, domiciliados en Corrientes 6054. — Reclamos de ley, en término en mis oficinas.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.978-v.12|6|58

"M"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Clemente Pérez, Ernesto Pérez, Alfredo Pérez y Roberto Pérez, venden a Benigno Rodríguez José Andrés Menta y José Rodríguez, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas acera, denominado "Colón", sito MEJICO Nros. 189|99 y PASEO COLON Nº 600, Capital, domicilio partes.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.904-v.12|6|58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisa que Alberto Dionisio Palacios vende a Gracia Conteglacomo de Pezzolla, libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de golosinas por menor, sito en la calle MORELOS Nº 711, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.862-v.12|6|58

"N"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa, Secundino Rivas, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", situado en la calle NAZARRE Nº 5421, Capital, a Rogelio Alvarez Arguiz. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.751-v.12|6|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan, que el señor Jesús Saá vendió al señor Manuel Angueira, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NOGOYA 6200, esquina MADERO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.987-v.12|6|58

"R"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Boullon y Vicente Castro, venden a los señores Domingo Fernández y José Carro, el negocio de "panadería mecánica" calle REPUBLIQUETAS Nº 3660, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.922-v.12|6|58

"S"

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pablo Snaiberoff, domiciliado en la calle San Blas 1475, vende a los señores Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea, que fijan su domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", su negocio de "garage de alquiler" sito en la calle SAN BLAS 1475, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.
$ 150. — e.6|6-Nº 29.376-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Julio Argentino Crispo, domiciliado Sarmiento 2373, piso 2º, vende negocio de "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito calle SARMIENTO Nº 2271, a favor de Benito Pazos (que firma "Benito Pazos Gaña"), domiciliado Herrera 635, dpto. 7. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867 en mi oficina.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.805-v.12|6|58

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Osvaldo Luis Di Lorenzo y Agustín Esteban Di Lorenzo, domiciliados Constitución 3836, venden a los señores Andrés Amenedo, Juan Citro y José Rodríguez Iglesias, domiciliados Ministro Brin 1213, su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 19, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.957-v.12|6|58

"T"

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio, los señores Hugo Guadagnin y Sebastián López, pasan en venta a los señores Luis Ballesteros y Jorge Francisco Facal, el negocio del ramo de panadería mecánica y facturas, ubicado en la calle TRONADOR Nº 4701 esquina DEHEZA, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.928-v.12|6|58

"U"

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Juan Francisco Cavallero, vende el negocio de mercería y regalos sito en URUGUAY 1085, Cap., libre de todo pasivo a "Armando's, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. Oposiciones de ley, en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º N.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.915-v.12|6|58

"V"

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 230, T. E. 35-4599, que Santiago Puente vende su cuarta parte indivisa del negocio de café, bar y lunch, denominado "Avón", sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE número 96|100, que explotaba conjuntamente con los señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Míguez y José León, al señor Ramón Bordullas, quien se asocia con los mencionados señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Míguez y José León, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 150. — e.6|6-Nº 29.894-v.12|6|58

Avisan: Bernengo y Alvarez, oficinas Avellaneda, martilleros públicos, que Silvio Rodolfo Disconte, vende a Francisco Antonio Salvia, Domingo Celi, José María di Prieto y Victorio Sessa, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito VENEZUELA 4099 esq. QUINTINO BOCAYUVA 496, domicilio vendedor. Compradores y reclamos, n|oficinas, Avellaneda 179, Capital (edificio propio).
$ 100.— e.6|6-Nº 29.912-v.12|6|58

"W"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-4370 avisa: que el señor Bautista Jesús Bertolino, vende al señor José Eckarl, su tercera parte indivisa del negocio de café, bar, restaurante, sito en la calle WARNES Nº 2195|97|99 esquina OSORIO Nº 5060, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término Ley 11.867, mis oficinas.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.853-v.12|6|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

SOLIS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 6.915)

Por tres días y conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas que el Directorio por acta del 26 de mayo de 1958 ha resuelto la emisión de la serie 4a. y 5a. de capital, compuesta cada una de 1.000 acciones de $ 1.000.— m|n. cada acción, con lo que se eleva el capital social hasta la suma de $ 5.000.000.—.

Las acciones serán ordinarias, al portador y se integrarán en efectivo en el momento de su suscripción. Los accionistas deberán ejercer su derecho preferencial de suscriptores dentro de los 30 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.835-v.10|6|58

BOSTON
S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las Series novena y décima del capital social compuesta cada una de cinco mil acciones ordinarias al portador, de un voto y con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1958. Las acciones se ofrecen en suscripción debiendo ser simultáneamente suscriptas e integradas por el valor nominal de cien pesos cada acción, habiendo fijado plazo hasta el 30 de junio próximo para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo del Estatuto.— El Directorio.
$ 120.— e.6|6-Nº 29,827-v.10|6|58

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 6ª serie de acciones de v$n 100.— cada una, por un valor total nominal de m$n 10.000.000.— de idénticas características a las que se encuentran actualmete en circulación, las que serán distribuídas por Capitalización de Reservas, en la proporción de una por cada dos que posean, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo ppdo.

Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
$ 180.— e.6|6-Nº 29.838-v.10|6|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
S. A., de Seguros Generales
AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por las Asamblea de Accionistas del 28 de Octubre de 1954, 27 de Octubre de 1955, 24 de Octubre de 1956 y 30 de octubre de 1957 ha resuelto capitalizar la suma de m$n 2.000.000 proveniente de la Reserva para aumento de Capital u otro destino, mediante el pago de un dividendo del 100 o|o en acciones liberadas, con derecho a dividendo por el ejercicio comenzado el 1º de Julio de 1957. Los títulos provisorios de acciones nominativas serán entregados a los señores accionistas contra presentación de los actuales títulos que posean, los que a su vez deberán ser modificados, a razón de 10 acciones por cada una en circulación, por títulos de valor nominal 100 pesos moneda nacional (m$n 100.-), según el nuevo artículo quinto de los Estatutos Sociales. La modificación de los actuales títulos en circulación y la entrega de los títulos provisorios por el 100 o|o en acciones liberadas se hará en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 555, 3er. piso, Capital Federal, desde el 9 al 12 del corriente mes de Junio inclusive, de 10 a 13 horas.— El Directorio.
$ 240.— e.6|6-Nº 29.803-v.10|6|58

"PLUS ULTRA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 17.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 1.700.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas con una prima de emisión del 20 o|o del valor nominal, con la preferencia que indica el Art. 6º de los Estatutos. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones y prima de emisión correspondiente se efectuará al contado en el acto de la suscripción.— El Directorio.
$ 250.— e.6|6-Nº 29.887-v.12|6|58

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a contar del 16 de Junio de 1958 se abonará en dinero efectivo y en acciones el dividendo aprobado por la Asamblea del 24 de Octubre de 1957, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957. El pago se hará efectivo en el local social calle Alsina 1777.— El Directorio.
$ 90.— e.6|6-Nº 29.816-v.10|6|58

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 6 de junio de 1958 se procederá al canje de todas las acciones y certificados provisorios en circulación, de valor nominal $ 50.—, por los nuevos certificados de valor nominal $ 100.

Dicho canje se efectuará en nuestras oficinas, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, piso 4º, simultáneamente con la entrega de los certificados provisorios representativos de las acciones liberadas por capitalización de reservas, que se anuncia por separado. — El Directorio
$ 120.— e.6|6-Nº 29.372-v.10|6|58

"GALAPLAST"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1957 ha resuelto el aumento del capital autorizado hasta la suma de c|l. $ 3.200.000.— (Tres millones doscientos mil pesos m|n. de c|l.) en acciones ordinarias de un voto, facultando al Directorio para fijar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 90.— e.6|6-Nº 29 963-v.10|6|58

Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial S. A.
C. I. H. S. A.
Registro Nº 5.329
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día 23 del mes en curso, se efectuará en las oficinas de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), el pago en efectivo del dividendo del 7 o|o a las acciones por el 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1957.

Se recuerda, asimismo, lo dispuesto por el Decreto 4073/56 en cuanto concierne a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.
$ 120.— e.6|6-Nº 29.939-v.10|6|58

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial
"RABSA"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de junio próximo estará a su disposición en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11.30 horas, el dividendo del 19 1|2 o|o en acciones ordinarias clase B de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1957, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1957, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de octubre de 1957.

El pago se realizará contra entrega del cupón Nº 8.

Para las fracciones de acción se aplicará la disposición de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — El Directorio.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.920-v.10|6|58

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Córdoba 1417 - Planta Baja "D" - Capital

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta series, de la 11ª a la 50ª inclusive, de mil acciones ordinarias cada serie, de cien pesos m|n. cada acción, correspondiendo 24 series en acciones de la categoría "A" y 16 series en acciones de la categoría "B". Conforme lo determina el artículo octavo de los estatutos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.850-v.10|6|58

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 6 de junio de 1958, se pondrán a su disposición certificados provisorios nominativos de v|n. $ 100.—, representativos de las acciones liberadas correspondientes a la capitalización de las reservas "Para aumento de Capital" y "Especial Resolución Nº 9.190" aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1957.

Dichos certificados darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1957 y serán entregados en nuestras oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 476, piso 4º, contra la presentación de los respectivos títulos en la proporción de una acción liberada por cada dos de su tenencia actual.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Oportunamente se efectuará el canje de los certificados por títulos definitivos — El Directorio.
$ 180.— e.6|6-Nº 29.376-v.10|6|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

BALLESTERO ANTONIO
BURCIO ANTONIO
BAEZ ANASTASIO
BELLIDO JUAN G.
BAIGORRIA HIPOLITO
BAIGORRIA JOSE TRANSITO
BARREIRO JOSE OSCAR
CORRADO GIORDANO VIRGILIO
CONSTANTE EULALIO
CRINITO VICENTE
ECHEVERRIA RAMON
GARCIA PEREZ JUAN
GONZALEZ JULIO CESAR
HERRERA RAMON BERNABE
HANSER JACOBO
LUNA DOMINGO OSVALDO
LEDESMA JOSE LUIS
LAGHANA ROQUE
LARROSA GUMERSINDO SEBASTIAN
MORIS PRIMO
MARTIN RAUL ERNESTO
MAZA FELIPE BENICIO
MILLAN RAUL ERNESTO
OCAMPO CRESCENCIO
PASTOR RAMON OSVALDO
PERNOCHICHIO JOSE MARIA
PANEBIANCO SANTOS
PENESI JOSE
PELEJIGNE ISMAEL GREGORIO
SUASNABAR SERAFIN
TAJAS DIOGENES
TECAY JUAN AGUSTIN
VALDEVIEJO FRANCISCO
WORONOWIECZ MIGUEL
ZARATE EDILON

Fernando Pereyra, Jefe de Despacho. Direc. Nac. de Seguridad Social.
e.6|5-Nº 1.478-v.17|6|58

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Sargento Ayudante de Comunicaciones en Retiro efectivo NESTOR WENCESLAO GONZALEZ (C. 1922. M. 3.242.768. D. M. 68. O. E. Bella Vista), de 1,75 m. de estatura, color de piel trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, sin señas particulares visibles, de profesión militar en situación de retiro efectivo y con último domicilio registrado en la calle Maipú Nº 1542, 2º piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado "rebelde", comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 7, a cargo del suscripto, con asiento en la Dirección General del Material del Ejército, calle Pozos Nº 1807, Capital Federal, entre las 7.00 y 12.00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por "substracción y posterior secuestro del automóvil chapa Nº 446.287, perteneciente al Ministerio de Marina", exhortándose a todas las autoridades a su captura. — Ernesto A. Arnold, Mayor (R. Act.), juez de Instrucción Militar — Felipe Justo Della Costa, Sargento 1º (R. A.), Sec. del Juzgado de Instrucción Militar.

e.2|6-Nº 1.861-v.16|6|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.527-v.17|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA CAPRARI de URRISTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 323-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTHA AMALIA LOPEZ de JOSEPH.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.071-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EDITH SOSA.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.065-v.12|6|58

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAPURRO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.753-v.10|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA GRINBERG de BUDNIK y SALOMON BUDNIK.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.747-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado N. 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS EDUARTES.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.678-v.10|6|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PROPATO.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.613-v.10|6|58

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, sec. Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FABRIZIO VILLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.526-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.474-v.9|6|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ZUVIRIA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.421-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO FIRMENICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.263-v.6|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, por Secretaría 6, hace saber por tres días que en los autos: "JERBIC JOSIP s|información", se solicita cambio de nombre Josip Jerbic por Miroslav Susic.
Buenos Aires, 28 de mayor de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farga, secretario.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.684-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SARA WAXEMBERG de SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.346-v.16|6|58

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 58 del autorizante), se hace saber por cinco días en los autos "MAYER de PERGOLA EMA c|PERGOLA JOSE ANTONIO, s|divorcio y tenencia de hijos" lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 27 de 1958. Autos y Vistos: Lo expuesto y certificado el actuario en este acto que el demandado no ha contestado la demanda declárase|o rebelde conforme lo dispone el art. 433 del Código de Procedimientos. Notifíquese... Rafael M. Demaría" — "Buenos Aires, mayo 20 de 1957. Atento el estado de autos, fíjase en cuarenta días el término para producir las pruebas Notifíquese. — Rafael M. Demaría". — Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.384-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LUISA LUCIA BALLERINI de MESSINA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.314-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y a[illegible] IBARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.965-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAVINA o SAVINA ISABEL o SABINA ISABEL RUSCA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.674-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GERVINO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.633-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON LIBFRAND.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.395-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORESTE CASTIGLIONI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.287-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA IDIART.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.243-v.6|6|58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ o LUIS MARIANO RAMIREZ.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.526-v.17|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.030-v.16|6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 4|6|58.

El Juez Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, Oliveri Zimmermann, emplaza por diez días a acreedores y herederos de ELENA PEZZANO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — J. M Zimmermann, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.206-v.13|6|58

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ROMERO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.219-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CALASANZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.210-v.13|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SOJO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29166-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GUIMARAS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.190-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, del suscripto, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO FLORENCIO PIGINI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.001-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO VIGEVANO.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.999-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES VILLANUEVA de FERRANDIZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.130-v.12|6|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COBAS. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.866-v.11|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 cita por diez días a herederos y acreedores de don CHEHADE o CHEHADI FARCUH.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.703-v.10|6|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.646-v.18|6|58

El señor Juez doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORENO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ERING de GRIMBERG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.549-v.17|6|58

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VIZOSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.577-v.17|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BLAS BIGLIA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.325-v.16|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE SOUZA TOME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.373-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BASLET o MANUEL JULIAN BASLET. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 311-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AVELLINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.370-v.16|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a JOSE GUILLERMO GUTIERREZ, a tomar intervención en el juicio "MUÑOZ de GUTIERREZ, MARGARITA CELIA c|GUTIERREZ, JOSE G. s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 100. — e.2|6-Nº 29.369-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO TEITELBAUM.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.218-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMATTEI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.090-v.12|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MORGENFELD. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.811-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NAJMIN LEBERT. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro, secretarios.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.795-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BALESTRA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.830-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instanciaa Civil, Juzgado 4, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO MARTIGNONI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.873-v.11|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COUILLARD y MARIA ANA PETRE de COUILLARD.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 200.— e.27|5-Nº 28.755-v.10|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TABOADA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.646-v.10|6|58

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4. por la Secretaría Nº 1 del Dr. Félix Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS SAMPIETRO. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.530-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10),

cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO EBERTO GARIBOTTO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.539-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a acreedores y herederos de RALF LEOPOLDO CARLOS BOHNEN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.473-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FASSI. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro secretarios.
$ 200.—e.26|5-Nº 28.491-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 a cargo del Doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO o EUGENIO PASCUAL ARTURI. Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.409-v.6|6|58

El Doctor Guillermo Borda, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON CARRILLO.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.382-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, a cargo del Doctor José Julián Carneiro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MONTANER.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.495-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, titular del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, secretaría del suscripto Nº 10 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BRUÑA, por el plazo de diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.284-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO PEREZ o FAUSTINO PEREZ CHUECA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.235-v.6|6|58

Núm. 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.776-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.
Buenos Aires, myao 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.650-v.18|6|58

Se hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Luis N. Perrone, interinamente a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 15, se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL ROMAN LOPEZ, fijándose el término de quince días para que los acreedores entreguen al síndico doctor Ismael M. Rosales, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150. — e.4|6-Nº 29.706-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ROMEO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don KALMAN BRAKSMAJER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.462-v.17|6|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CHUNE MEERFELD.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.463-v.17|6|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEFERRARI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.228-v.13|6|58

El Juez Nacional Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR NOCETI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.019-v.12|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL FERRETTI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.003-v.12|6|58

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado número 5, Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISOLINA AIDA GALIANO de RAGLI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.950-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO OSCAR LANGENHEIM. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.831-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de FERSTER de SZLEZINGIER o SLESINGER LEA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.628-v.10|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 15 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA MAFFIOLI de MAFFIOLI.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.359-v.6|6|58

El Juez Dr. Luis Néstor Perrone, cargo del Juzgado Civil Nº 5, por la Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARCADIO KONDRATOWICZ o KONDRATIUK.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.295-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Perrone (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de GALILEO o JOSE MARIANO ALCOBA GAZQUEZ. — Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.450-v.9|6|58

Núm. 6

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.651-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PRIGIONE. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.595-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERINO FANJUL. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.414-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIGNOCCA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.008-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR SORENSEN.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.133-v.12|6|58

El Doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIANA CHAPAR de BENEDIT.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.752-v.10|6|58

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría dieciséis, cita por diez días a herederos y acreedores de FENICIA DE FALCO de ALFANO.
Buenos Aires, mayo seis de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.428-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO SANCHEZ. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.494-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (por la secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANA MARIA JORBA de GALLART.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.927-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don LORENZO EDUARDO BUTTI.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.418-v.6|6|58

Núm. 7

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.8|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.725-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FEYGIN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.584-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CAPRILE de ELENA. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.510-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGGAN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.235-v.13|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT de SUAREZ o JULIA ANASTASIA BENEDIT de SUAREZ.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.193-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LANCIONI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e. 30|5-Nº 29.157-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20) cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA VISCA.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.679-v.10|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARIA CONCEPCION BARABINO de BENAVIDEZ.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.727-v.10|6|58

El Juez Doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CIRO JOSE o SIRO o SIRIO GARINI o GARINI y GABBA.
Buenos Aires, mayo veinte de 1958. — Roberto Ramé, Mario Anschutz Latorre secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.482-v.9|6|58

Núm. 8

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MARTIN JOSE ANTONIO TORRENS.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.919-v.11|6|58

El Dr. Roberto M. Tieghi a cargo de Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO NOVARA.
Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Miguel Angel Cilaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 23.826-v.6|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don SCHABSE YUFE.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Dr. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.198-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Doctor Jorge E. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GRODER de KATZ.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.817-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.734-v.10|6|5

El Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDINO IGUAIN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.583-v.9|6|58

El Juez Nacional Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR GALLONI. — Buenos Aires, marzo 19 de 1958 Carlos M. Saubidet, Juan F. Bernabé secretarios.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.238-v.6|6|58

Núm. 10

La señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CASTILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.580-v.17|6|58

La Jueza Dra. María Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HOOPER.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.036-v.12|6|58

La Jueza Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NIOSI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.955-v.11|6|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RACCINI de AMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.590-v.10|6|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA JOSEFINA PASSERA de GUTIERREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1957. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario
$ 200.— e.26|5-Nº 28.531-v.9|6|58

La Jueza en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FRATINI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 23.466-v.9|6|58

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GONZALEZ de LEMOS o MARIA ANTONIA GONZALEZ de LEMOS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.416-v.6|6|58

Núm. 11

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GASTON LOUISON. — Buenos Aires, mayo veintisiete de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.558-v.17|6|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARGARITA CASTELL de CORONADO — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.538-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SRAEL. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.445-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín F. Tiscornia (secretaría Nº 32), cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don AGUSTIN PRIETO o AGUSTIN PRIETO ALVAREZ.— Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.249-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROTSZTEIN.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— Dr. Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.138-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LINO GALDI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 200.— e.29|5-Nº 29.132-v.12|6|58

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GAMARRA de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.801-v.11|6|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN NUÑEZ VILAR.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni y Jorge A. Cafferata, secretarios.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.903-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita

por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE AREOSA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.908-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALVADORA BERHO de PLA.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.698-v.10|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de OSTILIO PASCUCCI.
Buenos Aires, diez abril de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.654-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS DEMATTEIS.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.505-v.9|6|58

Num. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de NAJMAN LEVKOVSKY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.091-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGENOR VILLAGRA.
Buenos Aires, 20 mayo de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.766-v.10|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GERMANA.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.484-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del Dr. Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MOBILIA de BELVIA. — Buenos Aires, abril 29 de 1958 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.252-v.6|6|5

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAL VESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA; ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18.6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMAN o HERMANN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.413-v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDO BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.312-v.16|6|58

El señor Juez Doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL GALAK. — Buenos Aires, Abril 18 de 1958.— Dr. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.201-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CINOSI. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.30,5-Nº 29.194-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ ELGUERO.
Buenos Aires, diciembre tres de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.640-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISA MIGUEL HADAD. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Carlos Mario Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.457-v.9|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 200. — e.2|6-Nº 29.402-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO LORENZO JOSE ANTONIO GERARDO ROC... — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.266-v.13|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPERPERATO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.105-v.12|6|5

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SAN MIGUEL.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.281-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ITALO DI MARCO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.329-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MIGUEL JULIAN BRAY.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.23|5-Nº 28.324-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO ACOSTA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.23V|5-Nº 28.259-v.6|6|58

Num. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 48), se cita por cinco días a doña ALBINA SIXTA JIMENEZ de CARO, para que comparezca dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el pedido de pérdida de patria potestad sobre su hija María Esther Masulli, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150. — e.4|6-Nº 29.751-v.11|6|58

El Dr. César C San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 48), hace saber por tres días, a los efectos del art. 23, ley 1565, que se ha presentado don CARLOS ENRIQUE DELGADO solicitando se declare que Carlos Enrique Cancela y Carlos Enrique Delgado Cancela, es una sola y misma persona, siendo los últimos sus verdaderos nombres y apellidos. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 90. — e.4,6-Nº 29.734-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN o GUILLERMO GERMAN HOCH. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.590-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAMONTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.552-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, por la secretaría Nº 48 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita a GUILLERMO SENT a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio: "Da Fonseca de Sent María Elena c|Sent Guillermo, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.3|6-Nº 29.511-v.10|6|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO CANAVAL. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.485-v.17.6|58

César C. San Miguel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CERVANTES, Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.447-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO GRUMBACH.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.885-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría número 47, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, MARGARITA SEBASTIANA SAFONTAS de van NYNATTEN o MARGARITA SAFONTAS de van NYNATTEN, y por igual término a herederos y acreedores de ADRIAN van NYNATTEN.
Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 300.— e.26|5-Nº 27.619-v.9.6|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 19|5 al 30|5|58.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AMBROSIO SANGUINETTI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.939-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO OMAR MENDEZ.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.230-v.6|6|58

El Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL HERSCH MLYNARZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.327-v.6|6|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ o PEREZ GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.547-v.17|6.58

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA AMALIA SASSO de DASQUE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.467-v.17|6|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIABELLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.351-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedore de don EMILIO IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.035-v.12|6|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHIENTAROLI y JOSEFA ROSATI de CHIENTAROLI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.936-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA ISABEL FUERTES de IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.884-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor don Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría número 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LLANO.
Buenos Aires, 190 de mayo de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano y Federico Gigena Ibarguren, secretarios.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.480-v.9|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO TIMOTEO SCHINDLER.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.503-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL VALEA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.26|5-Nº 28.430-v.9|6|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SALGADO.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.302-v.6|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA GARCIA DE FIORI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren y Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretarios.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.224-v.6|6|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, se llama por 10 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MICHELLOD (Sec. Nº 53). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.515-v.17|6|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID o JULIO DAVID COGAN y de doña FLORA CARNEIRO DE COGAN. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.476-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría 54) hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de Don MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, designándose síndico al doctor Enrique Seco Pon, calle Suipacha 280, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de veinte días los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 4 de Agosto a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.487-v.10,6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53) cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PHILIPPI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.366-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUS.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.332-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE VILAR.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.299-v.16|6|58

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSARIO o ROSARIO JUANA AGUILAR de ROLDAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.287-v.13|6|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BLAJEAN.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.701-v.10|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PINI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.27|5-Nº 28.718-v.10|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA LUISA MAGDALENA CANEPA de PACINI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.285-6|6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAGAROTTI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.589-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MERCEDES DASSO o DASSO y PLAISANCE de DE LA RUA. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.602-v.17|6|58

El doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 19, Secretaría Nº 56 llama por 10 días a herederos y acreedores de don LUCIANO ITALICO MICH o LUCIANO MICH.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.448-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS IRIARTE. — Buenos Aires mayo 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.29|5.Nº 29.048-v.12|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría número 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MASSAINI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.253-v.6 6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ALLARD.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.273-v.6|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, hace saber por tres días que en la información sumaria promovida por don MIGUEL PABLO PEDOTTI, el recurrente ha pedido el cambio de su apellido por el de PERETTI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.305-v.9|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 4|6|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALI o ALI JOSE HUSSEIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.436-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASTARD.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.407-v.16|6|58

El Juez Nacional Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TISCORNIA de BOVAIO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.282-v.13|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GALDEBINO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.972-v.11|6|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Número 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF FEIBUZ o FAIBUSZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.444-v.9|6|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200. — e.26|5-Nº 28.577-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLEN.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.410-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 58 cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GERMAN BUTTNER.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.307-v.6|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORINI.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.23|5-Nº 28.246-v.6|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ ESCOBAR DE MANNINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.434-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO FEDERICO LOBENSTEIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jerónimo Cotillo, prosecretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.430-v.9|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DE VECCHIS de DE MEIS de ONOFRIO.— Buenos Aires, Ma ?8 de 1,58. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.377-v 6|6|58

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FACCIO de FOSCARINI.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.440-v.9|6|58

El Juez Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELBA LIDIA BUTERA de SEMINO.— Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$100. — e.30|5-Nº 29.244-v.6|6|58

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de tres días a GABRIEL GONZALEZ VIDAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|6-Nº 29.600-v.6|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BALMELLI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.375-v.9|6|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7 Doctor Juan Carlos de Abelleyra cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DIAS PEREIRA.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.270-v.6|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISRAEL MECKLENBURG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.604-v.10|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. del Sr. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA MESCUA DE FERNANDEZ.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.175-v.6|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (sec. del S. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM FRYDMAN.— Buenos Aires, Mayo 16 de 1958.— Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5|-Nº 29.183-v.6|6|58

F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 (Sec. del Sr. Héctor R. López), cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ORENGO.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1958.— Héctor Raúl López, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.184-v.6|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ABAD. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos R. Clément, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.708-v.11|6|58

Núm. 11

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNTA o ASUNTA VULCANO de SANTOPO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.695-v.11|6|58

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DESEMPARADOS o MARIA DE LOS DESAMPARADOS QUETCUTI de PARENTE.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.404-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SAN MARTIN.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958.— Dr. José Luis Mó, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.162-v.6|6|58

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERONIMO BUENAVENTURA PAGANI.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1957.— Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.274-v.6|6|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz don Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a don ALDO OLIVIERI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue María Rabal de Alvarez bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.437-v.9|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA GRIGNA DE SABEL y don ERNESTO ANTONIO SABEL. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.272-v.6|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ANTONIO YORIO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.243-v.6|6|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR RICARDO FURLONG. — Buenos Aires, mayo 8 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.192-v.6|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA BIANCHI (Juzgado doce).
Buenos Aires, mayo ocho de 1958. — El Secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.922-v.11|6|58

Núm. 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.758-v.11|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA BRUTTI de CINTI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.142-v.6|6|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA CHIOTA de FELICE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.220-v.6|6|58

Núm. 14

Juan Antonio González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a los acreedores y herederos de ANUNCIATA GRILLO o ANUNCIATA GRILLO de GRIGNA.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.481-v.10|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.205-v.6|6|58

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SEOANE MONTAÑA.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.700-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DODERO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.490-v.10|6|58

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS ENRIQUE BOERO o FEDERICO E. BOERO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.622-v.11|6|58

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BEHNKE.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.620-v.11|6|58

El Juez, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO CORREA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario
$ 100. — e.30|5-Nº 29.279-v.6|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BRONDOLO de CAPPOTI. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958.— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.30|5-Nº 29.224-v.6|6|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSICH.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.427-v.9|6|58

El doctor Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DE NAPOLI, doña ELENA DE NAPOLI de BENCHETRIT y de doña EMMA DE NAPOLE o DE NAPOLI.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.432-v.9|6|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TANCREDO VACCARINI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.727-v.11|6|58

El Juez doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.358-v.9|6|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de 3 días, a ERNESTO ERUSALINSKY e hijos, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue Piazza S. A. Ind. y Com., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Marcelo M. Moss, secretario.
$ 60.— e.4|6-Nº 29.661-v.9|6|58

Núm. 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS SCHAPIRA.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.398-v.9|6|58

Núm. 26

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUDITH SPINELLI de DI DOMENICO.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1958.— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.400-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de MUÑIZ. — Buenos Aires, febrero 28 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100. —e.30|5-Nº 29.262-v.6|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARZIALI de RIENZI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.608-v.11|6|58

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DORNA.
Buenos Aires 7 de mayo de 1958. — Juan C. Marenco, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.719-v 11|6|58

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIEFENBACH.— Buenos Aires Mayo 21 de 1958. — Juan Carlos Marenco secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.309-v.9|6|58

El señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO CLAUDIO JUAN RAGGI.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.394-v.9|6|58

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERCILIA o EGIDIA FLORENCIA JUDITH PIGNI de PIGNI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.654-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, en los autos "RAIMONDO WALTER J., c|GAYOSO CARLOS J. M., cobro ejecutivo" dispone se publique por tres días la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 7 de octubre de 1957. Fallo: ordenando se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Oportunamente archívese. Regulo en un mil setecientos y seiscientos pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado de la actora. Notifíquese. Joaquín J. Darquier. Ante mí: Enzo M. Mazzardi". — Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 120.— e.3|6-Nº 29.587-v.6|6|58

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 cita por 5 días a herederos y acreedores de don MANUEL INOCENTE CORDARA. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.322-v.9|6|58

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE AÑON. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.232 v.6|6|58

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de esta capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLI.
Buenos Aires, abril 23 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.694-v.11|6|58

El doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a HERCILIA G. de CACERES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le sigue C. A. T. Y. E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 90.— e.4|6-Nº 29.720-v.9|6|58

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PRIETO de BRAVO y don MANUEL BRAVO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — J. Thomas, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.772-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ARMANDO ROSSI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.147 v.6|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA DEMUTTI DE BONZINI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 100. — e.30|5 Nº 29.191-v.6|6|58

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos acreedores de Don JUAN BRUN.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.736 v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SCAPPARONE Y GERMANO. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.484-v.10|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.361-v.9|6|58

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CASTIGLIONI.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.371-v.9|6|58

Núm. 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO RODRIGUEZ SANTISO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.586-v.10|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Abel Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RINALDO BANDIN. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Angel M. Chiocco, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.275-v.6|6|58

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA COSIMO de D'AMICO.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.652-v.11|6|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTORO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.605-v.10 6|58

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA FUSCO de RINALDI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.606-v.10|6|58

El Juez Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TAMIZO AKIBA. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.421-v.9|6|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NOVO DIAZ DE GONZALEZ.— Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29 156-v.6|6|58

Núm. 36

El Doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por 3 días a Don ROBERTO PEREZ GAONA, a fin de que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue Antonieta Von Voigts Rhetz por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e. 4|6-Nº 29.724-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JULIO MANUEL LEMA. — Buenos Aires, Abril 23 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.381v.9|6.58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Secretaría Mario H. Lynch), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VAISMAN de SPILKA y de don JORGE SPILKA. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 28.452-v.9|6|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|5 al 30|5|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL FORASTIERE.— Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29 368-v.6|6|58

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº. 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don PASCUAL GUARDABASSI o PASCUAL JOSE GUARDASSI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1958.— Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.609-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco día a herederos y acreedores de MARIA BAIOCCO de VECCHIONI. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.357-v.9|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA GRAZIOLI de GORRINI. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.356-v.9|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELES CALATAYUD ALVAREZ de ALFONSO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.314-v.9|6|58

Núm. 39

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRILLO de RISPOLI. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires. Mayo 12 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.742-v.11|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO JOSE VIOLA.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.687v.11|6|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DIANO o DIANA de ZOTTOLO o ZOTTOLA.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.755-v.11|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA ALBANESE Vda. DE PASCALE. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100. — e.30|5-Nº 29.221-v.6.6|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LUCHTER viuda de PELLERANO. — Buenos Aires. 20 de diciembre de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.3|6-Nº 29.591-v.10|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Justicia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo Kennedy, por la Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILBERTO EMILIO MALDONADO. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Firmado: Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.2|6-Nº 29.359-v.9|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Luis Eduardo Argüero, por la secretaría del Dr. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza al prófugo HECTOR CARIDE para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 13.801, que por el delito de lesiones, art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Samuel J. A. Salas, secretario.
e.25|4-Nº 1.855-v.9|6|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.740-v 4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N" doctor Néstor Egidio Panelo, se cita y emplaza a VICTOR MANUEL SALAS para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 1958 Juzgado Correcional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.29|4-Nº 1.892-v.11|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO e HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.864-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.865-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.886-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.4|6-Nº 1.867-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.4|6-Nº 1.869-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.4|6-Nº 1.870-v.18|7|5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAYOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|6-Nº 1.872-v.18|7|5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv. de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.
e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Juscticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R Leguizamón, secretario.
e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN AMERICO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5- Nº 1.422-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.423-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIZAM WAINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.424-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALBERTO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 21 de abril de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.425-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA LAFONT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.426-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS I. CEPURBEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, abril 28 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|5-Nº 1.427-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a RAMON DOMINGO DUARTE, a comparecer en la causa Nº 19.585|58 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.873-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a ENRIQUE CAYETANO GULLO, a comparecer en la causa Nº 18.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.874-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a WACTAW ZIEMIAK, a comparecer en la causa Nº 16.176 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.875-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN ENRIQUE GENTILE, a comparecer en la causa Nº 19.519 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.876-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 día a LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19871, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.877-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a EUSEBIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 19.871 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|6-Nº 1.878-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS POZNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|4-Nº 1.338-v.6|6|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ERNESTO KELLY o KELLI o RELLY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|6-Nº 1.862-v.10|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BOLIVAR PROTO DASTELLS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.879-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51, — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.880-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ETELBINA BOERO de RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.881-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RONDINELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.882-v.11|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LESCANO, CELESTINA CRISCI de CASTORINI, JULIO LINARDI, OSVALDO MENDEZ, RAUL ARMANDO RODRIGUEZ, JULIO BUSTAMANTE, HECTOR GABINO SAAVEDRA, HORCIO GUTIERREZ, ANTONIO ZINNO, SOCRATES SPANOS, N. ALVAREZ, JULIA N., procesados por malversación de caudales públicos, infracción Ley 12.962, hurto, robo, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|5-Nº 1.837-v.11|7|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfreuo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.793-v8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.
e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal: s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649 a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 3.521|56, Amayo, Arturo Mario a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 604|58 Marrón Elsa Pilar s|inf. ley 13.010", a ELSA PILAR MARRON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Miguel Escalada, secretario
e.6|5-Nº 1.467-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 670 Gauharou, Angélica, Ley 13.010" a ANGELICA GAUHAROU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.468-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 636, inf. ley 13.010, Abrego Susana" a SUSANA ABREGO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.469-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 568, por infracción a la ley Nº 13.010", a LIBERATA PASCUALA CAMELIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|4-Nº 1.360-v.9|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº seiscientos setenta y dos, s|infr. ley 13.010" a HIGINIA GODOY, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo de doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.25|4-Nº 1.361-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayén, se hace saber por el término de ocho días el siguiente edicto: "Buenos Aires, Mayo cinco de 1958. Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del art. 10, ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CHIESA HERMANOS, SOC. COL., y conforme a arts. 13 y 89 de ley citada, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Juan Manuel Sastre, domiciliado en Humboldt 1268, los títulos justificativos de sus créditos (art. 22 ley citada): señalar el 26 junio, horas 14, para que tenga lugar en Salas Audiencias del Juzgado La reunión de acreedores, la que se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro 24 horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con disposiciones art. 13, inc. 4º, los que luego le serán devueltos; publicar edictos por ocho días en el "Boletín Oficial" y "Clarín" haciendo conocer este auto, que deberán ser publicados por el convocatario dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Rep la foja — Mario N. Figueroa Alcorta". — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958.
— Ernesto Lavayen, secretario.
$ 720.— e.27|5-Nº 28.596-v.6|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del Dr. H. Patuel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, Marzo 1º de 1957. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. ... y 59 de la Ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de EDUARDO JOSE ALVAREZ y SANTIAGO MIGUEL RUSCICA y|o ALVAREZ y RUSCICA. Por Ello, así se declara: y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar síndico al Contador Carlos M. Correa Avila, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha; determinar el día 19 de Febrero de 1957, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de Junio de 1957, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; librar oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que disponga la retención y remisión al síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a lo que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el Síndico, en la forma establecida por el Art. 73 de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el Escribano don Manuel A. Aguirre, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los Registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal en turno la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y Forum, y por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital, y señalar los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones, Rep. la foja. Notifíquese en papel común. Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 28 de 1958. Desígnase la audiencia del día 15 del mes de Julio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.627-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que se ha fijado para el día 21 de julio del corriente año, a las 13 horas, la nueva fecha para que se celebre la junta de acreedores de los autos "ECUADOR TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Convocatoria". — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.705-v.9|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Francisco Rossi, Secretaría Nº 4, del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por el término de tres días al Sr. RAMON MERKINS, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ramón Merkins y Juan Carlos Pisotti, s|cobro ejecutivo de $ 12.146.95 m|n." el siguiente auto de sentencia dictado "Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el coejecutado Ramón Merkins opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Cód. Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de mil trescientos pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de cuatrocientos cincuenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.4|6-Nº 29.689-v.9|6|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de RAFAEL ATAPUERCA se ha dispuesto fijar el plazo de 15 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Señor Síndico Contador Leonardo Goldstein, con domicilio en la calle Ayacucho 467, 1er. piso, y fijar la audiencia del día 14 de julio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran debiendo éstos concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir los acreedores presentes o representados. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 28 mayo de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 850.— e.4|6-Nº 29.735-v.11|6|58

Núm. 4

El Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, hace saber por ocho días a los acreedores de don Jesús Troncoso, que éste ha solicitado su rehabilitación en los autos caratulados "MARTINEZ, SANTIAGO y TRONCOSO, JESUS s|quiebra" Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario

$ 160.— e.28|5-Nº 28.835-v.9|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que con fecha 12 de mayo de 1958 se declaró abierto el juicio de convocatoria de "LANSUD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en el que S. S. resolvió fijar el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico designado, Sr. Oscar Schachter, con domicilio en San Benito de Palermo 1546, piso 2º oficina "A", los títulos justificativos de sus créditos; señalar el día once de agosto de 1958 para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635, piso 6º, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con los que concurran; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes de la deudora, salvo los hipotecarios y prendarios. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 350.— e.2|6-Nº 29.300-v.9|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia" que la Junta de verificación y graduación de créditos señalada para el día 6 de Junio de 1958 en la convocatoria de acreedores de la sociedad "INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha sido postergada para el día 25 de Junio de 1958, a las 14 horas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.752-v.9|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por cinco días a NICANOR RODRIGUEZ, para que comparezca a tomar intervención en el juicio de divorcio que le sigue Emilia Cañuman de Rodríguez, ante su Juzgado y Secretaría M. González Gass, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Esquel, Chubut, mayo 14 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.675-v.11|6|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MATEO, MANUEL c|SOCIEDAD TERRIZA y CIA., s|cobro ejecutivo, reconstrucción de expediente, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Cervantes 1231-37, edificado en el lote designado en plano de subdivisión con letra "A", que es parte lote dos, fracción A, y mide 14 m 21 —frente al S.O., 79 mts. en costado N.O., 78 m 97 lado S.E. teniendo en su contrafrente al N.E. 14 m 60, teniendo según su título en el frente 14 m 05 y un lote de terreno, calle Alejandro Magariños Cervantes, hoy Nº 4855, designado con el Nº 9, manzana "C", de 8 m 66 frente al S.E., 36 mts. costado S.O., 8 m 66 contrafrente al N.O. y 36 m 46 en costado N.E., base en block $ 835.500 moneda legal. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 450.— e.2|6-Nº 29.389-v.12|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 20, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59,80 mtscs. Base: $ 68.000 m|n, al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.691-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "BAZURRO, GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.808. Base: m$n 48.000. Corresponde a la 2|3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos "GONZALEZ, BENITO CIPRIANO s/sucesión", Nicolás A. Iannone, Iannone Propiedades, Rivadavia 7019, rematará los inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Culpina 929|35 y José Martí 145|47 "Ad-Corpus", en el estado de ocupación en que se encuentran arrendados con contratos vencidos; impuestos pagos al día de toma de posesión. El domingo 22 de Junio a las 15 hs. y 15.30 hs. respectivamente, sobre los mismos. Base: $ 120.000.— m|n para el primero y $ 190.000.— m|n para el segundo al contado. Como condición de venta: Escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.717-v.11|6|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Propiedad Acevedo Nº 1477-79, entre Gorriti y Cabrera, a dos cuadras de las avenidas Cánning y Córdoba. Edificio de una planta teniendo al frente Nº 1479 una casa con sala, 2 habitaciones, baño y cocina, por el Nº 1477 cinco departamentos, tres de dos dormitorios, baño y cocina, uno de cuatro habitaciones, baño y cocina y en altos, otro de cuatro habitaciones, baño y cocina. Todos ocupados. El terreno mide 8m64 de frente al N.O., 57m18 en el costado N.E., 57m99 en el S.O. y 8m66 en el contrafrente. Sup. apr. 498mc50. Venta ordenada por el Juzgado Nacional Civil Nº 12, a cargo del Dr Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, en los autos "CASTERAN DE BOUGUES, MARIA su testamentaría". Base $ 76.334 m/n., al contado. Remataré el martes 19 de junio, a las 16 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes, Rivadavia 961. D. G. 1. 33.130. — Raúl Benoit. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.513-v.10|6|58

Se hace saber por diez días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Molina Zavalía, y en los autos: "MARTINEZ Y CHEYLLADA, MANUEL ANTONIO c|FRANCISCO ESCOFET, s|ejecución hipotecaria" el martillero José Sánchez Negrete procederá al remate de los siguientes bienes: Un lote de terreno sito en la calle Alberti entre las de San Luis y Mitre de ejido de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que forma parte de la quinta señalada en el plano general con el número 92, y designado en el plano especial de subdivisión con el número Cinco y mide: 10m. 39cm. en su frente al NE. sobre la calle Alberti, por 43m. 30cm. de fondo o sean 449m. 8870cm2. Lindando: por su expresado frente al NE. con la calle Alberti, por el fondo al SO. con parte de la propiedad de Armando Valle; por el costado NO. con el lote 4 y por el SE. con el lote 6 y fondos de los lotes 9 y 10. Base $ 15.274 m|n. — Finca calle Garay Nº 2125; entre las de Buenos Aires y Entre Ríos, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en el lote Nº Uno, manzana B, de la quinta 110, y que mide: 9m. 53cm. de frente al SO. por 22m 38cm. de fondo, o sean 213m. 2814cm2. Lindando: por su frente con la calle Garay; al NO. con resto de los lotes 17 y 18 de Domingo de la Torre; por el NE. con parte del lote 16, ambos de un plano anterior y por el SE. con el lote 3 y contrafrente del lote 2 del nuevo plano. Base $ 301.000 m|n. — Fracción de terreno: con todo lo edificado y adherido al suelo, sito en el Partido de Junín, designado con el número Dos y mide: 54m. 891 mm. de frente al NE. por 259m. 80cm. de fondo y linda: al Nord Este calle en medio con el Parque Municipal de Junín, antes terrenos de Avelino Bulnes, pertenecientes a la chacra 151 del plano general; al NO. con el lote Nº 3 de Ursula María de Benedetto de Nigro; al SE. con el lote Nº 1 de María Filomena de Benedetto Ordóñez; y al SO. con terrenos de la sucesión Rosario Cimillo o Chumillo, antes Sres. Pablo, Rubane y Francisco Brunotto. Base $ 61.000 Remataré: el 13 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 %, a cuenta de precio y Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.200. — e.28|5-Nº 28.530-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría) en los autos caratulados "DEMARIA SALA, CARLOS MARIANO s|testamentaría", se hace saber por el término de 10 días que el martillero designado a petición de parte, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., procederá a rematar el día miércoles 11 de Junio del corriente año, a las 16 hs., en Florida 239, una casa ubicada en Tucumán 1591 esq. Montevideo 601-11, edificada en terreno que mide 12m45 s|Montevideo; 8m. ochava; 8m01 s|Tucumán; 17m79 y 13m82 en sus respectivos contrafrentes. Sup.: 230,56 m c. Alquilada con contrato. Base $ 1.523.500.—. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 500 — e.26|5-Nº 28.475-v.9|6|58

Núm. 7

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días en autos "KASSABCHI SALIM c|BEREZANSKI JOSE y BARABASH ESTANISLAO, s|cobro hipotecario" que el martillero señor Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de junio de 1958 a las 16 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Madero entre Pavón y Naciones Unidas, designado como lote Nº 8, manzana "D", que mide 10m de frente por 35m de fondo. Base $ 17.150 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.594-v.10|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 30), hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN c/CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio, a las 15.30 hs. en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble Helguera Nº 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte lote Nº 7, manzana "E", de 8m62 frente al N.E. 9m41 contrafrente al S.O., 29m61 al S.E. y 33m45 al N.O., con base de $ 115.540 m|n, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.693-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, del doctor Luis A. Vincent Gache, se hace saber por 5 días en los autos "CAMPBELL DAVIDSON JUAN COLIN c|SANTO DOMINGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|HIPOTECARIO" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de junio de 1958, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una fracción de campo ubicada en el Cuartel 5º del Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra, que, de acuerdo al plano 32-33-56 aprobado por la Dirección de Geodesia está integrado por dos parcelas Nos. 1.328 g. y 1.328 e. La Parcela 1.328 g. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur, una línea de 928,46 m lindando con la Parcela 1.328 f. de Fábrica Argentina de Alpargatas, desde aquí, en dirección Sud Oeste, 24,94 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde este punto, en línea ligeramente quebrada en dirección al Sud Este 11,50 m. y 880 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde aquí en dirección al Sud se mide 388 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto se mide en dirección al Sud-Este 200 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde este punto en dirección al Sur se mide 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde aquí se mide en dirección al Sud-Oeste 405,21 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde este punto en dirección al Nor-Oeste 767,28 m. lindando con la Estación Ing. J. Allan del F. C. Provincial; desde aquí y en dirección Sud-Oeste 58,50 m. lindando con la misma estación ferroviaria; desde este punto y en dirección Nor-Oeste 852 m. lindando calle en medio con la zona de vías del F. C. Provincial y cerrando la figura, se mide en dirección al Norte 1.553,40 m. hasta el punto de partida, lindando calle en medio con la Parcela 1.328 b. de Fábrica Argentina de Alpargatas, todo lo cual encierra una superficie de 173 Ha. 45 a. 68 ca. y 36 dm2. La Parcela 1.328 e. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur 180 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto en dirección al Sud-Oeste 227,72 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde aquí se mide en dirección al Norte 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; desde este punto y cerrando la figura se mide 200 m. hasta el esquinero de partida, lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; todo lo que encierra una superficie de 4 Ha. 69 a. 04 ca. Las dos parcelas unidas, tienen una superficie total de 178 Ha. 14 a. 72 ca. y 36 dm2. Venta "ad-corpus" Base: $ 2.657.631,65 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.664-v.11|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Desocupada: Olleros 2508 esquina Zapata, construída s|terreno que mide mts. 4,28 de fte. al N.O. s|Olleros, mts. 6 en su ochava al N. y mts. 16,20 en su otro fte. s|Zapata, por mts. 19,60 en su costado al S.O. y mts. 6,53 en su otro costado al S.E. —ad-corpus— Sup. aprox. 141,72 mts2. Base $ 100.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Lareo a propuesta de parte, el domingo 15 de junio, a las 15 horas, s|misma. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante Nº 33, del doctor Mario Cecilio Pizzoni, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS c|BERRETTA RICARDO y otra" s|cobro hipotecario. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de Ley.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.628-v.11|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Se hace saber por 5 días, por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, que en autos caratulados "SAEZ, HILARIO c|JANA, LEON y otro, s|cobro hipotecario" que el martillero Julio Domínguez, designado a propuesta de la parte actora, rematará el domingo 15 de junio próximo, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con casilla de madera y chapa, ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, lugar denominado Villa Klein, calle 11 de Setiembre Nº 967, entre las de Sarandí y Treinta y Tres, lote 21, manzana 87, mide 7,50m. por 27,50m., superf. 206,25m2. Base retasada: $ 6.750. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. Informes: Virgilio 289, Buenos Aires, T. E. 69-4846 y Rivadavia 23870, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 250.— e.30|5-Nº 29.173-v.6|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días, que en autos caratulados "ETCHEPARE ALEJANDRO c|MARTINEZ DE ROSELLO MARIA JACOBA" s|juicio hipotecario (re construcción) el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar el día 15 de junio de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo y al contado; 1 lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la provincia de Buenos Aires, (Partido de Pilar) próximo al pueblo Ingeniero Maschwitz, con frente a la ruta 2.014, entre los kms. 6 y 7, designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana A. dos. Superficie total de 2.933 mts. 20 decímetros cuadrados, a saber: 74m15 frente E.S.E. 2m27 ochava N.N.E. 105m33 frente O.N.O., sobre calle sin nombre y 76m12 costado S.S.O. (ad-corpus) libre de ocupantes. Base $ 120.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 420.— e.4|6-Nº 29.630-v.13|6|58

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría 47, del escribano Ricardo Ballestero Barruti, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de don ISAAC TRUSSI y MARIA DEGRADI de TRUSSI, el martillero Gilberto F. Pignataro, rematará sobre la misma el domingo 15 de junio, a las 16 horas, finca ubicada en esta capital, calle General Eugenio Garzón 3781, en terreno según títulos de metros 8,66 frente, 8,70 contrafrente, 24,94 fondo costado Sud-Oeste y 25,81 al Nord-Este. Base $ 90.000 al contado. La finca se entregará desocupada, salvo 2 habitaciones ocupadas por 2 inquilinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Informes: Av. del Trabajo 4856 T. E. 67-9841.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 250.— e.30|5-Nº 29.176-v.6|6|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "MALDONADO de PEDROZO LUISA c/PEDROZO CACERES GERONIMO, s|alimentos", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, una mezcladora Massa con motor trifásico (inventario R. 3058), el 1º de junio próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde está en exhibición. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.504-v.10|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, se hace saber por tres días en los autos caratulados "D'AGOSTINO JUAN JOSE, s|concurso civil" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, una radio portátil s|marca (inventario R. 3.003), el 12 de junio próximo, a las 14, en Quirno Costa 545, donde está en exhibición. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.503-v.6|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, hace saber por cinco días, en autos "CARBALLO de CORRAL MARIA ANTONIA o ANTONIA CORRAL BAUTISTA y CORRAL y CARBALLO JESUS s|sucesiones", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente la finca Avda. Francisco Beiró 2733, entre Terrada y Condarco, la que se encuentra ocupada por herederos, según constancias de autos. Mide: 8m66 frente al S. E. por 42m50 de fondo. Base $ 25.733,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D.G.I. 33.158|1. El domingo 8 de junio a las 16.30 horas, en la misma. Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.30|5-Nº 29.177-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ECOTTO, JUAN y otra, sucesiones (hoy testamentaria), los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 4 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Alejandro Magariños Cervantes 1839-43, edificado en lote 4, manzana F. de 12 mts. de frente al S. E. por 40 mts. de fondo al N. O., Base $ 76.200 m|n. y en Ramos Mejía, Rondeau 62, edificado en lote 6, manzana G, con base de 54.269 pesos m|n. y lote lindero, Nº 60 de Rondeau, lote Nº 7 de la misma manzana, con base de $ 51.192 m|n. y que unidos miden 17m32 de frente al O. por 31m64 de fondo y en Part. de Matanza, proximidades Est. Ramos Mejía, frente al camino Ramos Mejía-San Justo. calle 25 de Mayo, lote 28, manzana E de 8m66 de frente al N. por 43m33 de fondo y base de $ 33.118 m|n. Estos bienes en Ramos Mejía se subastarán sobre los mismos, el domingo 8 de junio, a las 14 horas. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 350.— e.30|5-Nº 29.260-v.6|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, hace saber por cinco días, en autos: "REOS DE BRUNENGO, JUANA CANDIDA y BRUNENGO PEDRO sucesiones, que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, el lote de terreno ubicado en esta capital, calle Tellier esq. Corrales, designado con el Nº 1 de la manzana 93. Mide: 10m44 frente N. E.; 18m91 frente N. O.; 18m83 al S. E. y 10m44 al S. O. Base $ 36.666,66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 33.139. El domingo 8 de junio a las 15,30 horas, en el mismo. Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.30|5-Nº 29.180-v.6|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9, manzana 1, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 20m31 de fondo al S.E. Base, $ 140.000 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29-31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 43m70; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92-94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m252 de fondo al Oeste s|Del Crucero, renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será íntegramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta por ante el escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, a cargo del doctor Atilio José Dossola, en los autos "NORIEGA CELESTINO y otros c|BUZJAK BRANCO, cobro hipotecario", hácese saber por cinco días que los martilleros Lanusse y Framiñán subastarán públicamente el lunes 9 de junio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), Capital Federal. 10 lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Segundo, a 1 cuadra del Camino General Belgrano de Avellaneda a La Plata y a 100 metros de la Avenida 12 de Octubre, con frente a las calles 1º de Mayo y Santiago Valerga, señalados con los números 6 al 11 y 22 al 25 de la manzana "F", que miden 10 metros por 33.33 metros cada uno, o sea una superficie total de 3.333 metros cuadrados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Plano aprobado 86-308-43. Base: $ 172.565.30. A cuenta de precio y seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario

$ 300.— e.30|5-Nº 29.259-v.6|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber por cinco días que, los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 11 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, con frente a la calle Balbastro 6018 entre Jachal y Tellier, edificada en el lote 8, manzana 52, que mide: 8 m 66 de frente al N.O. por 23 m 20 de fondo al N.E. y 22 m 88 en el costado S.O.; superficie: 198 m c. 05. Base $ 7.200 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%. Venta ordenada en el juicio "KRINISKI LADISLAO, su sucesión" que tramita por ante la Secretaría del doctor Juan R. Luciani Vera. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958.— Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 850. — e.2|6-Nº 29.443-v.9|6|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Gaibisso, se hace saber por cinco días en autos "KASSABCHI SALIM c|CHIARI de NOYA EMA. Ejecutivo", que el martillero señor Juan José Sosa venderá en pública subasta sobre el mismo el día 28 de Junio de 1958 a las 15.30 horas, el lote ubicado en Villa Herrero, pueblo y Partido de Moreno, calle Pavón entre Eugenio Lambín y Madero, designado como lote 2 manzana "C" que mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo, Base $ 9.760 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.578-v.10|6|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, hace saber por tres días que el martillero Victorio Alejandro Seghesso, rematará el día 10 de junio de 1958, a las 10 y 30 horas en la calle Esperanza 937, Capital, con base de $ 2.616, los siguientes bienes: una estufa a gas de kerosene a presión de 6 radiantes, marca "Ardex", Nº 666. Una enceradora marca "Bretaña" Nº 29579. Una aspiradora marca "Bretaña", Nº 28021, con todos sus accesorios. Esta venta se decreta en juicio "FERRARIS ALBERTO ENRIQUE c|FERRETTI ANGEL s|Ejec. Prendaria", al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.593-v.6|6|58

Núm. 17

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, se hace saber por tres días, que en autos LIBERATTI BENJAMIN R. c|ANDERLE CARLOS LUIS, ejec. prenda, ha sido designado el martillero Sr. Alfredo Casas, para que el día 16 de junio próximo, a las 16 horas, remate en el local Av. Belgrano 1235, donde se exhibe, una máquina múltiple marca Heimag. compuesta de pico, torno paralelo y columna con piedra de amolar, sierra y agujereadora Nº 1001 con motor marca A. E. G. Nº 353| 23837 de 1|2 H. P. tipo A-1, 1 Nº 8|4. Base $ 7.500.00 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 28 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.523-v.6|6|58

Núm. 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días, que en los autos "SCALTRITTI HNOS. contra BECERRA HERMES ERMENEGILDO s|ejecución prendaria", el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta y al mejor postor, una balanza semiautomática de abanico frontal, capacidad, quince kilos, Industria Argentina, marca Andina modelo F. 15 Nº 28.972, el día 23 de Junio de 1958, a las 16 horas en Rivadavia 1389. Base $ 2.420. Comisión, 10 o|o. Al contado. Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 29.612-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por dos días, que en los autos "SCALTRITTI HNOS. contra FARESE, ELENA ELVA de s|ejecución prendaria, el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta y al mejor postor, una balanza de mostrador, capacidad quince kilos, industria Argentina, marca Andina, Modelo F. 15 Número 28.212, el día 25 de Junio de 1958, a las 15 horas, en Rivadavia 1389. Base pesos 1.080. Comisión, 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 29.613-v.6|6|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Casa habitación en Lanús. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GUAJARDO de COLMEGNA MERCEDES y COULON AMANDA JOSEFA de s|sucesión, a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Haroldo C. Austin, para vender en público remate el Domingo 8 de Junio a las 16 horas sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Miller Nº 4083, entre Carlos Tejedor y José María Moreno, edificada en el Lote Nº 1, Manzana Nº 17 que mide 8.25 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo, con la base de $ 10.000.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — J. Thomas, secretario.

$ 200.— e.30|5-Nº 29.278-v.6|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32 en los autos "NISNOVICH TEXTIL c| DIKE S. R. L. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Alejandro M. Mugica, rematará, una máquina de planchar comercial a vapor, con pedales, marca Hoffman, Ind. Argentina, XCO-56 combinada, con caldera Nº 1.251. El. Viernes 6 de Junio a las 17 hs., en MORENO 1441, donde se exhibe. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.537-v.6|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, titular del Juzgado Nº 32, secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IZZO, ANTONIO y otros c|BARON DE KLIMOVSKY, EUGENIA, s|ej. $ 2.225.50 m|n.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el mismo bien, en el lote en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, barrio Faro Punta Mogotes, Nº 3, manzana 41, calle 7 entre Diag. Norte y calle 32, de 15 mts. frente al N. O. por 35 mts. de fondo, con base de $ 4.025,50 m. n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 400.— e.30|5-Nº 29.248-v.13|6|58

Núm. 38

JUDICIAL. — El señor Juez, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por cinco días que en autos: "ESCUDERO ROBERTO ALFREDO contra NOVOA AURELIO y MARTINEZ AURELIO", cobro ejecutivo de pesos, ha sido designado martillero el señor A. Ledesma Posse, para vender en subasta pública la casa de la calle Culpina Nº 3584 esq Berón de Astrada, ad corpus, superficie 245,52 metros cuadrados. Base de venta $ 146.666,66 ó sea la dos terceras partes de la tasación. Más informes en los autos y en mi oficina. El viernes 13 de junio de 1958, a las 18 horas, en Moreno 1441. Al contado 8% a cuenta de precio y 3% de comisión. Todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 200. — e.2|6-Nº 29.431-v.9|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Hojalata 158 atados, en 16 lotes independientes, cuyo detalle se encuentra agregado al expediente, mercadería depositada en depósitos Caseros, Pedro Echagüe 3142.84 esq. 24 de Noviembre donde se exhibe. Base retasada $ 3,76 el kg. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría doctor Héctor Alegría, a propuesta de parte, en los autos caratulados "BRUNI & COZZA S. R. L. c|ESALDA S. A. s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 11 de junio a las 16 horas en Florida 239, piso 1º. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 20 o|o seña, 10 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.737-v.9|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el martes 10 de junio, a las 14,30 horas, por quiebra y en su propio local del establecimiento de "SULFO SODIO Y CIA. QUIMICA ARGENTINA, con domicilio en la Ruta 201, calle Teniente General Félix Uriburu Nº 321 (a 300 m. de la puerta Nº 2 de los Cuarteles de Campo de Mayo) en la vecina localidad de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, las maquinarias, materias primas y existencia general de acuerdo al siguiente detalle: 110 toneladas aproximadamente de sulfato de sodio. Un triturador a rodillo para sulfato de sodio. Una zorra elevadora para 1.000 kilos. Un molino a martillos locos para triturar sulfato de sodio y carbón. Un anhidrador de sulfato de sodio con tanque cilíndrico en chapa de hierro. Dos básculas para 1.000 kilos. Un lote de ladrillos refractarios (aproximadamente 500 unidades). Una caldera para agua caliente. 4 revestimiento de chapa de 0,002m. para hornos rotativos. Un horno secador rotativo de chapa de 6,5m. largo por 0,775 de diámetro rotativo con motor. Una bomba diafragma s|n. y s|m. capacidad 3.000 lts. por hora. Un ventilador centrífugo s|n. y s|m. Un tanque cilíndrico de chapa de hierro de 1m80 por 3m. Una bomba sapo de 3 pulgadas. Una chimenea metálica de 0,60m. por 24m. de altura. Un tanque hormigón armado de 20.000 lts. Un horno rotativo de 2,20m. de diámetro por 5m. de longitud de chapa de hierro s|m. Un ventilador centrífugo. Un elevador cangilones

en chapa de hierro de 6m. Una tova metálica de hierro de 2m3. Un tanque cemento armado de 2.000 lts. 20 recipientes de hierro de 1|4 pulgada. Un lixiviador s|n. y s|m. Un tanque metálico para 10.000 lts. Una bomba engranaje para combustible s|n. Una bomba sapo de 3 pulgadas. 7 tanques semi-cilíndricos de 2,20m. Una zorra elevadora para 1.000 kilos. 9 bolsas de cal hidráulica fuera de uso. 2 cucharones. En el patio, frente al galpón: Una bomba centrífuga s|m. 9 tambores de hierro conteniendo algunos sulfato de sodio (?). 2 carros con ruedas desarmados. Una báscula de 1.000 kilos deteriorada y fuera de uso. Un tanque de chapa de hierro para gas-oil, con bomba reloj capacidad aproximada 4,5 toneladas. En vestuarios: 3 muebles metálicos con 5 roperos c|4 puertas rotas. En escritorio: Una mesa metálica con 2 cajones deteriorada. Un armario metálico de 3 puertas (2 descolgadas). En office: Un gabinete comercial refrigerador 4 puertas Siam, Sello de Oro s|m. ni equipo. En cuarto de herramientas: 2 gasógenos, uno para 100 lts. y otro para 15 lts., incompletos. Una mesa de hierro para piedra esmeril. Sin base y al mejor postor. Habiendo interesados se procederá a rematar en un solo blok. Venta ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Mario Figueroa Alcorta. Secretaría Nº 3, en los autos SULFOSODIO Y CIA. QUIMICA ARGENTINA su quiebra". Más informes en Secretaría o al martillero, Córdoba 3883, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 360.— e.4|6-Nº 29.761-v.6|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Alberto Benites Lastra, rematará el 12 de junio, a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben, 1 escritorio metálico de 4 cajones, cerradura Yale, de tapa de vidrio, cerrado. 1 gaveta vertical metálica de 4 cajones, cerradura Yale cerrada, 1 mesita metálica con ruedas para máquina de escribir, tapa de vidrio con un cajoncito; 2 sillas tapizadas en cuero verde, armazón de metal. 1 silla tapizada en cuero marrón de madera, 1 escritorio metálico tipo ministro, tapa de vidrio, 7 cajones y 2 bandejas, cerradura Yale, cerrado, 1 sillón giratorio y basculante para escritorio de metal, tapizado en cuero verde y varios efectos de escritorio. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. — Autos: "ALFREDO J. IGLESIAS s|quiebra" — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.530-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario E. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: 'BYCLA S.A.C.I. y FINAN. c|COMPTE MIGUEL y CIA. y otros s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes embargados consistentes en juego comedor, heladera "Patrick", enceradora, arañas, adornos, combinados, adornos y muebles diversos, el 12 de junio próximo a las 14 horas en Quirno Costa 545 (inventario R.2983). Al contado, comisión 10% — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.497-v.6|6|58

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6 del autorizante, en los autos "VILLAMIL de VERGARA del CARRIL SUSANA c|ATLANTICA S. R. L. y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Rafael Martínez Echenique, rematará un juego de fresas compuesto de 8 piezas marca L. T. V. Siete fresas de tres caras, marca Ulma. Una máquina en complemento marca Scintilla y dos taladros eléctricos marca Van der Vindt (incompletos). El Viernes 6 de Junio a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 120.— e.4|6-Nº 29.722-v.9|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a cargo del Dr. Luis H. Díaz, en autos "RODRIGUEZ UBALDO c|DI RENZO FERNANDO, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero designado, propuesto por la parte actora Francisco Rodríguez, rematará un automotor usado marca "White" motor con número de fabricación 49528, de seis cilindros de 114 CV., modelo año 1946, con carrocería de camión playo, patente Municipal de la Provincia de Buenos Aires, Nº 142.631 del año 1954, con deterioros. Faltan varias piezas. el día 12 de Junio de 1958, a las 17 horas, en la calle Corrientes 4442, Capital, donde se exhibe. Base $ 12.500 m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.649-v.9|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7, en autos: SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra ERNESTO ALEJANDRO PEREZ, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próximo a las 8,40 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 133, Nº 744, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta 1661 Capital. Base: $ 23.460 m|n. al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.561-v.6|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, en el juicio: "GUZMAN y CIA. S.R.L. c|VAZQUEZ GONZALEZ AURELIO MANUEL, PERDIZ DARIO y BARREIRO RAMIRO s|ejecución prendaria", que tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Guillermo Mansilla, se hace saber que el martillero Armando D. Lorenzo. rematará el sábado 14 de junio a las 12,30 horas, en la calle Luzuriaga 235, Capital, las siguientes máquinas: 1 cortadora de fiambre marca "Alpine" modelo F.G. 33 Nº 3693; 2 balanzas marca "Nativa" modelo 15 F.G. Nº 645.720; 1 balanza de colgar marca "Aversa", modelo 25 Kg. Nº 4283; 1 heladera eléctrica comercial, marca Guzmán y Cía. S.R.L., modelo C. V. L. 73, Nº 673, completamente equipada, 1 sierra eléctrica para cortar carne marca "Pakan" modelo gigante de luxe, Nº 1388, con motor eléctrico monofásico marca "Asincron" Nº 15.550 de 1½ C.V.; 1 picadora eléctrica de carne marca "Pakan", modelo 22, Nº 1370, con motor monofásico marca "Asincron" Nº 4860 de ½ C.V. Base: $ 65.139. Seña 20%. Comisión 10%. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 180. — e.3|6-Nº 29.519-v.6|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado 4, Secretaría 10 del Autorizante, se hace saber por dos días en autos "CAUDA HECTOR ALBERTO c|JOSE LUIS ARDANAZ s|ejec" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sin base y al contado: 1 juego de living de 1 sofá y sillones tapizados en género amarillo oro capitoné; 1 cuadro óleo pareja Vascos firmado Flores Kaperotxipi; 1 cuadro Acuarela, barco bajo el puente, firmado Gino Maggi; 1 Radio Philips; 1 cuadro paisaje, dedicado ex presidente República, firmado Barrionuevo. 1938; 2 espejos con marco dorados a la opalina; 1 araña de vidrio c|caireles y 1 lámpara de bronce de pie de 5 brazos c| pantalla, en Moreno 1441, Cap., el viernes 6 de Junio a las 15 hs. Comisión 10 o|o. Más informes, en autos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.765-v.6|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi. Secretaría Palacio, se hace saber por tres días en los autos caratulados "RAHIEMA S.R.L. c|AMELCOM S. A. s| ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor. los bienes embargados consistentes en máquinas de escribir Olivetti (Lexikon), escritorios y bibliotecas (inventario R.3046), el 12 de junio próximo a las 14 horas en Quirno Costa 545 donde se exhiben. Seña 10%. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.505-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría, Nº 15 del doctor Luis E. Camps en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBINO TABARES s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próximo, a las 8,30 horas, en Defensa 1124: 1 cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 34 Porcelanit Nº 4167 completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 16.192 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958.— Luis E. Camps, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.563-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del escribano Jorge O. Palacio, en autos CARMA S.A. IND. COM. e INMOB. c|HECTOR MACEDONIO s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de junio próxim[o a las] 8,35 horas, en Defensa 1124: 1 fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Carma modelo Z-160-8 agua Nº 374, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta 1661. Base: $ 40 750, al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120. — e.3|6-Nº 29.559-v 6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis E. Camps. en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINO GRATTONE Y SCARINI s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará el día 18 de junio próximo, a las 8,15 horas, en Defensa 1124: una fabri-conservadora eléctrica, marca Siam, de helados, modelo 160-8, Nº 507, con espátula mágica, marca Carpigiani Nº 366, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta 1661. Base: $ 58.815 m|n. al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.565-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi. Secretaría Nº 13, del doctor Pedro R. Taranco, en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADOLFO VAZQUEZ GONZALEZ s|ejecución prendaria, hácese saber por tres días, que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará el día 18 de junio próximo, a las 8,10 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133, Nº 970, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661 Base: $ 24.400 m|n. al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.567-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis E. Camps, en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON OSVALDO TORRES y CESAR FRANCO s.ejecución prendaria", hácese saber por 3 días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará, el día 18 de junio próximo, a las 8 horas, en Defensa 1124: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 44, Porcelanit Nº 4.939, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. Base: $ 21.157 m.n., al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.566-v.6|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del doctor Pedro R. Taranco, en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALEJANDRO NOGUERAS s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará el día 18 de junio próximo, a las 8,25 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Nº 2.428, completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcorta Nº 1661. Base: $ 23.400 m|n., al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.560-v.6|6|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, del doctor Carlos Luis Riffaud, en autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO FUENSALIDA s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará, el día 18 de junio próximo, a las 8,[...] horas, en Defensa 1124: una conserva[...]dora eléctrica de helados, marca Siam modelo 51-8 Nº 1.527 completamente equipada, que se exhibe en Amancio Alcort[a] Nº 1661. Base: $ 10.490 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.569-v.6|6|58

JUDICIAL — ECHEANDIA 3796-380 esq. FERNANDEZ, construida s|terreno que mide mts. 19,30 fte. N. O., mts. 6 e[n] su ochava y mts. 6.24 en su otro fte. [a]l S O. por mts. 14,44 y mts. 10,44 en su[s] costados contrafrentes ad-corpus, superficie aprox. 141,69 mts2. Edif. de tres ambientes, negocios y dependencias, e[n] el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 93.333,34, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Remataré el lunes 16 de junio a las 15,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 31[...]. Martillero don Eduardo L. Larco. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº [...], doctor Héctor Fernández Marelli por ante la Secretaría del escribano Carlos Luis Riffaud en Exp. Nº 1.480|5[...] "ejec.". Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Clarín.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.464-v.10|6|5[8]

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del doctor Ricardo Eastman, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|VICENTE VITELLO s|ejecución prendaria". hácese saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla —designado a propuesta de parte— rematará el día 18 de junio próximo, a las 8,5 horas, en Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 133 Nº 1.204 completamente equipada que se exhibe en Amancio Alcorta 1661 Capital. Base: $ 30.153 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.568-v.6|6|5[8]

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c|TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A. Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut), 1 fracción de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plan de sub-división de la mencionada legua La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A Base: 2.444.401.70, Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m|n de c|l Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|5[8]

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ACADEMIA HOGAR HOGAR SANTA FAZ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las señoritas socias activas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1958 a las 19 horas en la sede de la Asociación, Monroe 3677, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria;

2º Lectura y aprobación del inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido;

3º Informe de la revisora de cuentas del ejercicio. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — María Eugenia Ortiz de Rozas, presidenta.

$ 120. — e.4|6-Nº 29.627-v.9|6|58

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 700 — Buenos Aires

Nº de Registro 3419

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 7º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.610-v.11|6|58

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Gaona número 3159, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Honorarios del síndico por su intervención en la constitución de la sociedad, cargados en el ejercicio a gastos generales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta 3 días antes de la reunión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.—e.4|6-Nº 29.685-v.11|6|5[8]

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS MINISTERIO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimietno de las disposiciones estatutarias (artículos 28 y 30), tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en el segundo piso del edificio que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación en Paseo Colón número 255 de esta Capital, el día 1º de junio próximo, a las 17,30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos en el transcurso del ejercicio.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de junio de 1957.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al 39 ejercicio.

4º Elección de:

a) Seis miembros para integrar la comisión directiva de la asociación, durante dos años (ejercicios 1958-1960), e

mplazo de los que terminaron su ndato y son reelegidos y de uno, por lapso de un año (ejercicio 1958-1959), deberá completar el período por el había sido designado un extinto comente de la misma.

) Dos revisores de cuentas titulares un suplente, por dos años para consuir el órgano de fiscalización.

Autorización a la comisión direca para que proyecte las modificacio que considere pertinente introducir estatuto y al reglamento interno de la ociación.

Saludamos al señor asociado muy atte. José M. del Campo, presidente; Jorge Labella, secretario.

Nota: La asamblea sea cual fuere el mero de asociados concurrentes, se ebrará válidamente conforme al arulo 31 del estatuto, transcurrida una ra después de la señalada en la concatoria sin poder lograr el quórum rrespondiente.

$ 39.— e.3|6-Nº 29.492-v.6|6|58

ALFATEX

Soc. Anón. Textil. Com. e Ind

SECCION INTERIOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordiria para el 16 de junio de 1958 en n Martín 66, oficina 416 a las 12,30 ras para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación rrespondiente al ejercicio cerrado el 31 julio de 1957;

2º Remuneración del Síndico;

3º Fijación del número de directores que se compondrá el Directorio y ección de las personas para ocupar los rgos vacantes;

4º Elección de Síndico titular y suente;

5º Reintegro del "Fondo de Reserva ra futuros quebrantos";

6º Designación de dos accionistas para robar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.3|6-Nº 29.535-v.10|6|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor elegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio del rriente año, a las 14 horas, en el Camde Deportes de la Institución, oportudad en que serán tratados los siguiens puntos:

1º Lectura del acta de la sesión anteor.

2º Reforma del estatuto que rige en la stitución desde el día 27|2|38. — Vicr López, Suboficial Mayor, Presidente la Asociación Mutual y de Seguro de ida para Suboficiales de las Fuerzas rmadas.

$ 450. — e.2|6-Nº 29.306-v.13|6|58

"B"

BAULINA HNOS.

Fábrica de Artículos de Aluminio

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamlea General Ordinaria para el 23 del te. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, las 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.728-v.11|6|58

BAKIRGIAN & CIA (Buenos Aires) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 2461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los statutos, el Directorio ha resuelto conocar a Asamblea General Extraordiaria de Accionistas para el día 16 de unio de 1958, a las 11 horas, en la sede e la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, º, 9º, 13, 15, 18, 19, 26, y 22 de los Estatutos, que incluyen el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000;

2º Designación de dos accionistas para probar y firmar el acta.

$ 250. — e.3|6-Nº 29.552-v.10|6|58

"C"

CAMBIOS WINGS

Sociedad Anónima Financiera

Corrientes 419 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1958, a las 9 horas, en l local social, calle Corrientes 419, Capital Federal, a efectos de tratar el guiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los ocumentos enumerados en el art. 347 el Código de Comercio, correspondienes al 1er. ejercicio económico cerrado l 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores tilares y elegir los que correspondan y esignación de dos suplentes, todos por os años;

4º Resolver sobre el aumento de capital;

5º Elegir síndico titular y suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, conforme el art. 15º de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.4|6-Nº 29.631-v.11|6|58

C. A. F. I.

COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 11,30 horas en Carlos Pellegrini 775, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958;

2º Remuneración de los Directores Administradores, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.743-v.11|6|58

CONSOLIDACION SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1958 a las 18 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219 de esta Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12º ejercicio financiero de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1957;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 490. — e.4|6-Nº 29.726-v.11|6|58

CALERA PILAR SOC. ANON.

Ind., Com., Min., Fin. e Inm.

CONVOCTORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958 a las 16 horas en Diagonal Norte Nº 1219, esc. 801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de un Director por fallecimiento del titular.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 250. — e.4|6-Nº 29.653-v.11|6|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric.-Ganad.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 365, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series quinta a doceava inclusive, de m$n. 500.000.— cada una, de acciones ordinarias de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4º y 6º del estatuto, en las condiciones de emisión y pago que fije la asamblea.

2º Autorización para elevar a escritura pública el acta de la asamblea y cumplimiento de los demás recaudos necesarios para convalidar la emisión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20º del estatuto, respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350. — e.3|6-Nº 29.468-v.10|6|58

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS SOC. AN.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1958, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 485, piso 6º, Of. 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un período de tres años conforme al artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Desingación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.2|6-Nº 29.361-v.9|6|58

CAMPO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de junio de 1958, a las 19 horas, en José E. Uriburu Nº 1254, Capital Federal, para tratar el siguiente,

OIDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 5º 6.º 7º, 27º y 29º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.2|6-Nº 29.308-v.9|6|58

CEDOSA

Compañía de Estudios y de Obras S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso; el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Informe del síndico.

3º Elección de directores por el término de un año.

4º Elección del síndico.

5º Remuneración del síndico.

6º Distribución de utilidades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

"CH"

CHELLE

Argentina S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la emisión de 23 series de m$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias a la par, y delegación en el Directorio de las oportunidades de su ofrecimiento a la suscripción de los señores accionistas como así también los plazos y formas de integración de esas suscripciones.

Se recuerda a los señores accionistas, poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a la misma (art. 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.709-v.11|6|58

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 13 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, piso 4º, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.422-v.9|6|58

"F"

FABRIPEZ S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958 a las 15,30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Ratificar actuación del Directorio ante la Inspección General de Justicia;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.629-v.11|6|58

FABRIL PAPELERA

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 10 horas en las oficinas sociales, Independencia 2155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. (Art. 3º de los estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|5-Nº 29.234-v.6|6|58

"G"

GERARDO RAMON & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Cangallo 2071, el día 25 de junio de 1958, a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de distribución de los dividendos del ejercicio 1956|1957 en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600. e.26|5-Nº 28.443-v.16|6|58

"H"

HILINOLAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de junio de 1958, a las 9 horas, en Avenida Leandro N. Alem 884, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Designación de siete directores titulares y cuatro suplentes por el término de tres años.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los señores directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o, en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, desde el primer día de publicada la convocatoria y con anticipación de tres días a la celebración de la asamblea." (Art 36 de los estatutos)

$ 240. — e.3|6-Nº 29.183-v.6|6|58

"I"

IMLAUER Y CIA.

S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles activos y pasivos de Imlauer y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle Bolívar 282 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, efectuada por resolución del Directorio con fecha 3 de septiembre de 1957, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1957.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.660-v.11|6|58

INVERSION INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Inversión Industrial Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Junio de 1958 a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Corrientes 456, 2º, Dto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.

2º Aumento del número de miembros del Directorio y elección de los Directores nuevos que correspondan.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.30|5-Nº 29 211-v.6|6 58

"P"

P I N T L M A R S.A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de junio de 1958, a las 19 horas, en Corrientes 1132, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 11º, 29º y 31º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.723-v.11|6|58

P R O M A C
Sociedad Anónima,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 15.000.000, de acuerdo al art. 3º del estatuto.

2º Reforma del art. 3º del estatuto aumentando el capital autorizado a m$n. 20.000.000, con facultad para resolver el aumento sucesivo del mismo hasta m$n. 100.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.669-v.11|6|58

P O T A G U A
Cía. Minera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958 a las 10 horas en la sede social, Uruguay Nº 560 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio anual finalizado el 30 de noviembre de 1957.

2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con anticipación no menor de tres días las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 300.— e.3|6-Nº 29.329-v.10,6,58

"S"

S. A. CANTERAS EL SAUCE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales con aumento del capital social según proyecto del Directorio de la sociedad al que puede introducirse cualquier otra modificación estatutaria que sugieran los señores accionistas en la asamblea.

2º Considerar la conveniencia de gestionar la adquisición de la empresa Calquímica S. R. L.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|6-Nº 29.733-v.11|6|58

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Financiera, Industrial y Comercial

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en Perú Nº 375, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.

2º Considerar la situación planteada referente a la adquisición de yacimientos uraníferos y otros.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Asuntos varios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.716-v.9|6|58

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Pago de dividendos en acciones liberadas.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.3|6-Nº 29.544-v.10|6|58

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de junio de 1958, 10 horas, en su sede social, San Martín 296, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.

2º Retribución Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3-6-1958. — El Directorio.

$ 800.— e.2|6-Nº 29.426-v.9|6|58

"T"

T R I C O F R A N C I A
Soc. Anón. I. C. F. e Inmobil.
Domicilio legal: Av. R. Sáenz Peña 1160, piso 1º, A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind. Comercial Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio, a las 17 hs., en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1º, A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 800.— e.3|6-Nº 29.502-v.10|6|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-9370, Capital, avisa: que Rodríguez & Cía. (sociedad de hecho) compuesta por los Sres. José María Sergio Rodríguez, Manuel Rodríguez y Emilio López Campelo, venden a "Armonía" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por los Sres. Alcides Gilberto Barrios, Hugo Pascual Marceroli y Raúl Antonio Gutiérrez, su negocio de Cantina, denominada "Gran Vuono", sito en la calle ANCHORENA Nº 682|86, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en términos de ley 11.867, en mis oficinas.

$ 200. —e.4|6-Nº 29.704-v.11|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Adolfo Salvador Morínigo vende al señor Francisco Gorria Rey, el negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 5506, domicilio vendedor. — Reclamos de Ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.644-v.11|6|58

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3397|99, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los señores: Benito Fernández y Antonio Miranda venden al señor Daniel Santiago Expósito, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de garage y|o a fines, sito en esta Capital, calle ARGERICH Nº 2760, domicilios de las partes y reclamos de ley, nl oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.715-v.11|6|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Emilio Pedro Parson Marsico y Ernesto Gutiérrez, venden a Enrique Pedro Arrigone y Carlos Alberto Pozzi, negocio "venta de cafés, tés, yerbas y bombonería" establecido AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2884, Capital Federal. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.740-v.11|6|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Alberto González, José Díaz y Enrique Otero venden a José Rodríguez su negocio de café y bar, sito en la AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esquina TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.682-v.11|6|58

Rogelio T. Buccino, balanceador y martillero público, con oficina en Lavalle 1171, 9º piso, avisa. Enriqueta Pagani de Carbonella vende su negocio de mercería, sito en AVENIDA SAENZ Nº 372, Capital, a Alberto Nemes, Nicolás Nems y Elvira Nemes de Zahr. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.778-v.11|6|58

Teolindo Fernández, martillero público con oficina en la calle Pilar Nº 741, Capital Federal, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general, que el señor Octavio Buffa vende su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle ACASSUSO Nº 5601|21 esq. ALBARIÑOS Nº 393, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen a los señores Serafín José y Alfredo Expósito. — Domicilio de las partes, el negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.607-v.10|6|58

De Lorenzo y Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio, los Sres. Eugenio Ricardo Pietrafesa y Juan Pablo Aguirre, venden a los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández, el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle AV. LA PLATA 1860, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.597-v.10|6|58

Vázquez - Fontán & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López. Avisan: que por su intermedio los señores Donato Colacciopo y Nicolás Ranieri, venden a los señores Antonio Puracchio, María De Felice de Puracchio y Victorio López, su negocio de cantina y bar "Abruzzese", sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 4081, de Capital Federal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.576-v.10|6|58

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Demetrio Kirykowicz vende al señor Martín Fernández su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ASUNCION Nº 4187. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.508-v.10|6|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 45 - 8012 y 9582. Al comercio avisan: Graciano Tejón vende a Leonardo Felipe Araya y Alberto Luis Dardayrol, su negocio de bar, denominado "Bar Gloria", sito en esta misma Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6001 esquina ECHENAGUCIA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.548-v.10|6|58

Se hace saber por el término de ley que don Salomón Rosenvald, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Hernández Hermanos", designación Comercial — "AmRée Peinados", el negocio del ramo de fotografía denominado "Eros", sito en esta Capital AVENIDA CABILDO número 1372. Domicilio de las partes y reclamos de ley a escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, 4º piso, Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.340-v.9|6|58

Mario J. Cúneo, martillero público, oficinas Uruguay 546, 6º piso, avisa que Felipa Bianchi, vende a Dalmacio Rodríguez, local sito en ALBERTI 1189, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.347-v.9|6|58

Se avisa al comercio en general que doña Ana Dietrich de Centner, vende a los señores Antonio Muras Núñoz y Adolfo Mata Rial, su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Amenabar" establecido en esta capital, calle AMENABAR Nº 1502, libre de todo gravamen: domicilio de la vendedora Paraguay 1539 y de los compradores, Zapiola 1701. Reclamos en término de Ley 11.867, en Amenábar 1502, Capital.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.379-v.9|6|58

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Antonia Gregoria Cardoso de Bernadó vendió su negocio de bazar, librería, sito calle AVENIDA SAENZ 337, el señor José Bonillo. Reclamos de ley Alsina 1844 domicilio de las partes.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.390-v.9|6|58

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en calle Viamonte 877, 2º piso, T. E. 32-4444, avisa por cinco días que los señores Zelio Casadei y Mario Norberto Montecelo, venden libre de todo gravamen, su negocio de café, mar, denominado "Defensor de Floresta", sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4219, Capital, a los señores Luis Vita y Saturno Vita. Reclamos de ley, Viamonte 877, 2º piso, oficina Nº 7, domicilio transitorio de las partes.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.170-v.6|6|58

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Mario Walter Vidal y Antonio Guillermo venden a Francisco Padrón (hijo), y Francisco Panella, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, el negocio de d pacho de bebidas alcohólicas, despa de comestibles por menor y cuatro sas en la acera, sito en la AVENI VELEZ SARSFIELD Nros. 396|400 esq na ONCATIVO Nº 1999, domicilio de parte vendedora. Reclamaciones de en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.163-v.6|6

Corradini y Cía., balanceadores y mar lleros públicos, oficinas A. Jonte 44 T. E. 69-1452, avisan que el señor Raf Rossi vende a los señores Garbis Kian toglu y Suren Kuyumdjian, su negocio Reparación de Sombreros, sito en la ca A. JONTE 4602, Capital Federal, domi lio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.217-v.6|6

Caballero, Genzano y Messina, Bala ceadores, Corredores y Martilleros Púb cos, con oficinas legales en la aveni Rivadavia Nº 6195, piso 1º y avenida L de Vega Nº 1532, piso 1º, Capital Feder T. E. 66-3905, avisan: que el señor J Carlos Venturino vende al señor And Ernesto Epifani, su negocio de Carni ría y venta de frutas y verduras, s en la calle ARREGUI Nº 5036, Capi Federal, domicilio de las partes en mismo negocio. — Reclamaciones de l en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.242-v.6|6

Al Comercio: Avisan Rodríguez, F nández y Martínez, martilleros públi matriculados, con oficinas denominad La Alianza Panaderil sitas en Rivada 4215, Capital, que con su intervenci los señores Luis García y José Ma López, venden a los señores Franci Mondizábal y Antonio Sánchez las part que tienen y le corresponden en el neg cio de Panadería mecánica, Fábrica masas, Elaboración y venta de helad y elaboración y venta de productos graham, contono y similares, situado esta capital calle AVENIDA CABIL Nº 3611|13, tomando a su cargo los co pradores todo el activo y pasivo existen en el negocio. — Reclamos de ley, ofi nas intermediarios, domicilio de partes.

$ 200. — e.30|5-Nº 29.233 v.6|6

Blanco Alvarez Feijóo y Cía; de la As ciación de Balanceadores y Martiller Públicos, con oficinas en esta Capit calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º pi T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Ad Rúa de Burcet vende al señor Aníb José Sánchez el negocio de Almacén por menor y venta de bebidas alcohólic envasadas, sito en esta Capital ca Av. SANTA FE 3499 esq. JULIAN ALV REZ domicilio de la vendedora, domici del comprador y reclamos de ley en nue tras oficinas.

$ 150. — e.30|5 Nº 29.214-v.6 6

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores martilleros públicos matriculados, c oficinas en la Avda. Garay 4354 Capit Avisan al comercio que: Por nuestro i termedio el señor Antonio González ve de a lo Señores Feliciano Domínguez Enrique Domínguez que girarán bajo razón social de "Domínguez Hnos.", negocio del ramo de despacho de come tibles y bebidas envasadas en gener sito en esta Capital, calle AV. DIRECT RIO Nº 552. Domicilio de las partes, r clamaciones término de ley oficinas los intermediarios.

$ 150. — e.30 5-Nº 28.831-v.6|6|

Se publica nuevamente, en razón haberse insertado con error, en las edici nes del Boletín Oficial del 28|5 al 3|6|5

Se hace saber por 5 días que José Co so vende libre de gravamen a María Ma garita Rosso el negocio de carnicería s calle Corrientes Nº 1090 de San André provincia de Buenos Aires, y escritor calle AMBATO 4001 de Capital Feder domicilio de las partes para reclamaci nes de ley. Buenos Aires.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.263-v.6|6|

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores mart. púb. matriculados, con oficinas e la Av. Garay 4354 Cap. Avisan al come cio que: Por nuestro intermedio los S ñores Antonio Vidal y Juan Suárez, ve den únicamente al Señor Juan Saturnin Batista, su negocio del ramo de Hot Alojamiento, sito en esta Capital, cal AVDA. DE MAYO Nº 1383, 6º piso y n como se había publicado por error el nom bre de Carlos Regino Serati como una d las partes compradoras. Domicilio de la partes, reclamaciones término de ley, of cinas de los intermediarios.

$ 150. — e.30|5-Nº 28.832-v.6|6|5

Se publica nuevamente, en razón d haberse insertado con error, en las edici nes del Boletín Oficial del 28|5 al 3|6|58.

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceador y martilleros públicos, con oficinas Ma theu 24, avisan que el "despacho de pan" calle BRASIL Nº 1756, que por su inte medio, la señora Raimunda Romo vend a la señora Catalina Vallone, ha quedad sin efecto.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.556-v.10|6|5

Aguilar, Bonafina y Cía., martiller públicos, oficinas Rodríguez Peña 38 1º B, comunican que ha quedado nula sin efecto la venta hotel en formación sito BRASIL 2351 que Jorge Osvaldo Pé rez, Fortunato Celi y Oscar Alberto G efectuaban a favor Luis Odilon Veláz quez, conforme publicaciones 22|1|58 a 28|1|58.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.331-v.9|6|5

José Vicente Aguilera que establec domicilio de parte en Humberto 1º Nº 233 a los reclamos de ley, comunica al co mercio en general que ha transferido señor Aberto Mario Cabrera el negoci de autoservicio de caramelos, sito en l calle BOEDO 963, Capital Federal, lib de deuda y gravamen.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.450-v.9|6|5

Gerber & Cía. S. R. L.", balanc. y marti lleros públicos, con oficinas en esta Ca pital, calle Esmeralda Nº 1053, T. E. 31 7528, avisan que con su intervención l señorita Raymunda Romo, vende su ne gocio de despacho de pan y despensa denominado "Roberto" sito en la call BRASIL Nº 1756 de esta Ciudad, a Ata dvar Marcelino Fedrizzi y Elba No

Pedrizzi. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150. — e.30|5 Nº 29.136-v.6|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Francisco Mallo, Manuel Agniño y Valentín Rodríguez, venden a Manuel Rivas, Serafín Soto, José Rivas, Manuel Rivas Mayans, Dalmiro Rivas, José Condon, Carlos Isidoro Alvarez y Raúl Montero, negocio pizzería y expendio de vinos y cervezas, sito BOLIVAR Nº 533. Domicilio partes: vendedores, Bolívar 518, departamento 4 y compradores: Alsina 422, 1º. Capital. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5 Nº 29.153-v.6|6|58

"C"

Al comercio se avisa que el señor Severino García Alvarez, vende su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle CORTINA 2383, a la señora Petrona Martínez. Reclamos de ley, Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 12, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.713-v.11|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Martín Sánchez vende a la señora Emilia Katz de Branstein, el negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas", calle CANALEJAS Nº 3001, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.555-v.10|6|58

Sociedad Comercial Colectiva, "Vidal y García", integrada por Perfecto Vidal y Jesús García Fernández, transfieren negocio garage CANNING 1246, a sociedad comercial colectiva "Oyanguren y López", integrada por Luis Oyanguren y Justo A. López Carballido. — Domicilio de las partes, Canning Nº 1246. — Oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Depto. "A".

$ 100.— e.3|6-Nº 29.573-v.10|6|58

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Pedro Alberto Bustingorry vende al señor Juan Claudio José Quantin todos sus derechos sociales sobre la mitad de los derechos de propiedad sobre el taller mecánico de reparaciones de automóviles, ubicado en la calle CENTENERA 1239, de esta ciudad de Buenos Aires, quedando totalmente disuelta la sociedad que tenían constituída hasta el día 1º de julio de 1957, con sede en la citada calle, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador don Juan Claudio José Quantin. — Domicilio del vendedor, Balbastro 1330. — Domicilio del comprador, Lugo 1150. — Reclamaciones de Ley, calle Centenera 1239.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.553-v.10|6|58

Ricardo A. Alvarado, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 133, piso 1º, avisa que se disolvió la sociedad "Farmacia Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle CANGALLO 2200 que explota el negocio de farmacia; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Abraham Goloboff, domiciliado en la calle Pozos 758, piso 3º, dep. A. Reclamos ante el domicilio del abogado. Buenos Aires, 6 de mayo de 1958.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.169-v.6|6|58

José González Míguez hace saber que vende a los señores Carlos Alberto Mangisch, Isaías De Lello y Oreste David Darío Lupi que operan bajo la denominación de Diluma, el negocio de sastrería ubicado en COCHABAMBA 1086. — Oposiciones en el mismo negocio, en el domicilio citado.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.150-v.6|6|58

Alvarez e Hijo, balanceadores, oficina Sánchez de Bustamante 2015. Avisa: que Doña Palmira Luisa Beraude de Melillo, vende su negocio de lencería y mercería, sito en esta ciudad calle CORREA 2628|30, a la Señora Doña Mercedes Rosa Tagliabue de Albasini, constituyendo todos sus domicilios legales en la oficina del balanceador.

$ 100. — e. 30|5-Nº 29.250-v.6|6|58

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la razón social A. Fischer e Hijo, con domicilio en CANNING 450, dedicada al ramo de fabricación y venta de camisas y anexos, importación y exportación, que se hallaba integrada por Abraham Fischer domiciliado en Araoz 577, 4º p. Dto. 13 y Simón Fischer domiciliado en Fortunato Devoto 565, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la firma disuelta don Abraham Fischer. Reclamaciones de ley Canning 450 donde las partes constituyen domicilio.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.264-v.6|6|58

"CH"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arregui, Florentino Casais y Eleodulfo Pablo Basconcelo, venden a los señores Mario Meandri, Eduardo Meandri y Ernesto Meandri, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", CHARCAS Nº 2019, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.643-v.11|6|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., T. E. 47-0191 y 4788, avisan que Eugenio Varzi, vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Angel Tomas Tilbes su negocio de café, té, yerba, caramelos y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CHILABERT Nº 6527, Capital Federal. — Recl. ley y domicilio partes n|oficina.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.681-v.11|6|58

Se avisa que la Srta. Alicia Iragui, domiciliada en la calle Manzanares Nº 4168, Capital Federal, integrante de la firma Farmacia Chiclana S. R. L. propietaria del negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle CHICLANA Nº 3700, compuesta por los Sres. Alicia Iragui, Oliinto Antonio Bompori y Francisco Stornielo, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Marcos Juan Gasave, con domicilio en la calle Urquiza Nº 346, Dpto. F, Capital Federal, todo el capital que tiene en la mencionada sociedad, incluyendo todos los derechos y acciones que posee en la misma. Reclamos de ley Dr. Juan B. B. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202/3. — Buenos Aires, julio 2 de 1958.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.772-v.11|6|58

"D"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Nicanor Pérez y Nélida Pérez, venden al señor Sergio Graña Vizcaya, su negocio de carnicería y anexos, calle DONADO 1680, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.617-v.11|6|58

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525. T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, que el Sr. Rafael Martini y la Sra. Carmen Pérez de Bataller venden al Sr. José Nemesio Rodríguez su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 3602 esq. BARADERO, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.520-v.10|6|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adrián Martín, vende a Tomás Domingo Manning y Primo Umberto Bissio, su negocio de carnicería, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 1301. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.346-v.9|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Nicolás R. Buonocore, domiciliado en la calle Directorio Nº 4942, vende a los Sres. Alfredo Di Noia, Aldo Esteban Di Noia y Rubén Alfredo Di Noia, que fijan su domicilio en la calle Larrea 505, 1º, "C", su negocio de "Garage de Alquiler" sito en la calle DIRECTORIO 4942/46, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.226-v.6|6|58

"G"

Emilio Ramos y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda 781, Capital, avisan al comercio que el señor Miguel González, ha cedido al Sr. Manuel F. Ramos, todos los derechos y obligaciones y acciones que le correspondían en el negocio de lechería sito calle GENERAL HORNOS 1151, Capital, haciéndose cargo el señor Manuel F. Ramos, del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.823-v.11|6|58

Marcos Drucaroff, martillero público, con domicilio en la calle Camargo Nº 349, Dep. 1, Capital, avisa que el señor Marcos Pevaner vende al señor Nicolás Grillo el negocio de rentas de carnes, frutas y verduras, sito en la calle GALICIA Nº 3405, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi oficina. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.686-v.11|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Manuel Sobredo, Víctor Martínez, Luis Alvarez, Avelino Martínez y la sucesión de Vicente Martínez efectuaban a favor de Edmundo Martolia y Marcos Siegman del negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 1338/40|42. Las partes se domicilian: vendedora, en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora, en Esmeralda 1840, Florida. Reclamos de ley en el negocio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.769-v.11|6|58

Por cinco días se hace saber que el señor Agustín José Alesi, vende a los señores Alberto Ricardo González y José Rubinstein, su negocio de compra, elaboración y venta de grasas animales, sebo y productos análogos, sito en la calle GUARDIA NACIONAL Nº 1836, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el domicilio mencionado.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.534-v.10|6|58

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital Federal, avisa que con su intervención, Manuel Fernández, vende su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA 3601|5 Capital Federal, libre de todo pasivo a, Elena Gaspar de Patterlini, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.363-v.9|6|58

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, oficinas Asunción 1031|97, Capital, avisan que Alfonso López, vende a José Di Sanzo, negocio panadería mecánica, sita calle GENERAL URQUIZA 2121|23. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.151-v.6|6|58

"H"

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Saenz Peña 251, avisan: que Daniel Pérez, Delfino Chan, Domingo García Escobes, Arlindo Pintos y Pedro Humberto Bosio, Hipólito Yrigoyen 3073, venden a Manuel Neira, Saenz Peña 251, libre de todo gravamen y personal, el negocio de hotel, habilitación en trámite, denominado "Los Angeles", ubicado en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3073. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado los días 23 al 29|4|59, por error en el nombre del comprador.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.512-v.10|6|58

"I"

Ignacio Lemos, martillero público, con oficinas en la calle Rincón 916, avisa al comercio que José Lagala Natale vende su negocio de zapatería, sito en la calle IRIARTE 2215, a Gumersindo Adrián Martín. Las partes constituyen domicilio mismo negocio reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.199-v.6|6|58

"J"

Ilia Rodríguez de Corbella vende a doña Teresa Deolinda Raimondo de Fiore y a doña Adelaida Luisa Raimondo de Dortone el negocio de peluquería para damas, de la calle JOSE BONIFACIO 401. Reclamos en la oficina del escribano Patricio H. Quinbs, Avenida Córdoba 1309, tercer piso, derecha, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|6-No 29.744-v.11|6|58

Julio César D. Arditi, martillero público, avisa que Manuel y Simón Couselo, componentes de una sociedad de hecho, venden al señor Pedro Montes el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2401 esquina RIVERA INDARTE, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Pueyrredón 318, domicilios de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.540-v.10|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que el señor David Bayer vende a la señora María Pía de Costantin y al señor Ricardo Manuel Vicente su negocio de tintorería, sito en la calle JOSE P. VARELA Nº 5399, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.209-v.6|6|58

"L"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención "Café Libertad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, su negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 484, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en el negocio vendido. Los compradores, en la calle Arregui Nº 3865, Capital Federal. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 200.— e.4|5-Nº 29.625-v.11|6|58

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, hace saber: que en las publicaciones efectuadas los días 2 de mayo de 1957 y miércoles 2 de enero de 1958; se consignó como comprador del negocio de la calle LIBERTAD 236 Capital al señor José Cervenki; siendo en realidad su nombre el de Antonio José Cervenki, lo que se hace saber. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150. — e.2|6-Nº 29.441-v.9|6|58

"M"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, que ha quedado sin efecto y anulada la venta del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO Nros. 1137|39, que efectuaban José Acuña, Manuel Camiño, José Camiño, Manuel Pérez, Néstor González y José Otero a Desiderio Castro y Anastasio Fonteboa. En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.672-v.11|6|58

Se hace saber que por ante el escribano David J. Rocca, los cónyuges don Alfonso Prieto y doña Nélida Prieto de Prieto, venden libre de toda deuda y pasivo el negocio de fiambrería y quesería, que los mismos tienen establecido en la calle MANZANARES Nº 3299 esquina CAPITAN RAMON FREIRE, de esta Capital, a don José Vidal. — Reclamos dentro término de ley al escribano nombrado en sus oficinas, Avenida de Mayo 665, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.2|6-Nº 29.341-v.9|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que la señora María Pía del Miotro de Costantin vende al señor Antonio León Olivieri su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle MERCEDES Nº 1745/49, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.30|5-Nº 29.316-v.6|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º, "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Febo Argentino Lamonica y Francisco Lofrano, domiciliados en la calle Medrano 1164, venden a los Sres. Juan Blaschi, Antonio Blaschi, Cosme Blaschi y Cosme Alberto Blaschi, que fijan su domicilio en la calle Alvarez Thomas 2282, su negocio de "garage de alquiler", sito en la calle MEDRANO 1164, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.30|5-Nº 29.225-v.6|6|58

"N"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital Federal. Avisan: que Pío Raúl De Pedro vende a la señorita Aurora Delia Sousa su negocio de despacho de pan instalado en la calle NECOCHEA Nº 800, Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.466-v.10|6|58

Corradini y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, T.E. 69-1452, avisan que el señor José Rodríguez, vende al señor Alberto Carlos Gravier, su negocio de frutería sito en la calle NAZARRE 4274|76, Cap. Fed. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.215-v.6|6|58

"O"

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3021 y 8139 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Julio Juez vende a Vicente Vilaveda y José Ramón Vázquez, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 715, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.738-v.11|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. José Vázquez Hermida, domiciliado en la calle Repetcetas 3585, vende a los señores Fernando Alonso, Gumersindo Barcala y Manuel Castaño, que fijan su domicilio en la calle Crámer 3500 su negocio de Garage de Alquiler", sito en la calle 11 de SEPTIEMBRE Nº 2761 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150. — e.30.5-Nº 29.240-v.6|6|58

"P"

Se hace saber, por cinco días, que don José Argibay vendió a los señores Domingo y Nemesio López Alva el negocio de despacho de pan, sito en la calle PINTO número tres mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley ante el martillero Bernardo Mayan, calle Achira 86, Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958.

$ 150.— e.4|6-No 29.697-v.11|6|58

Avisan: Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, que Saturnino Freile y José Cabezas, venden a José Palmerio, Ricardo Arturo Sciutti y Bruno Mario Annichini, confitería, bar y restaurante, PTE. JOSE F. ALCORTA 7597, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.564-v.10|6|58

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Hércules Jasapis vende libre de toda deuda y gravamen a María Nicolasa Stich de Romero su hotel alojamiento, denominado "Alojamiento Suez", sito PIEDRAS 631 Capital. Domicilio, partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, T.E. 37-1806 y 38-2931

$ 100.— e.2|6-Nº 29.424-v.9|6|58

Carlos Taverna, martillero público, avisa que la sociedad "Galaplast S. R. L.", con domicilio en la calle PAREJA 3449, Capital Federal, cede, vende y transfiere su activo y pasivo del negocio de fabricación industrialización y venta de artículos de material plástico, a la sociedad "Galaplast S. A. Industrial y Comercial". Reclamos de ley en el domicilio de la vendedora.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.408-v.9|6|58

"R"

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención, doña María Mercedes González de Fernández y Aurelio Fernández, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Vázquez Monteiro, su negocio de venta de pan y facturas sito en esta Capital, calle RONDEAU Nº 2489|99, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.610-v.11|6|58

Hago saber efectos Ley 11.687, que las firmas sociales Juan A. Dono, Rivadavia 10882 y Sucesión Salvador Billone, RIVADAVIA 10884, ramo venta de cigarrillos, transfieren a la sociedad Ester L. V. de Billone e Hijos y Cía., Sucesores de Salvador Billone", calle Rivadavia 10882|84, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye continuadora de sus giros comerciales. — Domicilio de los contratantes, Rivadavia 10882|84. — Reclamos ley, César P. Arata, Procurador Nacional, mismo domicilio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.647-v.11|6|58

Se comunica que Juan Gregorio y Juan Carlos de Domini, Samuel Cadoche, Ignacio Diez, Benjamín Azpeitia y José Fernando Spagnolo, ha cedido sus cuotas de la Compañía de Transportes de Mar del Plata, Sociedad Accionaria en Comandita, con domicilio legal en RIVADAVIA 2333, 8º piso, oficina 852, Mar del Plata, y administración en PARANA 483, 5º piso, oficina 1 y 2, Capital Federal, a favor de Lázaro Bardizbanian y Santiago Eduardo Demattei, quienes se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro de la sociedad, con la misma razón y capital. — Reclamos: Escribanía Miranda-Basso, Hipólito Yrigoyen 2155, de Mar del Plata.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.634-v.11|6|58

Comunícase que Ana Evarista Irene Meraldo de Balije, vende a Juan Carlos Carabajal su negocio de tintorería, sito en la calle RIVADAVIA 9552|54, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1110, piso 4º, escritorio 8, domicilio constituído de las partes.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.451-v.10|6|58

Juan Sabatella, martillero público avisa al comercio en general que Emilio Colettis, domiciliado en Wenceslao Villa-

fañe 1634, vende a Generoso Pastoriza, Eliseo García, Jacinto Domínguez, Wenceslao González, Maximono Santos y Ramiro Monrelo, todos domiciliados en Chacabuco 974, el negocio de restaurant y bar, sito en la calle RECONQUISTA 1056. Reclamos de ley, mis oficinas, calle Tucumán 1625, piso 1º "B". — Buenos Aires, Mayo de 1958.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.528-v.10|6|58

Teodoro Gómez y Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Quirno 15, Capital. Avisan: que María Pérez Cisneros de Calvo vende a Raúl González, José Luis González y Vicenta Calvo de González el negocio de Hotel Residencial "Falcón" ubicado en la calle RAMON L. FALCON 1582 domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.30|5-Nº 29.231-6|6|58

"S"

Se comunica al comercio que: el señor José Belfiore, vendo libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, a los señores Enrique Porta y Francisco Gonzalvez Estreito, su taller de platería, ubicado en la calle Iglesias y Mitre sin número, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle SUIPACHA Nº 414 piso 7, de la Capital Federal, rectificándose por esta publicación las de fecha 18, 21, 22, 23 y 24 de Abril ppdo. que decía: "el señor José Belfiore, vendo libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, al señor Enrique Porta su taller de platería,...". Domicilio de partes y reclamo ley en el domicilio de la administración calle Suipacha Nº 414 piso 7, Capital.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.729-v.11|6|58

Francisco Sabola, escribano, con domicilio en la calle Suipacha Nº 588, piso 1º, de la Capital Federal, hace saber por el término de ley que los señores Manuel García, Alberto Crocce, Ramón Rodríguez, Ramón José Méndez, Francisco García, Nazario Fernández, Manuel Alfonso Mestas y Alfonso Manuel Mestas, venden libre de todo gravamen a la Sociedad "Luccarini y Gru, Soc. Anón., Constructora, Inmobiliaria y Financiera", el negocio de chocolatería, restaurant, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad calle SANTA FE Nº 4274|78. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.677-v.11|6|58

Luis Castro, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Restaurante "El Cantábrico" sito en la calle SERRANO Nº 2463, domicilio de las partes. Vendedores, María Elena Ballesteros de Guidoni y Carlos Ambrosio Solimano. Comprador, Telmo Gillart Tarres, para sociedad colectiva. Por reclamos del citado negocio, en mis oficinas calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045. T. E. 58-7939.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.746-v.11|6|58

Por cinco días avisan al comercio, Tato & Schiavo, sociedad de hecho, dedicados a taller mecánico y orfebrería, con domicilio en SANTO DOMINGO 3867, que por retiro del socio Guillermo Tato, se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Oscar Schiavo. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio constituído.

$ 100.— e.3|6-Nº 29.479-v.10|6|58

Al comercio: Juan Oscar Cantali, vende a Mariana C. de Secreto su negocio de mercería y perfumería, de la calle SAN PEDRO 5311. Reclamos de ley, Uruguay 263, 6º p. of. 63, que es domicilio de las partes.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.410-v.9|6|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Elida Aída Martínez vende a la señora María Rosa Pérez de Piaggio, su negocio de alojamiento denominado "Petit Hotel", sito en SAN PEDRITO 610, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.167-v.6|6|58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Que ante oposiciones que representan suma mayor activo negocio bar, restaurante, parrilla, sito SEGUROLA Nros. 1183|87|99 esquina GENERAL CESAR DIAZ, Capital, que Rodolfo Manuel Daniel Chaves, vendía a Eduardo Ramos, Santos David Rizzo y Ricardo D'Angelo, anuncian desistimiento de la operación por su intermedio.

$ 150 — e.20|5 Nº 29.130-v.6|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C", T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Arón Klas vende a la Sra. Teresa Luce de Parotta su negocio de "Bazar y Quiosco de Cigarrillos" sito en la calle SANABRIA 3347 libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.227-v.6|6|58

Se avisa que con la intervención de la "Organización Argos", Vidueiro Cutrono y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle SEGUROLA Nº 2381 Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Avenida San Martín Nº 3299 Capital Federal Vendedor: Honorio Frágola, Segurola Nº 2381 Capital Federal. Compradores: Silverio Arroyo, Manuel Angel Marina y Enrique Saúl Etcheverry, Avenida San Martín Nº 3399, Capital Federal.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.208-v.6|6|58

"T"

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Fernando Xiberta vende el negocio de antigüedades sito en TALCAHUANO 1128 libre de todo pasivo a "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes Lavalle 1528, 7º, N.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.774-v.11|6|58

"U"

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que María Santamaría vende su cuarta parte indivisa a Antonio Santamaría, Manuel Santamaría y Emilio Santamaría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.680-v.11|6|58

"V"

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Nivardo González, Luis Barbería, Gumersindo Fernández, José María Cadenas, Manuel Soberon y Antonio Gómez venden a José Arosa Seren, Porfirio Lorenzo, Manuel Otero y José Gondar su negocio de restaurant y bar sito en la calle VENEZUELA Nº 296 esquina BALCARCE, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.683-v.11|6|58

"Z"

Antonio J. Armando, escribano público, con oficinas en Avenida Diagonal Julio A. Roca Nº 546, 2º piso, departamento 4, hace saber que don Abelardo Gregorio Batista, vende a don Horacio Miguel Scarpa, libre de toda deuda y gravamen, el haber que le corresponde al primero en la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Scarpa y Batista", con negocio de venta al por mayor y menor de cafés, tes, galletitas, golosinas, comestibles, bebidas envasadas y anexos, establecido con la denominación de "Metropol" en el local de la calle ZUVIRIA Nº 5209. — Reclamos de ley y domicilio partes, en las oficinas del escribano.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.572-v.10|6|58

Blanco Alvarez Feijóo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital calle Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º piso, T.E. 38-1332 y 1527. Avisan que Cándido Puga y Rosa Puga de Veiras, venden a los Sres. Gonzalo Bugallo y José Sayar el negocio de despensa sito en esta Capital calle ZAMUDIO Nº 2500 esquina ADOLFO P. CARRANZA domicilio de los vendedores: domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150. — e.30|5-Nº 29.204-v.6|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Por el término de Ley, se hace saber que don Ignacio Christi Ansen vende a don José Quesada Muñoz, libre de pasivo, su negocio de despensa y carnicería, ubicado en la calle VILLEGAS Nº 325 de la localidad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco cuatrocientos ochenta. — General Roca, mayo 27 de 1958.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.457-v.10|6|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de junio de 1958, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de adornos para calzado y carteras, sita en BEAUCHEF 1047, Cap., por orden de Enrique Rubio y Cristóbal Rubio de la firma Juan Antonio Rubio e Hijos, S. R. L.. Con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|6-Nº 29.396-v.9|6|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1955, el capital autorizado de la sociedad quedó elevado de m$n. 2.000.000 a m$n. 5.000.000, conforme lo autoriza el art. 5º del estatuto. — El Directorio.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.712-v9.6|58

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Corrientes 5748
Nº 3.932

Se hace saber por tres días: 1º) que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 3.000.000 o sea, hasta la suma de $ 12.000.000; 2º) que el Directorio resolvió emitir $ 1.000.000 de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos valor nominal cada una, a la par, con derecho a dividendo a contar del 1º de julio de 1957, que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, a partir del 10 de junio de 1958 en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 17.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.747-v.9|6|58

COMPAÑIA VICTORIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de junio de 1958 se abonará en Av. P. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas (6 1|2 o|o dividendo y 3 1|2 o|o capitalización reservas), acordado en la asamblea de accionistas celebrada el 15 de abril de 1958. Con el aumento a efectuarse de $ 1.700.000 m|n. el capital suscripto y realizado queda elevado a pesos 18.700.000 m|n. Se recuerda las disposiciones del Decreto Ley 4.073|56 y Resolución General Nº 477 (R) de la D. G. I. sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.690-v.9|6|58

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.063

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 4 podrán cobrar a partir del 9 de junio de 1958 el dividendo correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, en nuestras oficinas, calle Florida Nº 229, 9º piso.

Buenos Aires, mayo 31 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.4|6-Nº 29.670-v.9|6|58

A M E L C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 7.840

Comunícase a los señores accionistas la emisión cuarta y quinta, acciones ordinarias por un total nominal de $ 1.000.000.— m|n. c|l. — Conforme artículo 6º Estatuto, comunicar opciones suscripción a Gerencia Sociedad, calle Florida 835, 3er. piso, escritorio 30. — El Directorio.

$ 60.— e.4|6-Nº 29.626-v.6|6|58

VILLA COLOMBO, S. A.
(ex Timar, S. A.)
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de las series 61 a 70 de acciones ordinarias clase A, por valor nominal total de $ m|n. 3.000.000. Dicha emisión será destinada por 10.000 acciones a pagar el dividendo del ejercicio 1956|57 en acciones liberadas y las 20.000 acciones restantes se ofrecen a los accionistas que deseen suscribirlas a la par, haciendo uso del derecho de opción que les acuerda el artículo 5º de los estatutos. Dicha opción deberá ejercerse dentro de los 15 días contados desde la última publicación de este aviso, contra presentación de las acciones que posean para ser selladas, debiendo hacerse la integración en efectivo, o en créditos líquidos y realizados a satisfacción de la sociedad, en oportunidad de la suscripción. — El Directorio.

$ 180.— e.3|6-Nº 29.506-v.6|6|58

LA METALOQUIMICA
S. A., Industrial y Comercial
Diagonal Norte 832, 3er. piso, of. 331
Buenos Aires

Comunica a los señores accionistas que el aumento del Capital autorizado a pesos 2.000.000.—, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de enero de 1958.

También avisa que por resolución del Directorio del siete de marzo de 1958, se han emitido las series 33 a 37 de acciones ordinarias nominativas valor pesos 100.000.— cada una. — El Directorio.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.516-v.6|6|58

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase a los señores accionistas el aumento del capital suscripto y emisión de 86 series de m$n. 100.000 cada una acciones preferidas dividendo fijo 1 o|o no acumulativo con participación adicional del 40 o|o del dividendo común, rescatables, y 16 series de m$n. 100.000 cada una de acciones ordinarias, al portador.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.495-v.6|6|58

"L A K M E"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de diez mil acciones ordinarias de la serie G, por un importe total de un millón de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.532-v.6|6|58

"EDITORA ACUARIO"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 300.000 m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una, clase "B", con derecho a un voto por acción. Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del primero de agosto de 1958. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle Belgrano Nº 624, piso 11, oficina 113, en la Capital Federal. Condiciones de pago: el treinta por ciento al contado en dinero efectivo al suscribirse y el setenta por ciento restante en cinco cuotas iguales bimensuales. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones, en la proporción de las que posean dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.562-v.6|6|58

ANTONIO PASCUAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5ª serie de acciones ordinarias, de 5 votos, por un total de m$n. 1,000.000 v|n., conforme art. 4º estatutos y acta respectiva. — El Directorio.

$ 90.— e.3|6-Nº 29.588-v.6|6|58

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

"Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Fraga 1163, hace saber por el término de tres días, y a los efectos del inciso e) del artículo sexto de los estatutos sociales, que la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas, celebrada el 30 de abril de 1958, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio de 1958.

$ 120.— e.3|6-Nº 29.434-v.6|6|58

COMPAÑIA SANSINENA, S. A.
(Carnes y Derivados)

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS AÑO 1957

Se hace saber a los señores Tenedores de Acciones Preferidas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del corriente, a partir del 30 del corriente mes y contra presentación de cupón Nº 4, se pagará el dividendo del 6 % correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

El pago se efectuará en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, oficina Nº 301, todos los días hábiles de 14.30 a 16.30 horas.

$ 150.— e.3|6-Nº 29.459-v.6|6|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "JUAN D. MASSA E HIJOS"
Sociedad Anónima Industrial, Com., Inmob. y Financ.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la autorización conferida por el art. 5º de los Estatutos Sociales, en su sesión del día 2 de mayo de 1958 ha resuelto la emisión de las series 2da. a 5ta. inclusive, en total diez y seis mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de $ 100 m|n., cada una o sea por un valor nominal total de m$n. 1.600.000 m|n. Las acciones que se emiten se ofrecen a la par, pagaderas totalmente en efectivo, el diez por ciento al momento de la suscripción y el resto cuando lo estipule el Directorio y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958.

Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 13 de los estatutos sociales dentro de los quince días de la última publicación, en la sede social, Avenida Juan B. Justo 5770, Capital. — El Directorio.

$ 210.— e.3|6-Nº 29.470-v.6|6|58

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 23 de mayo de 1958, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c/l. cada una, divididas en doce series denominadas 21 a la 32 por un total de m$n. 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.600.000.— de c/l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y tendrán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958, fecha de iniciación del duodécimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 10.000 acciones ordinarias correspondientes a las veinte series emitidas oportunamente que llevan los números 1 a la 20.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos dentro de los días 30 de mayo de 1958 al 6 de junio de 1958 inclusive debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bolívar Nº 580.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 600.— e.30|5-Nº 29.261-v.6|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C", de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.355 al 23.858, 23.875, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 13 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

$ 600. — e.23|5-Nº 28.315-v.7|7|58